

Municipalidad de Villa Carlos Paz

# Boletín Oficial Municipal

Mes de mayo de 2015

Publicación: Junio de 2015



#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 10 de abril de 2015

VISTO: El Expediente N° 131.020/2015 en el cual obran las actuaciones referidas al Concurso Público de Precios N° 4/2015 para la Obra: "Contratación Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Obra Cielorrasos, Iluminación, Terminaciones y Cerramientos Sector Noroeste Terminal de ómnibus Villa Carlos Paz" y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, según consta en Acta N° 33/2015, se presentó 1 oferta a saber: MARINELLI S.A. cuya oferta económica asciende a la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Siete con Setenta y Tres centavos (\$1.846.537,73).-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta emite el Dictamen N° 47/15 el que consta a foja 279 y donde se expresa que ..."En relación a la oferta económica presentada, deberá tener en cuenta la Comisión de Adjudicación que aquella supera en casi un Treinta y Cinco por Ciento (35%) el presupuesto oficial, por lo que en caso de considerarlo pertinente, se podrá pedir mejora de oferta."..."En conclusión, esta Asesoría, entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones".-

Que la Comisión de Adjudicación, solicita a la Empresa Marinelli S.A. mejora de oferta en base a revisión de Proyecto y Pliego, en respuesta a lo cual la misma presenta una nueva oferta de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Ciento Noventa y Cuatro con Sesenta y Tres centavos (\$1.640.194,63), IVA incluido.-

Que en foja 286 la Comisión de

Adjudicación aconseja la adjudicación de la Obra referida a la Empresa Marinelli S.A. por el monto propuesto en su mejora de oferta obrante 283 del Expediente 131.020 por ser conveniente y ajustarse a las condiciones del pliego de Concurso.-

**Que** el gasto será atendido con los fondos de las partidas: 37-71-710-2-21-42-422 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**Que** este Departamento Ejecutivo, presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR todo lo actuado en Expediente Nº 131.020/2015, relativo al Concurso Público de Precios Nº 4/2015 para la ejecución de: "Contratación Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Obra Cielorrasos, Iluminación, Terminaciones y Cerramientos Sector Noroeste Terminal de Ómnibus Villa Carlos Paz" y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el Artículo anterior a la firma MARINIELLI S.A. por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Ciento Noventa y Cuatro con Sesenta y Tres centavos (\$1.640.194,63), IVA incluido, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente y a su oferta de fs. 283 del Expediente aludido.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido



#### Mayo de 2015

con fondos de las partidas: 37-71-710-2-21-42-422 del presupuesto general de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 297 / DE / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 27 de abril de 2015

VISTO: El Expediente N° 132738/15, mediante el cual el deportista Matías Ezequiel FERNÁNDEZ, solicita una ayuda económica a los fines de solventar, en parte, los gastos que demande su participación deportiva en diversas competencias de Karting del orden provincial, nacional e internacional, durante el año 2015; y

**CONSIDERANDO: Que** el joven Fernández representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz, en todas las competencias de las que participe.-

Que el deportista ha obtenido grandes logros entre los que podemos destacar el Campeonato Rotax Cento, Primer Puesto en dos fechas del Campeonato Argentino de Karting, Campeonato Rok Cup en Italia y el de la Ciudad de Las Vegas siendo uno de los 5 mejores del mundo en el año 2014.-

Que asimismo tiene previsto dentro de su calendario Nacional de Competencias participar en el Campeonato Argentino de Rotax Max Challenger, el Sudamericano de Rotax en Brasil, el Panamericano de Rotax, el Campeonato Argentino del ACA, el Mundial de Italia de Rok Cup y en Las Vegas el National Grand Final.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estimulo Deportivo, por la suma de pesos Diez Mil (\$10.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.02.100.1.15.51.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Joven Matías Ezequiel FERNÁNDEZ, DNI Nº 42.183.531, en carácter de Estimulo Deportivo, la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000), a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su participación en las diferentes competencias de Karting en las que participe, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo al Sr. Sergio Carlos FERNÁNDEZ DNI. N° 20.256.019, quién deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 30.02.100.1.15.51.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-



#### Mayo de 2015

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 288 / DE / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 05 de mayo de 2015

VISTO: La nota presentada por el Sr. Fernando Miguel Tardivo, Legajo N° 2626, solicitando Licencia Extraordinaria por cargo de mayor jerarquía, en virtud de encontrarse cumpliendo funciones como Director de CAPTUR de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, según Decreto N° 107/DE/2015, acordado el cargo mediante Resolución N° 067/2015 del Concejo de Representantes, de fecha 23 de abril de 2015; y

**CONSIDERANDO: Que** el Sr. Tardivo, reviste la calidad de empleado de Planta Permanente de este Municipio, según Decreto N° 028/DE/2015, en Categoría 5, desde el 1° de enero de 2015.-

**Que** corresponde hacer retención de su cargo mientras dure su mandato.-

Que lo anterior encuadra en lo prescripto por el Artículo 5°, Inciso b) del Decreto N° 97/A/76, reglamentario del Artículo 43, Apartado I, Inciso d) de la Ordenanza 538 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, respecto a Licencia Extraordinaria por cargo de representación política.-

**Que** a tal efecto corresponde emitir el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Agente Municipal FERNANDO MIGUEL TARDIVO Legajo N° 2626, Licencia Extraordinaria para desempeñar cargo político, a partir del día 23 de abril de 2015 y mientras desempeñe el cargo para el que fue designado, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.-** El Tribunal de Cuentas, la Secretaría de Salud Pública, la Dirección de Recursos Humanos y el agente, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 300 / DE / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 05 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 131508/2015 donde obran las actuaciones referidas al Concurso Público de Precios N° 2/2015 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE DIFERENTES PLAZAS DE LA CIUDAD" y;

**CONSIDERANDO: Que** llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta N° 231 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.534 del citado Expediente, oportunidad en la que se presentaron cuatro oferentes a saber: FERNANDO PATINO, ASTRA SRL, CORFUR SA y ARYKO SA.-



Mayo de 2015

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 36/2015 de fs 537 manifiesta: que, dos de los oferentes han omitido la presentación de los requisitos que no revisten el carácter de insalvables, por lo que se podrá invitarlos a que subsanen la falta; por otro lado, la firma Astra SRL no ha dado cumplimiento con la garantía de oferta que fue sustituida por un pagaré, cuya oferta debe desestimarse..." En conclusión, esta Asesoría entiende que con las observaciones apuntadas, se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones".-

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs.540, sugiere adjudicar el presente concurso a al Sr. Fernando Patino los Anexos I, II y IV por la suma de PESOS TRESCEENOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$384.515) según su oferta obrante a fs. 140 y a ARYKO SA los Anexos III, V, VI y VII por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO, con 70/00 ctvos (\$451.865,70), según su oferta obrante a fs. 528, 530, 531 y 532 respectivamente.-

**Que** el gasto será atendido con los fondos del Programa 38.01.802.2.21.42.422 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA** 

ARTÍCULO 1°.-APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 131508/2015, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 2/2015 para la "CONTRATACION DE L M A N O DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE DIFERENTES PLAZAS DE LA CIUDAD", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior al Sr. Fernando Patiño los Anexos I, II y IV por la suma de PESOS TRBSCIENOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 384.515) conforme su oferta obrante a fs. 140, IVA incluido y a ARYKO SA los Anexos III, V, VI y VII por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO, con 70/00 ctvos (\$ 451.865,70), IVA incluido según su oferta obrante a fs 528, 530, 531 y 532 respectivamente y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente sera atendido con fondos del Programas **38.01.802.2.21.42.422** del Presupuesto General de Gastos Vigente -

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 301 / F / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 07 de mayo de 2015

VISTO: La ausencia temporaria del Sr. Secretario de Desarrollo Urbano



Mayo de 2015

Ambiental, desde el día 7 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO: Que a los fines de no dificultar el normal desenvolvimiento administrativo del área aludida, resulta menester encomendar la atención y firma del Despacho, al Señor Secretario de Economía y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular.-

**Que** en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo pertinente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR la atención y firma del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, al señor Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Héctor Daniel Gilli, a partir del día 7 de mayo de 2015 y mientras dure la ausencia de su titular, en un todo de acuerdo al Visto y los Considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 302 / DE / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 07 de mayo de 2015

**VISTO:** El Memorando efectuado por la Dirección de Recursos Humanos, respecto al traslado de un agente al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas; y

**CONSIDERANDO: Que** el mismo se genera en función de la necesidad de contar con personal en dicho Juzgado.-

Que la agente Miriam Noemí BIRCHMEYER, Legajo N° 2681 reúne las condiciones necesarias de idoneidad y capacidad para desempeñar tales funciones.-

**Que** a tal fin corresponde emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular, efectivizando el traslado.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el traslado de la agente municipal MIRIAM NOEMÍ BIRCHMEYER, Legajo N° 2681 de la Secretaría de Gobierno al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a partir del 27 de abril del corriente año, en un todo de acuerdo a los Considerandos.-

**ARTICULO 2°.-** La Secretaría de Gobierno, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, la Dirección de Recursos Humanos y la interesada tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 303 / DE / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 07 de mayo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 134101/15, donde obran las actuaciones de



Mayo de 2015

actualización de precios de la Licitación Pública N° 04/2013 para la Obra: CENTRO DE SALUD Y PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO OESTE DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 42° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado a Licitación Pública, modificada por Ordenanza N° 5884, contempla la posibilidad de solicitar una adecuación del precio por variación de costos.-

Que a fs. 3 y 4 obra la actualización de precios efectuada por el área correspondiente la que resulta ajustada a los términos del Pliego de Bases y Condiciones.-

**Que** corresponde reconocer la actualización de precios por los certificados de obra N° 14 y 15 por la suma de Pesos: Cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos treinta con noventa y tres centavos (\$417.430,93).-

**Que** el gasto será atendido con los fondos del Programa 37.01.100.2.21.42.421 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**Que** en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la actualización de precios conforme al artículo 42° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Ordenanza N° 5884 para la Licitación

Pública N° 04/2013 para CENTRO DE SALUD Y PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO OESTE DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ; en la suma de Pesos: Cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos treinta con noventa y tres centavos (\$417.430,93) para los certificados de obra N° 14 y 15, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.21.42.421del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º.-** Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 304 / B / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 07 de mayo de 2015

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, en relación a que corresponde emitir Decreto en los términos del articulo 5°, Inc. 1) apartado a) de la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando al Departamento Ejecutivo mediante Decreto a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la



Mayo de 2015

normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, según el siguiente detalle:

Expediente N°	Acta N°	Titular	Designación
			Aatastral
2-1155/2015	55271	MACAGÑO, Alejandro	41-00-004-012

ARTICULO 2°.- El monto a abonar por el propietario poseedores y/o tenedores por limpieza y/o desmalezamiento de los terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el articulo 61° de la Ordenanza Tarifaria vigente. -

ARTÍCULO 3º.- Efectuada la limpieza por parte de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Independientemente de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Juzgado Administrativo de Faltas, proseguirá con la tramitación de las demás causas iniciadas en los expedientes mencionados.-

**ARTÍCULO 5º.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 305 / B / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 07 de mayo de 2015

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, en relación a que corresponde emitir Decreto en los términos del artículo 5°, Inc. 1) apartado a) de la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias: y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando al Departamento Ejecutivo mediante Decreto a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, según Anexo I que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-



#### Mayo de 2015

ARTICULO 2°.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el articulo 61° de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Efectuada la limpieza por parte de la Dirección de Obras y Servidos Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado el en articulo anterior.-

**ARTÍCULO 4°.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

#### **DECRETO N° 306 / B / 2015**

#### ANEXO I

Expte. N°	Acta	Titular	Denominación Catastral
2-1110/2015	00055136	CAMPAGNOLI, Florencia Cristina TORRES, Dario Leonardo	38-01-062-017
2-1246/2015	00055626	BAGNASCO, Roberto Jorge BAGNASCO, Alicia Cecilia BAGNASCO, Ana carolina	41-00-028-015
2-1248/2015	00055274	BUSTOS, Ignacio Segundo	41-00-018-003
2-1249/2015	00055273	BUSTOS, Ignacio Segundo	41-00-019-003
2-1261/2015	00055628	BUSTOS, Ignacio Segundo FERRO, Bernardo Rodolfo	41-00-020-005
2-1262/2015	00055627	MONTENEGRO, Gonzalo Iván	42-02-039-030
2-1267/2015	00054893	PERELLI, Orlando (hijo )	37-02-315-007
2-1254/2015	00054895	PERELLI, Orlando (hijo)	37-02-322-004

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 08 de mayo de 2015

**VISTO:** El Decreto N° 292/DE/2015, que dispone la liquidación como compensación por la tarea que está llevando a cabo la Junta Electoral Municipal Provisoria creada por Ordenanza 5979; y

**CONSIDERANDO: Que** en el mismo se detalla el personal municipal que colabora con dicha Junta.-

Que es decisión de este Departamento

Ejecutivo, sustituir uno de los colaboradores designados para tal tarea, emitiendo la norma que dispone sobre el particular.-

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR, en el Considerando y en el Artículo 2º del Decreto N° 292/DE/2015, donde dice:

<u>Colaboradores</u>: **"María Soledad Zacarías**, DNI 24.558.176," ...

Deberá decir:

<u>Colaboradores</u>: "Miguel Ángel SALVAY, DNI 33.476.472"....

**ARTICULO 2°.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 307 / DE / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 11 de mayo de 2015

**VISTO:** El Expediente Nº 2-1208/2012, caratulado: GIACOSA, Edelmiro B - GIACOSA, Hector Fernando, p.s.i.a.a Ordenanza 3222, Art. 5º, en el que se constata la existencia de una propiedad en estado de abandono, en muy mal estado de higiene y mantenimiento, que resulta peligroso para la salud y seguridad, de la población en general y de los propios colindantes; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 5° de la



#### Mayo de 2015

Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias contempla esta situación, facultando al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos, cuando ellos se encuentren sin cercas, o impedimento para el ingreso libre de cualquier persona.-

Que aún en los inmuebles cerrados o con construcciones, resulta de vital importancia, erradicar de nuestra ciudad aquellos lugares que ofrecen inminentes riesgos tanto para la salud de la población como para su seguridad.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta necesario solicitar la intervención judicial a los fines de librar orden de allanamiento sobre el inmueble que se encuentra en la referida situación; pero por su condición de cerramiento no es posible acceder.-

**Que** en el presente caso se dan los elementos necesarios para la ejecución de la limpieza en el inmueble identificado como 40-01-016-011, Lote 06, Mz 16.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz, por intermedio de Asesoría Letrada, el libramiento de orden de allanamiento en el inmueble identificado catastralmente como 40-01-016-011, Lote 06, Mz 16, por constatarse la existencia de posibles focos infecciosos o peligrosos para la seguridad y salud de la población, a los fines de proceder a la limpieza integral

del mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- DISPONER que los montos correspondientes a los trabajos de desmalezamiento efectuados por el Municipio serán incluidos en los gravámenes de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ordenanza N° 3222.-

**ARTÍCULO 3º.-** La Dirección de Recursos Fiscales, la Dirección de Obras y Servicios Públicos y el Departamento de Parques y Paseos tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 308 / B / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 12 de mayo de 2015

VISTO: El informe presentado por la Inspección de la Obra: "REPAVIMENTACION DE AV. SAN MARTIN ENTRE CALLE BELGRANO Y CALLE CASSAFFOUSTH TRAMO 1B", obrante en el expediente Nro. 130850/2015; y

**CONSIDERANDO: Que** en el citado instrumento se solicita la ampliación de trabajos a ejecutar y consecuentemente el incremento del presupuesto de la obra.-

Que dicha ampliación obedece a las modificaciones de obras necesarias a realizar para ejecutar el giro vehicular permanente en intersección con calle Belgrano uniendo la Av. Costanera, conducciones de desagüe subterráneo



#### Mayo de 2015

desde calle Maipú y de calle Belgrano. Además de las mayores superficie de pavimento a ejecutar por estar deteriorado el actual pavimento en las bocacalles.-

Que la situación descripta está contemplada en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614 y modificatorias, que prevé ampliaciones de obra de hasta en un 20% sin el consentimiento de la contratista, siendo el total de ampliación de un 28,66%, cuyo acuerdo obra a fs. 390.-

**Que** corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta la ampliación.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación de trabajos a ejecutar y de presupuesto de la Obra "REPAVIMENTACION DE AV. SAN MARTIN ENTRE CALLE BELGRANO Y CALLE CASSAFFOUSTH - TRAMO 1B", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, según el siguiente detalle:

Item N°1: Demolición de Pavimento de H°S°; aumenta 641.30 m2.-

Item N°2-a: Pavimento de H° S° Mano de Obra; aumenta 881.92 m2.-

Item N°2-b: Pavimento de H°S° Materiales, aumenta 881.92 m2.-

Item N°4: Hormigón armado para desagües, aumenta 10.00 m3.-

Item N°5: Provisión y colocación de tapas, aumenta 5 unidades.-

Item N°6: Provisión de chapa cantonera, aumenta 9 metros.-

Item N°7-a: Provisión de caño de hormigón 600mm, aumenta 151.00 metros.-

Item N°7-b: Provisión de caño de hormigón 800mm, disminuye 36.00 metros.-

ARTICULO 2º.- El monto correspondiente a la mayor cantidad de obra a ejecutar asciende a la suma de \$ 619.740,94 (Pesos: Seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta con noventa y cuatro centavos) y será afectado a la partida de la obra 37.01.100.2.60.61.615 del Presupuesto General de Gastos en Vigente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Otorgar a la Firma Roda Adolfo Armando una ampliación de plazo Contractual de 15 días a partir del acta de replanteo de la ampliación de obra.-

**ARTÍCULO 4º.-** Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 309 / B / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 12 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 128954/2014 donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Público de Precios N° 16/2014 para la Realización de Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias de calle Roma y Estación de Bombeo N° 10 Calle Bogotá; y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a



Mayo de 2015

cabo el acto de apertura del Sobre N°2 (Propuesta Económica) cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 55/2015 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 450 del citado expediente.-

**Que** giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 68/2015 de fs. 452, manifiesta que, "cumple con los recaudos formales exigidos por el pliego para poder proseguir con el curso de estas actuaciones".-

**Que** la Comisión de Adjudicación, a fs. 453 sugiere adjudicar a la empresa ARYKO S.A. por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 448.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será a t e n d i d o p o r l a p a r t i d a 37.01.100.2.60.61.614 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**Que** este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro. 128954/2014, relativo al llamado a Concurso Público de Precios Nº 16/2014 para la Realización de Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias de calle Roma y Estación de Bombeo Nº 10 Calle Bogotá; en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso Público de Precios N° 16/2014, descripto en el artículo precedente a la Empresa ARYKO S.A., por la suma de Pesos: Un mil setecientos sesenta y siete (\$ 1.767,00) el módulo de obra, contratando hasta completar la suma del Presupuesto Oficial, de Pesos: Un millón doscientos mil (\$1.200.000), conforme a su propuesta obrante a foja 448, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.61.614 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Obras y Servicios Públicos se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

**ARTÍCULO 5º.-** Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 310 / B / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 12 de mayo de 2015

VISTO: el Expediente N° 18232 mediante el cual los vecinos de calle Piquillín entre Viraro y Timbo, de fs. 33 a 36 elevan documentación a fin de iniciar las obras de pavimento articulado en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° inciso b) de la Ordenanza N° 4299 continuando la obra autorizada por Decreto N° 289/B/2014; y



#### Mayo de 2015

CONSIDERANDO: Que la obra de cordón cuneta de calle Piquillín se complementa con el pavimento dado la pronunciada pendiente la cual supera ampliamente el 15%.-

**Que** los vecinos lograron la adhesión de sus pares en un 75% para la ampliación de los trabajos.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la obra autorizada por Decreto N° 289/B/2014, así como el cobro a los frentistas, para la ejecución de las obras de Pavimento en calle Piquillín entre Viraro y Timbo, en un todo de acuerdo al Artículo 4° y 12° de la Ordenanza N° 4299 y a la Propuesta de la Orbis Construcciones S.R.L.-

**ARTICULO 2º.-** Declarar las obras mencionadas en el Artículo lº del presente, de interés público y pago obligatorio.-

ARTÍCULO 3°.- El régimen de pago por parte de los frentistas será según propuesta de la firma ejecutante de acuerdo al siguiente esquema: 1) De Contado con un descuento del 5%, 2) 50% de Contado y saldo en tres (3) cuotas iguales mensuales y consecutivas sin interés, 3) 45% de Contado y saldo hasta en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas con un recargo 5% sobre el total, haciéndose efectivo ante la Empresa Orbis Construcciones S.R.L.-

ARTÍCULO 4º.- Dirección de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Catastro, Secretaría de Economía y Finanzas y Dirección de Recursos Fiscales, tomarán

conocimiento a los fines que corresponda a cada uno.-

ARTÍCULO 5°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 311 / B / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 12 de mayo de 2015

**VISTO:** La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarias Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza Nº 5945, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

**Que** el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones". -

**Que** asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

**Que** en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-



#### Mayo de 2015

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** *MODIFICAR*, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
30.06.361.1.13.35.359.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 5.000	
30.06.361.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 4.000	
38.83.831.1.15.51.511.	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	\$ 120.000	
30.06.361.1 13.35.353.	IMPRENTA REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES		\$ 5.000
30.06.361.1.12.29.296.	REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 4.000
38.83.832.1.12.26.261.	PROD. DE ARCILLA, CERAM, VIDRIO, LOZA Y PORCELANA		\$ 50.000
38.83.100.1.13.36.361.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 30,000
38.83.100.1.13.39.392.	CONVENIOS CON INST, EDUCATIVAS		\$ 20.000
38.83.100.1.13.39.394.	CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO		\$ 20.000
	TOTAL	\$ 129,000	\$129,000

ARTICULO 2º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 312 / C / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 12 de mayo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 134062/15, mediante el cual los atletas del Grupo Despertar, solicitan una ayuda económica a los fines de solventar, en parte, los gastos que demande su participación deportiva en la "XXI OLIMPIADA ESPECIAL FIDES 40 A Ñ O S C O M P E N S A R - IBEROAMERICANA", a llevarse a cabo desde el día 07 al 13 de Junio de 2015, en la ciudad de Bogotá Colombia; y

**CONSIDERANDO: Que** los atletas del grupo Despertar que dependen de la Dirección de Eventos Deportivos de la

Municipalidad de Villa Carlos Paz, participaran y representarán por segunda vez a nuestra ciudad.-

Que llevarán el más digno estandarte, su corazón, ya que es el motor para seguir adelante y competir en este torneo siendo ellos embajadores de Villa Carlos Paz en tan prestigioso evento.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estimulo Deportivo, por la suma de pesos Veinte Mil (\$20.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.02.100.1.15.51.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al GRUPO DESPERTAR, en carácter de Estimulo Deportivo, la suma de pesos Veinte Mil (\$20.000), a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su participación en la "XXI OLIMPIADA ESPECIAL FIDES 40 A Ñ O S - C O M P E N S A R - IBEROAMERICANA", a llevarse a cabo desde el día 07 al 13 de Junio de 2015, en la ciudad de Bogotá Colombia, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo a la Sra. Esperanza MARTÍNEZ DNI. Nº F7.020.795, quién deberá efectuar la



Mayo de 2015

correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 30.02.100.1.15.51.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 313 / DE / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 12 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 134582/15, mediante el cual el Sr. Fernando A. LOPEZ, Delegado de Villa Carlos Paz del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Córdoba, solicita se declare de Interés Municipal la "Jornada de Actualización sobre la Ley de Alquileres en el Nuevo Código Civil y Comercial", que se llevará a cabo en el Salón Auditorio del Palacio Municipal el día 15 mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que el Nuevo Código Civil y Comercial, próximo a entrar en vigencia, los lleva a implementar medidas instructivas como Institución, para que los profesionales en la materia cuenten con las herramientas jurídicas necesarias para facilitar el desarrollo de su actividad.-

Que este Departamento Ejecutivo, en virtud del esfuerzo y en pos del apoyo a las distintas actividades que fortalezcan las instituciones de nuestra ciudad, considera oportuno acceder a lo solicitado.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la "Jornada de Actualización sobre la Ley de Alquileres en el Nuevo Código Civil y Comercial", organizada por Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Córdoba Delegación Villa Carlos Paz, que se llevará a cabo en el Salón Auditorio del Palacio Municipal el día 15 mayo del corriente año, en un todo de acuerdo con los Considerandos del presente.-

**ARTICULO 2º.-** La Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo tomará conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines que hubiere lugar.-

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 314 / DE / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 12 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 132790/15, mediante el cual el Colegio de Abogados de Córdoba Delegación Villa Carlos Paz, solicita se declare de Interés Municipal el Seminario de Actualización Profesional "El Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación", que se está llevando a cabo en el Salón Auditorio del Palacio Municipal desde el meses de Abril y hasta el mes de Junio del corriente año; y

**CONSIDERANDO: Que** el mencionado Seminario, a cargo de disertantes de



#### Mayo de 2015

excelentísimo nivel académico, brindará a los profesionales locales las herramientas necesarias para la aplicación de la legislación que próximamente entrará en vigencia.-

**Que** en virtud de la importancia de la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación este Departamento Ejecutivo, considera oportuno acceder a lo solicitado.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Seminario de Actualización Profesional "El Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación", que se está llevando a cabo en el Salón Auditorio del Palacio Municipal desde el meses de Abril y hasta el mes de Junio del corriente año, en un todo de acuerdo con los Considerandos del presente. -

**ARTICULO 2º.-** La Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo tomará conocimiento de lo dispuesto en el presenté Decreto a los fines que hubiere lugar.-

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 315 / DE / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 12 de mayo de 2015

**VISTO:** La reorganización administrativa que se viene llevando a cabo en distintas áreas; y

CONSIDERANDO: Que en referencia a ello, resulta necesario reconocer la tarea que viene desempeñando la agente María del Carmen MONTERO, Legajo 1153 en el Departamento de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Que en atención a ello es voluntad de este Departamento Ejecutivo otorgarle el suplemento establecido por el Artículo 18° Punto 2) de la Ordenanza N° 840 y sus modificatorias, subrogando la Categoría 17 del Tramo Superior Administrativo.-

**Que** se emite en consecuencia la norma que dispone sobre el particular.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la agente María del Carmen MONTERO, Legajo 1153, Subrogancia en la Categoría 17 del Tramo Superior Administrativo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18, Inc. 2 de la Ordenanza 840 y modificatorias y a los Considerandos del presente, a partir del 1 de mayo de 2015.-

**ARTICULO 2º.-** La Dirección de Recursos Humanos y la agente, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 316 / DE / 2015** 



#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 13 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 132877/2015 donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios N° 18/2015 para la "EXTRACCION DE ÁRBOLES, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONTRATACION DE M A N O DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE VEREDA DEL HOSPITAL MUNICIPAL SOBRE CALLE COSTARICA; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta N° 054 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.106 del citado Expediente, oportunidad en la que se presentaron cuatro oferentes a saber: YAEL PÉREZ MACHADO, FERNANDO PATINO, MARCELO PUCHETA y AVENIDA SRL.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 70/2015 de fs 107 manifiesta: que, dos de los oferentes han omitido utilizar las planillas de cotización adjuntas al pliego, que no revisten el carácter de insalvables, por lo que se podrá invitarlos a que subsanen la falta; por otro lado, la firma Avenida SRL cotizo un solo Anexo, siendo las obras a contratar un conjunto indivisible, siendo la omisión de carácter insalvable; ..."En conclusión, esta Asesoría entiende que con las observaciones apuntadas, se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones".-

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs.108, sugiere adjudicar el presente concurso al Sr. Fernando Patiño por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 189.990) conforme su oferta obrante a fs. 82.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 38.01.802.2.21.42.422 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 132877/2015, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 18/2015 para la "EXTRACCION DE ÁRBOLES, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE VEREDA DEL HOSPITAL MUNICIPAL SOBRE CALLE COSTA RICA", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior al Sr. Fernando Patiño CUIT 20-22079433-5 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 189.990) IVA incluido, conforme su oferta obrante a fs. 82 y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con fondos del Programas **38.01.802.2.21.42.422** del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su



#### Mayo de 2015

visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

#### **DECRETO N° 318 / F / 2015**

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 10 de mayo de 2015

**VISTO:** La realización de las "Terceras Jornadas Provinciales de Derecho Público", que se llevarán a cabo en nuestra ciudad los dias 14 y 15 de mayo próximo; y

**CONSIDERANDO: Que** el principal objetivo de las mismas es la actualización de los profesionales del derecho en la materia específica de Derecho Público.-

Que en su tercera edición, el Comité Organizador amplió el contenido a las temáticas municipales, razón por la cual decide elegir sedes en consonancia, resultando nuestra ciudad la primera designada para tal desarrollo.-

Que asimismo cabe mencionar el destacado panel de disertantes, encabezado por el Dr. Domingo Juan Sesín, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, quien tendrá a cargo la apertura de las jornadas.-

Que en consecuencia y celebrando este tipo de realizaciones que contribuyen al desarrollo de las comunidades además de propiciar el conocimiento de nuestra ciudad desde el punto de vista turístico, es intención de este Departamento Ejecutivo destacar esta realización, por lo que emite el acto que dispone sobre el particular.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las TERCERAS JORNADAS PROVINCIALES DE DERECHO PUBLICO, que se llevarán a cabo en nuestra ciudad durante los días 14 y 15 de mayo próximos, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Auspiciar las TERCERAS JORNADAS PROVINCIALES DE DERECHO PUBLICO, a través de un aporte económico por la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-) que se hará efectivo en la persona del responsable del Comité Organizador, Dr. José Manuel Belisle, DNI N° 21.391.220, quien efectuará la correspondiente rendición de gastos.-

**ARTÍCULO 3º.-** Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

#### **DECRETO N° 319 / DE / 2015**

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de mayo de 2015

**VISTO:** La Ordenanza N° 5990, que reglamenta la adjudicación de terrenos del plan "Terrenos para tu vivienda"; y

CONSIDERANDO: Que la misma determina la conformación, funciones y procedimiento al que deberá ajustarse la Comisión de Verificación de Inscripciones para el control de los requisitos que fija la Ordenanza 5887 y Supervisión de Sorteo.-



#### Mayo de 2015

Que el Artículo 3° de dicha Ordenanza establece que tal comisión estará conformada ... "por el Secretado de Desarrollo Urbano Ambiental, el Secretario de Calidad. Institucional, Desarrollo Social y Educación, o las personas que las Secretarias designen a tal fin, y como mínimo tres (3) integrantes en representación del Concejo de Representantes, uno (1) en representación del Bloque Mayoritario y dos (2) a propuesta de todas las minorías"...-

Que mediante Decreto N° 007/2015, el Concejo de Representantes designó en representación del bloque mayoritario a la Concejal Amalia Liliana Gómez y Concejal Raquel Merlino y en representación de los Bloques de las Minorías al Concejal Marcelo Sargiotto y al Concejal Rubén López.-

**Que** por su parte, este Departamento Ejecutivo designa en representación de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental a la Arq. Liliana Bina y por la Secretaría de Calidad Institucional, Desarrollo Social y Educación a la Lic. Alejandra Roldán.-

**Que** en consecuencia se emite el acto que dispone sobre el particular.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a los fines de la conformación de la Comisión de Verificación de Inscripciones para el control de los requisitos que fija la Ordenanza 5887 y Supervisión de Sorteo, creada por Ordenanza 5990, por el Departamento Ejecutivo a los siguientes funcionarios:

- de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental a la **Arq. Liliana Bina** y
- de la Secretaría de Calidad Institucional,
   Desarrollo Social y Educación a la Lic.
   Alejandra Roldán.-

**ARTICULO 2º.-** El Concejo de Representantes tomará conocimiento de; lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 320 / DE / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 134583/15 mediante el cual el Sr. Ezequiel Agustín Cassino, DNI: 32.348.130 como organizador de una actividad de concientización ambiental, solicita autorización para uso de espacio público, el día 16 de mayo próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en reciclar tapas de plástico para utilizarlas creando un mural artístico. Dicha actividad es libre y gratuita para la población en general.-

**Que** conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753 corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA** 



#### Mayo de 2015

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Ezequiel Agustín Cassino, DNI: 32.348.130 al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de un sector de la costanera entre el lago San Roque y la Av. Illia, para la realización de una actividad de concientización ambiental recolectando tapas plásticas, a llevarse a cabo entre las 15:00 y las 18:00 hs del día 16 de mayo de 2015, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2º.-** La Dirección de Inspectoría General y el Peticionante tomaran conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 322 / G / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de mayo de 2015

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 5945, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

**Que** el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".- **Que** asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

**Que** en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** *CREAR*, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos vigencia, lo siguiente:

JURISDIC, -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
31.16.161.1.13.35.359.	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 0,00
38.84.100.1.13.34.343.	SERVICIO DE ILUMINACION Y SONIDO	\$ 0.00
37.01.100.1.13.32	ALQUILERES Y DERECHOS	
37.01.100.1.13.32.329.	ALQUILERES VARIOS	\$ 0,00

**ARTICULO 2º.-** *MODIFICAR,* a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDICSUB IURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
38.01.803.1.13.39.393.	CONVENIOS CON ORG. PROV. NAC, E INTERN .	\$ 70,000	
31,16,161,1,13,35,359.	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 30.000	
38.84.100.1.13.34.343.	SERVICIO DE ILUMINACION Y SONIDO	\$ 10.000	
37.71.100.1.13.33.338.	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	\$ 50,000	
37.01.100.1.13.32.329.	ALQUILERES VARIOS	\$ 100.000	
38.01.100.1.13.34.341.	LOCACIONES PROFESIONALES		\$ 20.000
38.01.100.1.13.37.371	PASAJES		\$ 15.000
38.01.100.1.13.37.372	VIATICOS		\$ 20.000
38.01.100 2.21.43.436	EQUIP DE OFICINA Y MUEBLES		\$ 15.000
31.16.161.1.13.32.329.	ALQUILERES VARIOS		\$ 30.000
38.84.100.1.13.36.361.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 10.000
37.71.100.1.13.33.332.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS		\$ 50,000
37.01.100.1.13.34.349.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 100,000
	TOTAL	\$ 260.000	\$ 260.000

**ARTÍCULO 3º.-** *ADECUAR*, Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5º de la Ordenanza Nº 5945, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los



#### Mayo de 2015

términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 323 / C / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 134930/15 mediante el cual el Sr. Alejandro Soto, DNI:20.874.632 como organizador del evento denominado POR UNA FOTO EN LA CALLE solicita autorización para uso de espacio público, el día 17 de mayo próximo; y

**CONSIDERANDO: Que** dicho evento consiste en llevar el arte a las calles a través de una muestra fotográfica. Dicha actividad es libre y gratuita para los turistas que nos visitan y la población en general.-

**Que** conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753 corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Alejandro Soto, DNI: 20.874.632, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de un sector de la vereda de la Av. 9 de julio entre la calle Alem y Av. San Martín para la realización de una Muestra fotográfica a llevarse a cabo entre las 17:00 y las 21:00 hs del día 17 de mayo de 2015, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2º.-** La Dirección de Inspectoría General, la Dirección de Cultura y el Peticionante tomaran conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 3°.-**Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 324 / G / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 134964/15 mediante el cual la Lic. Pamela Coria Matricula Profesional 2509, solicita se declare de Interés Municipal la "Primera Expo Celiaco", que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 30 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que dicha Expo pretende difundir, concientizar y sensibilizar a la población en general sobre la importancia del conocimiento de la celiaquia, su sintomatologia, su tratamiento y sobre todo la inclusión en la sociedad de las personas a la que afecta esta problemática.-

**Que** la misma contará con exposición y degustación de alimentos libre de gluten, clases de cocina y se desarrollará actividad física a cargo de un profesional en el tema.-

Que el objetivo principal es difundir en nuestra ciudad elegida por miles de turistas la enfermedad celiaca, capacitar a empleados de establecimientos gastronómicos, hoteleros, de recreación y/o a cualquier persona que manipule, comercialice o mantenga contacto con alimentos sin gluten.-

Que este Departamento Ejecutivo, en



#### Mayo de 2015

atención a la importancia del evento y convocatoria que favorece la promoción de la salud en nuestra ciudad, considera oportuno declararlo de Interés Municipal, dando asimismo la bienvenida a los expositores.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la "Primera Expo Celiaco" organizada por la Lic. Pamela Coria MP. 2509 que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 30 de Mayo de 2015, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTICULO 2º.-** Por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo se dará difusión del evento.-

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 325 / DE / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de mayo de 2015

**VISTO:** Lo dispuesto por la Cario Orgánica, particularmente en su Articulo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al listado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de

políticas sociales coordinadas.-

**Que** a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar un ajuste sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero 138/DE/2004 y Ordenanza Numero 5591 y Numero 5788.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el ajuste de Becas de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad" al beneficiario que se detalla a continuación, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de Abril de 2015.-

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Monto
3580	TARQUINO, MIGUEL LORENZO '	20-08567723-4	\$974.53

**ARTICULO 2º.-** El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 35.01.100.1.13.39.395.-

ARTÍCULO 3º.- Previo al cumplimiento de lo establecido, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 326 / DE / 2015** 



#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de mayo de 2015

VISTO: El expediente 132511/2015, donde obran las actuaciones referidas al Llamado a Concurso Privado de Precios N° 19/2015 para la "ADQUISICIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y NUEVAS DEMARCACIONES VIALES DE LA CIUDAD"; y

**CONSIDERANDO: Que** se ha llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta N° 059/15 del Protocolo de Oficialía Mayor que obra a foja N° 219 del citado Expediente, oportunidad en la que se presentaron dos oferentes: la firma TECNOTRANS S.R.L. y la firma IMPEXARGENTINA SRL.-

**Que** giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 71/2015 obrante a fojas 221, manifiesta que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones.-

Que la Comisión de Adjudicación a foja 222 considera que atento al análisis de las ofertas y por considerarse la propuesta económica y técnica del oferente n° 2 que obra a fojas 218, ventajosa para los intereses públicos, es opinión de ésta adjudicar el Concurso Privado de Precios N° 19/2015 a la firma IMPEX ARGENTINA S.R.L, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS \$287.848,00 IVA incluido.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con fondos del Programa correspondiente del Presupuesto General de gastos vigente.- **Que** este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado en Expediente Nº 132511/2015, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios Nº 19/2015 para la "ADQUISICIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y NUEVAS DEMARCACIONES VIALES DE LA CIUDAD", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios descripto en el Artículo precedente a la firma IMPEX ARGENTINA S.R.L. por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS \$287.848,00 IVA incluido, según su oferta que obra en fojas 218, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida correspondiente, del Presupuesto General de gastos Vigente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Por la Dirección de Obras y Servicios Públicos se notificará a la firma adjudicataria.-

**ARTÍCULO 5º.-** Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley.



#### Mayo de 2015

Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 327 / B / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 128521/2014 donde obran las actuaciones referidas al segundo llamado a Licitación Publica N° 04/2014 para CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES Y ESTACIÓN DE BOMBEO N° 5 en sectores varios de la Ciudad de Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre N°2 (Propuesta Económica) cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 049/2015 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 735 del citado expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 67/2015 de fs. 737, expresa que en relación a la manifestación de la observación de la oferente que, "los tres proponentes estuvieron presente en el acto, realizando la Empresa Marinelli S.A. la siguiente observación: "Que de acuerdo a la Circular N° 1 el precio de los módulos cotizados por la Empresa Yael Perez Machado en la Alternativa N° 1 no coinciden con las cantidades solicitadas en la misma... en relación a Dicha manifestación, surge claro que reviste el carácter de técnica la apreciación, por lo que será materia de la Comisión de Adjudicación efectuar la correspondiente valoración, en el caso de corresponder... en conclusión entiende que se reúnen las condiciones para dar por visado el acto de apertura de sobres, debiendo

consecuentemente proseguir con el curso de estas actuaciones".-

Que la Comisión de Adjudicación, a fs. 739, manifiesta que las alternativas presentadas por Yael Perez Machado no corresponden a la obra y forma de pago establecido por Pliego. Además sugiere adjudicar a la empresa Marinelli S.A. por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 730, contratándose por módulos de obra de acuerdo al Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Oficial		40% ZONA:1 Itt Santa Rita	30% ZONA 2 Be Villa Doming dez	30% ZONA 3 B <sup>e</sup> La Quinta	Modulos Citales de Obra
\$ 7.500.000,00	\$ 465.000,00	\$ 2.814.000,00 1.981,69 Mod.	\$ 2.110.500,00 1.551,84 Mod.	\$ 2.110.500,00 609,97 Mod.	4.143,50 Mod.

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será a t e n d i d o p o r l a p a r t i d a 37.01.100.2.21.42.423 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro. 128521/2014, relativo al segundo llamado a Licitación Pública N° 04/2014 para CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES Y ESTACIÓN DE BOMBEO N° 5 en sectores varios de la Ciudad de Villa Carlos Paz, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-



Mayo de 2015

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 04/2014, descripto en el artículo precedente a la Empresa Marinelli S.A., de la siguiente forma: Estación de Bombeo N° 5 por la suma de Pesos: Cuatrocientos sesenta y cinco mil (\$ 465.000,00); Zona 1 B° Santa Rita (1.981,69 módulos de obra a ejecutar) por la suma de Pesos: Un mil cuatrocientos veinte (\$ 1.420,00) el módulo de obra; Zona 2 B° Villa Dominguez (1.551,69 módulos de obra a ejecutar) por la suma de Pesos: Un mil trescientos sesenta (\$ 1.360,00) el módulo de obra; Zona 3 B° La Quinta (609,97 módulos de obra a ejecutar) por la suma de Pesos: Tres mil cuatrocientos sesenta (\$ 3.460,00) el módulo de obra, conforme a los módulos de su propuesta obrante a foja 730. contratando hasta completar la suma del Presupuesto Oficial, Pesos: Siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.21.42.423 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Obras y Servicios Públicos se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

**ARTÍCULO 5º.-** Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 329 / B / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 130861/2014 en el cual obran las actuaciones referidas al "Llamado a Licitación Pública N°1 para la Concesión de Obra y Explotación de la Playa de Estacionamiento de Vehículos Particulares de la Estación Terminal de Ómnibus de Villa Carlos Paz"; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, según consta en Acta N° 10/15 obrante a fs. 556, se presentaron 4 oferentes a saber: CARCOR S.R.L. cuya oferta económica asciende a la suma de \$5.393.797,73.-, CONSDECOR de GUILLERMO JOSÉ ANGARAMO, cuya oferta económica asciende a la suma de \$3.909.152,69.-, ADOPAVI S.A. cuya oferta económica asciende a la suma \$4.004.411,00.- y PROIC S.A. cuya oferta económica asciende a la suma de 4.333.512,52.- presentando además una propuesta alternativa por un Monto de \$4.799.512,52.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta expresa previo a emitir dictamen que: ... "se deberá invitar a los proponentes a que cumplimenten los requisitos faltantes en un plazo prudencial que la Comisión de Adjudicación determine, bajo expreso apercibimiento de desestimar las propuestas de aquellos que no lo realizaren.-"Asimismo, esta Asesoría considera oportuno requerir precisiones a los oferentes respecto de los términos de su propuesta económica, en relación al canon ofrecido, modalidad de pago, plazos de ejecución de la Obra, etc., ya que lo presentado no resulta claro y preciso, para su posterior valoración por la Comisión de Adjudicación.-" "Por último, en caso de considerarlo pertinente, la Comisión de Adjudicación podrá solicitar una mejora de



Mayo de 2015

oferta a los proponentes, de conformidad a lo establecido por el Pliego General de Bases y Condiciones ".-

**Que** efectuada la invitación y con la documentación aportada por los proponentes, Asesoría Letrada emite Dictamen N° 69/2015 analizando cada oferta, por lo que concluye que: ... "con las observaciones apuntadas, entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones".-

**Que** la Comisión de Adjudicación a fs. 628 analizada la documentación, concluye que: "Del análisis de la documentación presentada por los Oferentes, y la faltante en el caso de CARCOR y CONSDECOR y a la luz de las disposiciones del Decreto 531/93 y de las observaciones expresadas por Asesoría Letradas en dictamen N° 69, esta Comisión considera que estas últimas actuaciones no modifican lo expresado en la conclusión del Acta obrante a fs. 559 y 560, y en el contenido de su recomendación en relación a la oferta que se ajusta a Pliego y resulta la más conveniente.-

"Ello en atención a que las presentaciones de los oferentes CONSDECOR y CAR COR no se ajustan a Pliego y de la comparación de las mejoras de ofertas económicas de los oferentes PROIC S.A. y ADOPAVI S.A., esta Comisión de Adjudicación, arriba a la conclusión que la oferta de la firma PROIC S.A., PROPUESTA ECONÓMICA "B", obrante en fojas 603 a 605, cumplimenta todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Concurso y es la económicamente más conveniente".-

Que este Departamento Ejecutivo, presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.- Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR todo lo actuado en Expediente Nº 130861/2014, relativo a "Llamado a Licitación Pública Nº1 para la Concesión de Obra y Explotación de la Playa de Estacionamiento de Vehículos Particulares de la Estación Terminal de Omnibus de Villa Carlos Paz" y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Pública aludida en el Artículo anterior a la firma PROIC S.A., por su oferta económica "B". la que asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Doce con Cincuenta y Dos centavos.- (\$4.799.512,52.-) según documentación obrante de fojas 603 a 605 del Expediente N° 130861/2014.-

**ARTÍCULO 3º.-** Por la Dirección de Planeamiento Físico Ambiental se notificará a la firma de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 330 / DE / 2015** 

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 18 de mayo de 2015



#### Mayo de 2015

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5°, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, detallados en Anexo I, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor, por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61° de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Efectuada la limpieza por

parte de La Dirección de Obras y Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 4º.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

#### **DECRETO N° 331 / B / 2015**

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-1130/M/15	55148	MOLL, Angel Fabián	38-03-021-002
2-1131/0/15	55149	Orsini de Antonutti, Amalia Argentina.	38-03-014-049
2-1188/B/15	55889	Bucich Aquiles Agustin Juan - Zolezzi de Bucich, María Eugenia	38-01-110-025

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 18 de mayo de 2015

VISTO: El Decreto N° 021/H/2015 de fecha 15 de enero de 2015, mediante el cual se otorgaron subsidios a las familias afectadas por el desborde del arroyo "Los Chorrillos" de nuestra ciudad, ocurrido el día 14 de marzo de 2014; y

CONSIDERANDO: Que los familias vienen siendo asistidas desde el año pasado con fondos municipales y provenientes del Gobierno Provincial, pero debido a que no fueron finalizadas sus viviendas, es intención de este Departamento Ejecutivo continuar brindándoles una ayuda económica para afrontar las erogaciones producto del pago del alquiler de inmuebles hasta tanto se culminen las obras.-

**Que** desde la Secretaria de Desarrollo Urbano Ambiental se continúan ejecutando las viviendas a otorgar.-

**Que** por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-



Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a los beneficiarios mencionados en el ANEXO I que forma parte del presente, subsidios de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800) durante cuatro (4) meses consecutivos en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con los fondos del programa 38.83.832.1.15.51.511; del presupuesto general de gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º.-** La Dirección de Desarrollo Social y Educación y los beneficiarios tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

#### DECRETO Nº 332 / DF / 2015

#### ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DNI
AMAYA NORBERTO	17.929.347
BUSTOS CECILIA	37.440.792
QUEVEDO EMANUEL	30.540.047
GOMEZ ROQUE	11.470.838
LOYOLA GRACIELA .	11.976.753
MONTAÑA ADRIAN	21.840.886
TOBARES SEBASTIAN	40.299.718
RAMIREZ ARMANDO	6.691.529

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 18 de mayo de 2015 VISTO: el Expediente N° 113820/13 mediante el cual los vecinos de la calle Liberia elevan documentación a fin de iniciar las obras de cordón cuneta en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° inciso b) de la Ordenanza N° 4299; y

**CONSIDERANDO:** Que se realizaron las publicaciones convocando a las empresas interesadas en la realización de la misma a presentar ofertas.-

**Que** la Comisión de Adjudicación mediante Acta N°3 sugiere la adjudicación a la firma Orbis Construcciones S.R.L. la ejecución y financiación de la obra de cordón cuneta.-

**Que** los propios vecinos gestionaron la adhesión de sus pares en los contratos entre la Empresa y los privados.-

Que formada la Comisión de Adjudicación realizó el seguimiento de la firma de los contratos privados, en tanto la Dirección de Obras y Servicios Público informó que la adhesión a la obra es del 75% sin incluir los lotes Municipales y del 80% incluyéndolos.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar las obras y el cobro a los frentistas de las obras de cordón cuneta en calle Liberia (Mz. C, Lotes 1 al 4; Mz. K, Lotes 8 al 11 y Mz. 28 Lt. 1), en un todo de acuerdo al Artículo 4° y 12° de la Ordenanza N° 4299 y a la Propuesta de la Empresa Orbis Construcciones S.R.L..-

**ARTICULO 2º.-** Declarar las obras mencionadas en el Artículo 1º de interés público y pago obligatorio.-



#### Mayo de 2015

ARTÍCULO 3°.- El régimen de pago por parte de los frentistas será según propuesta de la firma ejecutante de acuerdo al siguiente esquema: 1) De Contado con un descuento del 5%, 2) 50% de Contado y saldo en 3 cuotas iguales, 3) 45% de Contado y saldo en seis (6) cuotas con un recargo del 5%, haciéndose efectivo ante la Empresa Orbis Construcciones S.R.L.

ARTÍCULO 4º.- Dirección de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Catastro, Secretaría de Economía y Finanzas y Dirección de Recursos Fiscales, tomarán conocimiento a los fines que corresponda a cada uno.-

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 333 / B / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 18 de mayo de 2015

VISTO: El expediente 133893/2015, donde obran las actuaciones referidas al Llamado a Licitación Pública N° 006/2015 para la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED/RGB Y SU COLOCACION PARA ORNAMENTACION DE CANTERO CENTRAL DE AV. SAN MARTIN"; y

**CONSIDERANDO: Que** llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en el Acta N° 060/15 del Protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a Foja 136 del citado Expediente, se presentó un único oferente, la firma Electricidad Centro S.C..-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, del Dictamen N° 73/2015 obrante a foja 137, surge que se cumplieron los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones.-

Que la Comisión de Adjudicación a foja 138, expresa que resulta conveniente adjudicar a la firma Electricidad Centro SC, por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con Sesenta y Siete centavos (\$ 3.589.538,67) IVA incluido según oferta obrante a fojas 131.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con fondos del Programa 37.71.714.2.21.42.422, del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado en Expediente Nº 133893/2015, relativo al llamado a Llamado a Licitación Pública Nº 006/2015 para la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED/RGB Y SU COLOCACION PARA ORNAMENTACION DE CANTERO CENTRAL DE AV. SAN MARTIN", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación aludida en el Artículo anterior a la firma Electricidad Centro SC, por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con Sesenta y Siete centavos (\$ 3.589.538,67) IVA incluido según su oferta obrante a fojas 131, en un todo de acuerdo a los



Mayo de 2015

considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con fondos del Programa 37.71.714.2.21.42.422, del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 335 / B / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 18 de mayo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 2-1157/2015, caratulado: GIACOSA, Edelmiro B-GIACOSA, Héctor Fernando, p.s.i. a la Ordenanza 3222, Art. 5°, en el que se constata la existencia de un lote con construcción, en muy mal estado de higiene y mantenimiento, que resulta peligroso para la salud y seguridad de la población en general y de los propios colindantes; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 5° de la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias contempla esta situación, facultando al Departamento Ejecutivo mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos, cuando ellos se encuentren sin cercas o impedimento para el ingreso libre de cualquier persona.-

Que aún en los inmuebles cerrados o con construcciones, resulta de vital importancia erradicar de nuestra ciudad aquellos lugares que ofrecen inminentes riesgos tanto para la salud de la población como para su seguridad.- Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta necesario solicitar la intervención judicial a los fines de librar orden de allanamiento sobre el inmueble que se encuentra en la referida situación ya que por su condición de cerramiento no es posible acceder.-

**Que** en el presente caso se dan los elementos necesarios para la ejecución de la limpieza en el inmueble identificado como 40-01-016-01.1, Lote 6, Mz. 16.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz, por intermedio de la Asesoría Letrada, el libramiento de orden de allanamiento en el inmueble identificado catastralmente como 40-01-016-011, Lote 6, Mz. 16, por constatarse la existencia de posibles focos infecciosos o peligrosos para la seguridad y salud de la población, a los fines de proceder a la limpieza integral del mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- DISPONER que los montos correspondientes a los trabajos de desmalezamiento efectuados por el Municipio serán incluidos en los gravámenes de tasa por servicios a la propiedad sobre el inmueble de referencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ordenanza N° 3222.-

**ARTÍCULO 3º.-** La Dirección de Recursos Fiscales, la Dirección de Obras y Servicios Públicos y el Departamento de Parques y



#### Mayo de 2015

Paseos tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 336 / B / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 2-1114/2015, caratulado: OCHOA, Cristóbal Alberto, p.s.i. a la Ordenanza 3222, Art. 5°, en el que se constata la existencia de un lote con construcción, en muy mal estado de higiene y mantenimiento, que resulta peligroso para la salud y seguridad de la población en general y de los propios colindantes; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 5° de la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias contempla esta situación, facultando al Departamento Ejecutivo mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos, cuando ellos se encuentren sin cercas o impedimento para el ingreso libre de cualquier persona.-

Que aún en los inmuebles cerrados o con construcciones, resulta de vital importancia, erradicar de nuestra ciudad aquellos lugares que ofrecen inminentes riesgos tanto para la salud de la población como para su seguridad.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta necesario solicitar la intervención judicial a los fines de librar orden de allanamiento sobre el inmueble que se encuentra en la referida situación, ya que por su condición de cerramiento no es posible acceder.- **Que** en el presente caso se dan los elementos necesarios para la ejecución de la limpieza en el inmueble identificado como 38-01-118-009, Lote 18, Mz. A.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz, por intermedio de la Asesoría Letrada, el libramiento de orden de allanamiento en el inmueble identificado catastralmente como 38-01-118-009, Lote 18, Mz. A, por constatarse la existencia de posibles focos infecciosos o peligrosos para la seguridad y salud de la población, a los fines de proceder a la limpieza integral del mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- DISPONER que los montos correspondientes a los trabajos de desmalezamiento efectuados por el Municipio serán incluidos en los gravámenes de tasa por servicios a la propiedad sobre el inmueble de referencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ordenanza N° 3222.-

**ARTÍCULO 3º.-** La Dirección de Recursos Fiscales, la Dirección de Obras y Servicios Públicos y el Departamento de Parques y Paseos tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 4°.-**Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 337 / B / 2015** 



#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 2-1247/2015, caratulado: ACUÑA, Walter Oscar p.s.i. a la Ordenanza 3222, Art. 5°, en el que se constata la existencia de un lote baldío, en muy mal estado de higiene y mantenimiento, que resulta peligroso para la salud y seguridad de la población en general y de los propios colindantes; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 5° de la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias contempla esta situación, facultando al Departamento Ejecutivo mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos, cuando ellos se encuentren sin cercas o impedimento para el ingreso libre de cualquier persona.-

Que aún en los inmuebles cerrados o con construcciones, resulta de vital importancia erradicar de nuestra ciudad aquellos lugares que ofrecen inminentes riesgos tanto para la salud de la población como para su seguridad.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta necesario solicitar la intervención judicial a los fines de librar orden de allanamiento sobre el inmueble que se encuentra en la referida situación, ya que por su condición de cerramiento no es posible acceder.-

**Que** en el presente caso se dan los elementos necesarios para la ejecución de la limpieza en el inmueble identificado como 41-00-034-037, Lote 23 I, Mz. 3.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz, por intermedio de la Asesoría Letrada, el libramiento de orden de allanamiento en el inmueble identificado catastralmente como 41-00-034-037, Lote 23 I, Mz. 3, por constatarse la existencia de posibles focos infecciosos o peligrosos para la seguridad y salud de la población, a los fines de proceder a la limpieza integral del mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- DISPONER que los montos correspondientes a los trabajos de desmalezamiento efectuados por el Municipio serán incluidos en los gravámenes de tasa por servicios a la propiedad sobre el inmueble de referencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ordenanza N° 3222.-

**ARTÍCULO 3º.-** La Dirección de Recursos Fiscales, la Dirección de Obras y Servicios Públicos y el Departamento de Parques y Paseos tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 338 / B / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 2-1108/2015, caratulado: VIVIANI, Alfredo Antonio, p.s.i. a la Ordenanza 3222, Art. 5°, en el que se constata la existencia de un lote con construcción y cerco perimetral, en muy mal estado de higiene y mantenimiento, que



Mayo de 2015

resulta peligroso para la. salud y seguridad de la población en general y de los propios colindantes; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 5° de la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias contempla esta situación, facultando al Departamento Ejecutivo mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos, cuando ellos se encuentren sin cercas o impedimento para el ingreso libre de cualquier persona.-

Que aún en los inmuebles cerrados o con construcciones, resulta de vital importancia erradicar de nuestra ciudad aquellos lugares que ofrecen inminentes riesgos tanto para la salud de la población como para su seguridad.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta necesario solicitar la intervención judicial a los fines de librar orden de allanamiento sobre el inmueble que se encuentra en la referida situación, ya que por su condición de cerramiento no es posible acceder.-

**Que** en el presente caso se dan los elementos necesarios para la ejecución de la limpieza en el inmueble identificado como 39-03-007-001, Lote A, Mz. 15.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz, por intermedio de la Asesoría Letrada, el libramiento de orden de allanamiento en el inmueble identificado

catastralmente como 39-03-007-001, Lote A, Mz. 15, por constatarse la existencia de posibles focos infecciosos o peligrosos para la seguridad y salud de la población, a los fines de proceder a la limpieza integral del mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- DISPONER que los montos correspondientes a los trabajos de desmalezamiento efectuados por el Municipio serán incluidos en los gravámenes de tasa por servicios a la propiedad sobre el inmueble de referencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ordenanza N° 3222.-

**ARTÍCULO 3º.-** La Dirección de Recursos Fiscales, la Dirección de Obras y Servicios Públicos y el Departamento de Parques y Paseos tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 339 / B / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente 134619/2015, mediante el cual el Sr. Roberto Cabrera en su calidad de Director de la Asociación Civil Pro-Joven, solicita una ayuda económica para la adquisición de seis sillas para uso en los espacios terapéuticos; y

considerando: Que la mencionada asociación está cumpliendo con una importante labor social en nuestra ciudad, en relación a la prevención y asistencia en situaciones asociadas al consumo problemático de drogas, por lo que resulta necesario colaborar con ella, a los fines de



Mayo de 2015

que pueda desarrollar su labor diaria.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Subsidio.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.01.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la Asociación Civil Pro-Joven, un Subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Cien (\$2.100), para la adquisición de seis sillas para uso en los espacios terapéuticos, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- El monto asignado se hará efectivo al Sr. Roberto Cabrera Nº 17.460.439, Director de la Asociación, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 30.01.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese,

comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 340 / DE / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2015

**VISTO:** El informe presentado por la Inspección de la Obra:"Fondo Rotativo de Pavimentación y Obras Complementarias B° Miguel Muñoz", obrante en el expediente Nro. 112637/2013; y

**CONSIDERANDO: Que** en el mismo se solicita la ampliación de trabajos a ejecutar y consecuentemente del presupuesto de la obra.-

Que tal ampliación obedece a la necesidad de ejecutar los cordones cunetas y los badenes para evitar que la escorrentía pluvial ingrese al predio donde el Municipio construye 3 viviendas en la intersección de calle Brasil y Rio Grande.-

Que la situación descripta está contemplada en la Ordenanza N° 358, artículo 5°, que permite disponer hasta un 100% si se tratare de variaciones en más, siendo obligatorio para el contratista realizarla en las mismas condiciones establecidas en el contrato para la obra principal.-

**Que** corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA** 



#### Mayo de 2015

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación de trabajos a ejecutar y de presupuesto de la Obra "Fondo Rotativo de Pavimentación y Obras Complementarias B° Miguel Muñoz", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, según el siguiente detalle:

ítem 1) Cordones de H°S°, aumenta 280,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2º.- El monto correspondiente a la mayor cantidad de obra a ejecutar asciende a la suma de \$ 59.360,00 (Pesos: cincuenta y nueve mil trescientos sesenta) y será afectado a la partida de la obra 37.01.100.2.60.61.615 del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la Empresa Roda Adolfo Armando un ampliación de plazo contractual de 20 días contados a partir de la notificación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 341 / B / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2015

VISTO: El Decreto N° 023/DE/2015, mediante el cual se otorgó a la Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.) un subsidio, conforme lo dispone la Ordenanza 5794 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que mediante Expediente N° 135.052/15 la Institución informa que en Asamblea Ordinaria llevada a cabo el día 09 de mayo ppdo., se renovaron sus autoridades.-

Que en consecuencia corresponde adecuar el citado Decreto y disponer que el monto pendiente a cobrar en concepto del subsidio anual otorgado, se hagan en la persona de su nueva Presidente: Lorena Beatriz Calderón y/o Secretaria Sra. Andrea Beatriz Ponce.-

Que por lo expuesto se emite el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** a partir de la fecha del presente, el Artículo 2º del Decreto Nº 023/DE/2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º.- El monto aludido en el Artículo anteñor, se hará efectivo en la persona de la Presidente de la Institución Sra. Lorena Beatriz CALDERÓN DNI. N° 23.684.142 y/o en la persona de la Secretaria Sra. Andrea Beatriz PONCE DNI. N° 21.655.834, quienes deberán efectuar las rendiciones correspondientes".-

**ARTICULO 2º.-** Las áreas de la Secretaría de Economía y Finanzas tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 342 / DE / 2015** 



#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2015

**VISTO:** La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarias Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza Nº 5945, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

**Que** el Art. 6° de dicha Ordenanza establece *"El Departamento Ejecutivo podrá* variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

**Que** asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

**Que** en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** *CREAR*, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
35.50.500.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 0,00
35.53.100.1.12.29.293.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 0,00

**ARTICULO 2º.-** *MODIFICAR*, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	D	ISMINUYE
35.50.500.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 5.000		
35.53.100.1.12.29.293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 7,000		
35.53.100.2.21.43.436.	EQUIP DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 16,000		
30.06.362.1.13.39.399.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 25.000		
30.06.362.1.12.22.223.	CONFECCIONES TEXTILES	\$ 25.000		
30.01.100.1.13.32.329.	ALQUILERES VARIOS	\$ 500		
38.01.100.2.21.43.436.	EQUIP DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 20.000		
38.84.100.1.13.39.399.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 30.000		
35.50.500.2.21.43.434.	EQUIP. EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$	5.000
35 53 100.2 21 43.439.	EQUIPOS VARIOS		S	23.000
30.06.362.1.13.39.391.	CEREMONIAL Y PROTOCOLO		\$	50.000
30.01.100.1.15.51.519	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$	500
38.01.100.1.13.34.341.	LOCACIONES PROFESIONALES		S	20.000
38.84.100.1.12.23.231.	PAPEL, CARTON, IMPRESOS Y PROD DE ARTE GRAFICA		S	20.000
38.84.100.1.13.36.361.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$	10.000
	TOTAL	\$ 128.500	\$	128.500

**ARTÍCULO 3°.-** *ADECUAR*, Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 5945, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 343 / C / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 134634/2015 mediante el cual el 400 Yacht Club Córdoba, solicita se declare de Interés Municipal el "Gran Prix del Litoral", que se llevara a cabo en el Lago San Roque los días 23 y 24 de mayo del corriente año; y

**CONSIDERANDO: Que** la presente es la 8<sup>va</sup> edición del mencionado Campeonato y a partir de esta se incluye tres clases internacionales OPTIMIST, LASER Y 29 ER, por lo que se asegura la participación de los mejores timoneles y tripulaciones del país.-



### Mayo de 2015

**Que** en la regata se prevee la participación de 200 competidores y un número similar de acompañantes que podrán disfrutar de los eventos sociales en la sede del Club.-

Que considerando los antecedentes del mismo, así como el esfuerzo puesto de manifiesto cada año, por parte de la organización, este Departamento Ejecutivo estima conveniente declararlo de Interés Municipal, dando asimismo la bienvenida a los participantes y acompañantes.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el "Gran Prix del Litoral", organizado por el 400 Yacht Club Córdoba, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de mayo del corriente año en el lago San Roque de nuestra ciudad; en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTICULO 2º.-** Por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo se dará difusión al evento.-

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 344 / DE / 2015** 

### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 20 de mayo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 134927/15 mediante el cual el Sr. Cristian Nicollier, DNI: 28.158.124 como coordinador del evento denominado "La ColectiBA Carlos

Paz" solicita autorización para uso de espacio público, el día 23 de mayo próximo; y

**CONSIDERANDO:** Que dicho evento consiste en mostrar los trabajos realizados por fotógrafos buscando un espacio de integración cultural y de interacción entre artistas. Dicha actividad es libre y gratuita para los turistas que nos visitan y la población en general.-

**Que** conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753 corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Cristian Nicollier, DNI: 28.158.124, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de un sector de la costanera entre el lago San Roque, la Av. Illia y Artigas, para la realización de un evento denominado "La ColectiBA Carlos Paz" a llevarse a cabo entre las 10:00 y las 18:00 hs del día 23 de mayo de 2015, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2º.-** La Dirección de Inspectoría General, la Dirección de Cultura y el Peticionante tomaran conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 346 / G / 2015** 



### Mayo de 2015

### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 20 de mayo de 2015

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para abonar Becas de Capacitación de la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza Nº 5945, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

**Que** el Art. 7° de dicha Ordenanza establece "Las partidas correspondientes a Gastos de Personal y Becas de Capacitación, sólo podrán ser utilizadas para imputar Haberes y Becas de Capacitación. Seguros de Personal, Adicionales, Aportes Gastos extraordinarios referidos al Personal. Las cifras asignadas a estas Partidas podrán ser compensadas por el Departamento Ejecutivo entre sí y entre las distintas jurisdicciones".-

**Que** en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** *MODIFICAR,* el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCR	IPC.	AUMENTA	DISMINUYE
33.01.100.1.13.39,395.	BECAS DE CAPACITACIÓN		\$ 300.000	
33.01.100.1.11.14.	PERSONAL DE GABINETE			\$ 300,000
	5 - 6 ·	OTAL	\$ 300,000	\$ 300.000

ARTICULO 2°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 347 / C / 2015** 

### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 20 de mayo de 2015

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Articulo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

**Que** a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero 138/DE/2004 y Ordenanza Numero 5591 y Numero 5788.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de



Becas de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad" a los beneficiarios que se detallan en el Anexo 1, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de Mayo de 2015.-

**ARTICULO 2º.-** El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 30.02.100.1.13.39.395, 31.01.100.1.13.39.395,32.01.100.1.13.39.395, 33.01.100.1.13.39.395,35.01.100.1.13.39.395, 36.01.100.1.13.39.395,37.01.100.1.13.39.395 y 38.01.100.1.13.39.395.-

ARTÍCULO 3°.- Previo al cumplimiento de lo establecido, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

#### **DECRETO N° 348 / DE / 2015**

Período:	MAYO DE 2015
Selección:	BECAS

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
1	3850	AGUERO, ABEL ADRIAN	2335588122-9	6488,2
2		AGUERO, ADRIAN MARCELO	2031039035-7	. 5287,8
3		AGUIRRE, RAQUEL INES	2713370069-8	6488,2
4		AHUMADA, ROBERTO CARLOS	2027567691-9	6488,2
5		ALBARENGA, SERGIO DANIEL	2033315234-8	5287,8
6		ALBERTINAZZI, R TA MARIA JOSEFA	2711295047-3	6488,2
7		ALMADA, RAUL OSCAR	2023909598-5	5287,8
8	3546	ALMARAS, NORMA BEATRIZ	2713272275-2	5287,8
9		ALVAREZ, ALDO EDUARDO	2024827648-8	6488,2
10	3843	ALLOCCO GIZZI, LEONARDO TOMAS	2029678744-3	6488,2
11	3576	ANDRADE, MAXIMILIANO JOSE	2036120784-0	6488,2
12	3925	APERLO, TOMAS FERNANDO	2033432791-5	5992,9
13	3262	ARMERIA, EMILIANO ANGEL	2032504385-8	6488,2
14		ATAIDES, PATRICIA MERCEDES	2723300944-5	5287,8
15		AVALOS, GABRIEL CESAR	2028976023-8	6488,2
16		AVARI, SANTIAGO DAMIAN	2029623704-4	2984,7
17		AVENDAÑO, MARIA FERNANDA	2737854374-1	6488,2
18		BARDIN, LIA JIMENA	2328823961-4	6488.2
19		BARRERA, EDGAR ANTONIO	2030540223-1	6488,2
20	3891	BARRIONUEVO, FACUNDO RUBEN	2040298622-1	5287,8
21		BAY, MARIA GEORGINA	2723622300-6	6488,2
22		BECERRA, PABLO FERNANDO	2024861540-1	2984,7
23		BORDOLINI, RODRIGO ALBERTO	2034980061-7	2984,7
24	3084	BRZOBOHATY, ENRIQUE FEDERICO	2027376579-5	2984,7
25		BURKO, ANDREA MELINA	2736120354-8	6488.2
26		BUSTAMANTE, FEDERICO ANDRES	2027541512-0	6488.2
27		CAPELLO, MARCOS ANDRES	2033816148-5	5287,8
28		CARDO, DIEGO HERNAN	2325659412-9	6488.2
29		CARINI, CLAUDIA MARCELA	2720225022-5	2984.7
30		CASTILLO, GUADALUPE	2733587429-9	6488,2
31		CASTILLO, ROBERTO JONATHAN	2037732450-2	6488,2
32		CASTRO, ADRIANA RITA	2717963712-5	6488.2
33		CASTRO, LORENA GRISEL	2733587458-2	5287,8
34		CASTRO, MAIRA JEANNETTE	2737093547-0	5287,8
35		CAVOLO, NANCY PAOLA	2724591311-2	6488,2
36		CEBALLOS, GUILLERMO FABIAN	2036762002-2	6488.2
37		CENA, VALERIA DEL PILAR	2731450040-2	5287.8
38	-	CERRATO, LEANDRO NICOLAS	2039420338-7	5287.8
39		COLLING CARRILLO, FERNANDO SEBASTIA	2029188526-9	5287,8
40		COLLING, VICTOR HUGO	2013920403-5	-5287,8
41		CORDERO, RODRIGO NAHUEL	2332792729-9	6488.2
42		CORDOBA, JORGE DANIEL	2031713246-9	6488.2
43		CORDOBA, LORENA ALEJANDRA	2727709858-5	5287.8
44		CORONEL, VANESA GISELA	2730242967-2	5287.B
45		CUBILES, PABLO ALEJANDRO	2035967520-9	6488.2

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
46	3871	CUELLO, CESAR EDUARDO	2032772731-2	5287.88
47	3688	CUELLO, PACLA CRISTINA	2729841459-2	6488.21
48	3798	DELFINO, DIEGO ANDRES	2026629945-2	6488.2
49	3579	DI TULIO, DIEGO MARTIN	2336120664-9	6488.2
50	3359	DOMINGUEZ, MARIA SOLEDAD	2737093519-5	2984.73
51	3875	DURAN, CLAUDIA ANDREA	2723461399-0	5287.88
52		DURAN, IOHANNA CECILIA	2730540241-4	5287.88
53	3873	FACCIUTO, JUAN CARLOS	2010798793-3	5287.88
54	3693	FALLINI, JORGE ALBERTO	2021412300-3	6488.2
55	3869	FARIAS, CESAR MARCELO -	2031069952-8	5287.88
56	1212	FERNANDEZ, JORGE LUIS	2014476860-8	5287.88
57	3710	FERREYRA, MIGUEL ANGEL ENRIQUE	2017573384-2	5287.88
58		FERRIO, ROMINA EDITH	2731713154-8	6488.21
59		FLORES, SOFIA NAJLI	2734457135-5	6488.2
60		FONT, MARIA LAURA	2/35588185-2	6488.21
61	3893	FRANCO, OSCAR GUSTAVO	2014704485-3	5287.88
62		FUENTES, WALTER FABIAN	2036120897-9	5287.88
63		GALIÑANES, CLAUDIA MARTHA	2725169509-7	6488.21
64		GALLARDO, NADIA SOLEDAD	2727772391-9	5287.88
65		GARCIA, CARLINA SUSANA	2725894476-9	5287 B8
66		GARCIA, JULIANA GUADALUPE	2734457066-9	6488.21
67		GARCIA, MARIANA ALEJANDRA	2793290035-7	5287,88
68		GARCIA, MELISA SOLEDAD	2738480482-8	6488.21
69		GARMENDIA, MARIA AGUSTINA	2739286537-9	2984.73
70		GIMENEZ, JUSTO	2014046576-4	6488.2
71		GIMENEZ, LUCAS ALEXANDER	2033432737-0	5287.88
72		GIORGIS, RODRIGO MARTIN	. 2029308899-4	6488,2
73		GOMEZ, ANDREA ŞOLEDAD	2332586614-4	6488.2
74		GOMEZ, CRISTIAN SEBASTIAN	2029436784-6	6488.21
75		GOMEZ, JOSE CARLOS	2321409609-9	6488.2
76		GOMEZ, JOSE LUIS	2017790293-5	5287.88
77		GOMEZ, NESTOR SERGIO	2033432650-1	6488.21
78		GOMEZ, OMAR EDUARDO	2032317179-4	6488.2
79		GONZALEZ, LIVIO ANDRES	2326376927-9	6485,2
80		GONZALEZ, NATALIA ANDREA	2726470326-9	6488.2
B1		GRILLI, ADRIANA BEATRIZ	2728437827-5	6488.2
82		GUTIERREZ, JULIETA ANAHI	2738413873-5	6488.21
83		GUZMAN, JUAN ANGEL	2025068284-1	5287.8
84		HERRERO, AR EL PEDRO DOMINGO	2026986694-3	5287,84
85		HIPOLITO, GABRIEL CMAR	2025581578-5	6488.2
86		HREHOROW, MIRKO	2039448276-6	6488,2
B7		JIMENEZ, NOEL A BEATRIZ	2727654148-5	6488.2
88		JOURDAN, SEBASTIAN DAVID	2330243017-9	6488.2
89		JUAN, CARLOS GUSTAVO	2020876679-2	5287,88
90		JUNCOS LUZZI, GUSTAVO JULIO	2035212476-2	6488.2

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
91	3866	LASTRA, DARIO ROQUE	2034457259-4	5287,88
92	3683	LE NOGRE, LEILA MAILLEN	2738111568-8	5287,8
93	3883	LEDESMA, FERNANDO RAUL	2021693088-7	5287,8
94	3851	LEDESMA, JUAN RAMON	2334104175-9	5287,8
95	3162	LEYRIA LUIS ROBERTO	2011930485-8	6488,2
96	8087	LIOTARD, SILVINA SUSANA	2721899981-1	6488,2
97	3867	LOPEZ, CAROLINA SILVANA	2723293222-3	5287,8
98	3574	LOPEZ, CINTIA	2733784595-4	6488,2
99	3189	LUDUEÑA, DARIO VICTOR	2022593525-5	6488,2
100	3353	MANSILLA, LILIANA MARCELA	2718190125-5	5287,8
101	3755	MARENGO, ADRIAN ALBERTO	2316253977-9	6488,2
102	3756	MARO, LUCIANO AGUSTIN	2032266781-8	2984,7
103	3847	MARTIN, JOSE ANDRES	2036130694-6	6488,2
104	3879	MASSERA, GIULIANA SOFIA	2737635751-7	5287,88
105	3780	MENGARELLI, MARIA GISELE	2731357849-1	5287,8
106	3868	MERCADO, GISELLA ANAHI	2737635716-9	5287,8
107	3629	MIGNANI NUMA, FERNANDO ABRAHAM	2020519536-0	6488,2
108	3697	MULLER, ALAN KLAUS	2038337199-7	5287,8
109	3668	NAVARRO, MONICA EUGENIA	2730656123-0	2984,7
110	3781	NOVERO, LUCAS MATIAS	2031450063-7	6488,2
111	3864	OLIVERA, PAOLA FLORENCIA	2738368055-2	5287,8
112	8268	ORDOÑEZ, GISELA VIRGINIA	2726492537-7	6498.2
113	3865	ORELLANA, FABIANA ANDREA	2722880144-0	5287.8
114	3797	ORTOLANI, NORBERTO MANUEL	2004987548-8	6488,2
115	3805	OSCHEROV, JONATAN MOISES	2036430263-1	6488.2
116	3703	PACHECO, LUIS ALBERTO	2022567105-3	6488,2
117	3704	PALACIOS, JOSE HECTOR	2024214233-1	5287,8
118	3886	PASSARINO FERNANDEZ, LARA VIRGINIA .	2737413867-2	5287.8
119	3859	PAVON, PABLO GABRIEL .	2024241524-9	6488.2
120	3890	PEDANO, DANIEL ALEJANDRO	2021627325-8	5287.8
121	3669	PERALTA, EVELIN NOEMI	2738885942-9	5287.8
122	3705	PERALTA, GUADALUPE JANET	2741411905-6	5287.81
123	3724	PEREA, SABRINA	2733079374-6	6488.2
124	3876	PEREYRA VEGA, JORGE LUIS	2034442239-8	2984.73
125	3762	PEREYRA, JESICA TAMARA	2737635866-1	2984.73
126		PEREYRA, SUSANA BEATRIZ	2730193214-1	6488.2
127	3678	PEREZ ALBERT, JUAN AGUSTIN	2024200188-6	6488.21
128	3725	PEREZ, JONATHAN EZEQUIEL	2040677886-0	2984,73
129	7952	PICHICACO, VALERIA ROSANA	2730871424-7	5287,88
130		POGONZA, MARIA FLORENCIA	2738137020-3	6488,2
131		POLANCO, ANA CRISTINA	2327070370-4	5287.88
132		PONCE, LUCAS MATIAS EZEQUIFI	2027376742-9	6488.21
133		PONCE, MAURICIO NICOLAS	2037635980-4	5287,88
134		PRADO, MARIO ARIEL	2030240838-7	6488,21
135		PRIORE, NATALIA	2726061705-8	6488,21



ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
136	3751	PUGET, FRANCISCO JAVIER	2025075822-8	5287,8
137	3757	QUINTEROS, JORGE ALBERTO	2027772420-1	6488,2
138	3726	QUINTEROS, SERGIO CMAR	2031041950-9	5287,8
139	3793	REYNA BOSIO, VERONICA BELEN	2728427629-4	6488,2
140	9787	RIVAS, CARLA ANDREA	2722220241-3	5287.8
141	9401	ROBLEDO, OSCAR SERGIO	2020256237-0	6488,21
142	3768	RODRIGUEZ, CARLOS ERNESTO	2025343961-1	6488,2
143	3783	ROMERO, FLAVIA DEOLINDA	2736341641-7	6488,2
144	3727	ROMERO, LAUTARO	2037635706-7	6488.2
145	3846	ROMERO, LUCRECIA DEL VALLE	2731039174-9	6488,21
146	2099	ROMERO, LUIS IGNACIO	2020876721-7	6488,2
147	3877	ROMERO, MIRIAM DEL VALLE	2722413954-9	5287.88
148	3927	RUIZ, CLAUDIO DANIEL	2027931399-3	3348,99
149	3706	SANCHO, JOAN PIER	2035588527-6	6488.2
150	3672	SCALERANDI, JOAQUIN	2036341561-0	6488.2
151	3746	SECCHI, FRANCO ESIO	2038885949-1	5287.88
152	3613	SILVA, EDGAR ALBERTO	2017989062-4	6488.2
153	3884	SMUTT, ZACARIAS	2037107213-7	5287,88
154	3828	SPONTON, AYRTON	2036888387-6	6488.21
155	3861	TAPIA, ERIKA VANESSSA	2736120248-7	5287,88
156	3525	TEJEDA, LILIANA BEATRIZ	2320287105-4	6488.21
157	3832	TORELLO, MARIA CELESTE	2732546867-5	6488.2
158	3758	TOSONI, ESTEBAN ANDRES	2032913218-9	6488,21
159	3800	TRIPODI PICKELNY, MATIAS RICARDO	2335283347-9	6488.2
160	3684	ULLOA, ANALIA DEL VALLE	2725344269-2	5287.88
161	3796	VALQUINTA BUSTO, RCDRIGO MAXIMILIAN	2035575415-5	5488,21
162	3666	VELEZ, RAMIRO EZEQUIEL	2034457097-4	6488,21
163	3785	VELIZ, NOELIA CAROLINA	2731713031-2	5287.88
164	3852	VERDAGUER, CARLOS JORGE	2020893861-5	6488,2
165	3584	VIDELA, ERNESTO SALOMON	2344549523-9	6488.21
166	3145	VILLADA, ANDRES ALEJANDRO	2037635905-1	6488,21
167	3640	VILLALOBO, LEONARDO ANDRES	2031039067-5	6488,2
168	7525	VILLARROEL, CHRISTIAN MIGUEL	2033587530-4	5287,88
169	3708	VILLAVICENCIO, MALVINA ANDREA	2729338738-0	6488,21
170	3878	VILLAYANDRE, SUSANA GABRIELA	2729690089-9	5287,88
171		ZACARIA, CRISTIAN AXEL	2032504351-3	5287,88
172	3729	ZANOFF, FEDERICO ALEXIS	2036341753-2	6488,21
173	3709	ZUCARELLI, DIANA EVELIN	2333432788-4	6485,2
ofal:	173			999962.9

### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 21 de mayo de 2015

**VISTO:** que el próximo 29 de mayo del corriente año se llevará a cabo el evento denominado "Pintemos Villa Carlos Paz de Niñez"; y

CONSIDERANDO: Que tal evento organizado por la Coordinación de Centros Infantiles dependiente de la Secretaría de Calidad Institucional, Desarrollo Social y Educación, consiste en una feria, promoviendo la participación y la integración de las familias de los jardines y la comunidad en general.-

**Que**, en atención a la convocatoria del evento, se ha dispuesto un operativo de seguridad para garantizar el normal desarrollo de la actividad prevista para ese día.

Que para la consecución de tales objetivos es necesario disponer el cierre al tránsito vehicular y cambios en el sentido de circulación en las calles que se verán afectadas por el desarrollo del evento, la que se hará en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 5753.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER** para el **día 29 de mayo de 2015** de 14:00hs a 18:00hs según determine la Dirección de Inspectoría General, el cierre de la Avenida:

 Av. San Martín entre las calles Maipú y Belgrano.-

ARTICULO 2º.- La Dirección de Inspectoría General queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 29 de mayo de 2015.-

**ARTÍCULO 3º.-** Por el área de Prensa se dará amplia difusión a lo establecido en el presente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 349 / DE / 2015** 

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 21 de mayo de 2015



### Mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 134637/15 mediante el cual la Sra. María Cristina Escobar, DNI: 12.376.921 en su carácter de presidente de la Fundación Proyecto Artístico Nativo Geo Ambiental (P.A.N.GE.A), solicita autorización para uso de espacio público, el día 23 de mayo próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en una jornada para emprendedores sustentables con la participación de artistas, artesanos, etc. Dicha actividad es libre y gratuita para la población en general.-

**Que** conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753 corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Fundación Proyecto Artístico Nativo Geo Ambiental (P.A.N.GE.A) al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de la Plaza Manuel Belgrano, para la realización de una actividad denominada "Jomada del Mercadito", a llevarse a cabo entre las 10:00 y las 17:00 hs del día 23 de mayo de 2015, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2º.-** La Dirección de Inspectoría General, la Dirección de Cultura y el Peticionante tomaran conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 3º.-**Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

#### **DECRETO N° 350 / G / 2015**

### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 21 de mayo de 2015

VISTO: Que es intención de este Departamento Ejecutivo otorgar un incremento del canon locativo de quienes se desempeñan bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios; y

**CONSIDERANDO: Que** el incremento a conceder a quienes se desempeñan bajo esta modalidad será del cinco por ciento (5%) sobre la base de los montos establecidos a cada contrato.-

**Que** corresponde en consecuencia emitir el acto que disponga sobre el particular.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER un incremento del cinco por ciento (5%) en el precio de los contratos por Locación de Servicios, sobre la base de los montos establecidos en cada contrato vigente a la fecha, el que regirá a partir del 1º de mayo de 2015, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente:

**ARTICULO 2º.-** El incremento dispuesto en el artículo precedente, sólo alcanzará a quienes presten servicios personales.-

**ARTÍCULO 3º.-** Considerar al presente como adenda a cada uno de los respectivos Contratos a los que se hace mención en el Artículo 1º del presente.-



### Mayo de 2015

**ARTÍCULO 4º.-** La presentación por parte de los locadores de las respectivas facturas adecuadas a los nuevos montos fijados, será aceptado como reconocimiento y conformidad del presente.-

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será atendido con los fondos de los Programas y Partidas que se les asignaron a cada contrato de Locación vigente, suscripto oportunamente.-

ARTÍCULO 6°.- El Tribunal de Cuentas, la Dirección de Recursos Humanos y cada una de las Secretarías Municipales, tomarán conocimiento, haciendo conocer a los beneficiados de lo dispuesto precedentemente.- Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 351 / DE / 2015** 

# CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 22 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente 133612/2015, mediante el cual los profesores Ricardo Ratell y Blanca Vales solicitan una ayuda económica para la escuela de KARATE "BUSHIDO HAGAKURE", a los fines que puedan solventar en parte los gastos que demande la afiliación a la Federación Cordobesa de Karate, adquisición de elementos deportivos y traslados de sus alumnos para la participación en distintos torneos; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada Escuela, tiene su sede en el B° 400 Viviendas de nuestra ciudad, encontrándose dentro del circuito de competencias a nivel provincial, nacional e internacional, constituyendo un polo vital para el desarrollo y el alianzamiento de la

actividad deportiva dentro de la ciudad .-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar la ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), siendo esta por única vez.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.02.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la Escuela de Karate "BUSHIDO HAGAKURE", una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) a los fines de solventar en parte los gastos que demande la afiliación a la Federación Cordobesa de Karate, la adquisición de elementos deportivos y los traslados para la participación en distintos torneos, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- El monto asignado precedentemente, se hará efectivo a nombre del Sr. Ricardo Raúl RATELL DNI. N° 16.349.546, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será atendido con los fondos del programa 30.02.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en



Mayo de 2015

vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 352 / DE / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 22 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente 135085/2015, mediante el cual los Señores Miguel Méndez y Remigio Heis, Presidente y Secretario respectivamente de la Liga de Fútbol Amateur V. Carlos Paz, solicitan una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demande la participación de los equipos en dos torneos anuales y la Copa Challenger 2015; y

CONSIDERANDO: Que dicha Liga nuclea 14 equipos de diferentes barrios por lo que constituye un polo vital para el desarrollo social y el afianzamiento de la actividad deportiva dentro de la ciudad.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar la ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional para dicha Institución, por la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000), siendo esta por única vez.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.02.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la Liga de Fútbol Amateur Villa Carlos Paz, una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), a los fines de solventar en parte los gastos que demande la participación de los equipos nucleados en la misma en dos torneos anuales y la Copa Challenger 2015, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- El monto asignado precedentemente, se hará efectivo al Sr. Miguel Ángel MÉNDEZ DNI. N° 14.725.299, Presidente de la Liga Amateur de Fútbol, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto será atendido con los fondos del programa 30.02.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 353 / DE / 2015** 

### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 22 de mayo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 134374/2015, donde obran las actuaciones referidas al llamado a **Concurso Privado de Precios** 



### Mayo de 2015

N° 20/15 para la "PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y SUS COMPONENTES -CALLE PERITO MORENO DESDE PARÍS HASTA ALFONSINA STORNI Y CALLE LOS ZORZALES DESDE ALFONSINA STORNI HASTA LOS SAUCES.-"; y

**CONSIDERANDO: Que** llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta N° 061/2015 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.49 del citado Expediente, oportunidad en la que se presentó un (1) oferente a saber: la firma ELECTRICIDAD CENTRO S.C.-

**Que** giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 84/2015 de fs. 52 manifiesta que: "...En conclusión, esta Asesoría, entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones, por resultar conveniente su oferta.-"

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 53, sugiere adjudicar el presente concurso a la Firma ELECTRICIDAD CENTRO S.C.,por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES (\$379.364,33), IVA INCLUIDO, conforme su oferta obrante a fs.48 por resultar conveniente su oferta.-

Que el gasto será atendido con los fondos de los Programas 31.01.100.1.60.61.611; la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Dos con Treinta y Tres Centavos(\$264.682,33) y 37.71.710.2.21.42.422; la suma de Pesos Ciento Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Dos (\$114.682,00), del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta

conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 134734/2015, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 20/16 para la "PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y SUS COMPONENTES -CALLE PERITO MORENO DESDE PARÍS HASTA ALFONSINA STORNI Y CALLE LOS ZORZALES DESDE ALFONSINA STORNI HASTA LOS SAUCES", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la Firma ELECTRICIDAD CENTRO S.C., por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES (\$379.364,33), IVA INCLUIDO, conforme su oferta obrante a fs.48, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con fondos del Programa Programas 31.01.100.1.60.61.611; la suma de Pesos Doscientos |Í6#enta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Dos con Treinta y Tres Centavos (\$264.682,33) y 37 71.710.2.21.42.422; la suma de Pesos Ciento Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Dos (\$114.682,00), Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de



### Mayo de 2015

lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 354 / B / 2015** 

### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 22 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 133287/15, donde obran actuaciones referidas al Allamado a "CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 21/2015 PARA ADQUISICION DE MATERIALES Y CONTRATACION DE MANO DE OBRA, PARA LA REMODELACION DE OFICINA DE UCENCIA DE CONDUCIR DE LA MUNICIPALIAD DE VILLA CARLOS PAZ"; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta N° 068/2015 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 113 del citado Expediente, oportunidad en la que se presento" un oferente a saber: CESAR TABORDA.-

**Que** giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 81/2015 de fs. 117 manifiesta:..."que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones"...

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 118, sugiere adjudicar el presente concurso al Sr. CESAR TABORDA por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$119.900.-) IVA INCLUIDO, según su oferta obrante a fs. 50.-

**Que** el gasto será atendido con los fondos del Programa **35.01.100.1.60.63.637**del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 133287/15, relativo al llamado a "CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 21/2015 PARA ADQUISICION DE MATERIALES Y CONTRATACION DE MANO DE OBRA, PARA LA REMODELACION DE OFICINA DE UCENCIA DE CONDUCIR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior al Sr. CESAR TABORDA, por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 119.900) IVA INCLUIDO, según su oferta obrante a fs. '50, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con fondos del Programa **35.01.100.1.60.63.637** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 4º.-** Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su



### Mayo de 2015

visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 355 / G / 2015** 

### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 26 de mayo de 2015

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Articulo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

**Que** a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero 138/DE/2004 y Ordenanza Numero 5591 y Numero 5788.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Beca de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad" al Beneficiario

que se detalla a continuación, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de **Mayo de 2015**.-

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Monto
3874	SPADAFORE, FLAVIA CAROLINA	27-35175908 -4	6488.21

**ARTICULO 2º.-** El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 10.01.100.1.13.39.395 del presupuesto general de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo al cumplimiento de lo establecido, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 356 / DE / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 26 de mayo de 2015

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

considerando: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5°, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles



Mayo de 2015

afectados.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, detallados en Anexo I, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61° de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Obras y Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 4º.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

A	n	•	*	_	1	ī

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-1304/F/15	55891	Famar, Mariamm María	38-03-077-002
2-1316/B/15	55890	Barbaro, Lorenzo	37-02-447-002
2-1465/A/15	55915	Amuchastegui, Beatriz Isabel	37-02-381-034
2-1476/P/15	55295	Pereyra, Jorge Ramón	38-03-026-035
2-1477/M/15	55294	Moreno, Vicenta	38-03-028-003
2-3793/C/14	50439	Coop. Integral de Prov. de Serv.	38-03-057-012
2-3531/R/14	53421	Rodriguez, José Antonio	39-03-050-021

### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 26 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 134082/2015 donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios N° 23/2015 para la "ADQUISICION DE JUEGOS DE BANCOS, MESAS Y BEBEDEROS PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD";

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta N° 071/15 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.33 del citado Expediente, oportunidad en la que se presentó un solo oferente a saber: SR. MONCHIETTI, LUIS GABRIEL.-

**Que** giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 82/2015 de fs. 35 manifiesta, que el oferente ha cumplimentado con las formalidades exigidas en el pliego de bases y condiciones.-

**Que** la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs.36, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma: MONCHIETTI LUIS GABRIEL, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$299.975.-) según su oferta obrante a fs. 32.-

**Que** el gasto será atendido con los fondos del Programa **38.01.802.2.21.43.434** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:



### Mayo de 2015

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 134082/2015, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 23/2015 para la "ADQUISICION DE JUEGOS DE BANCOS, MESAS Y BEBEDEROS PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior al Sr. MONCHIETTI, LUIS GABRIEL CUIT Nº 20-26112664-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$299.975.-) IVA incluido según su oferta obrante a fs.32 y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con fondos del Programas 38.01.802.2.21.43.434 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 358 / F / 2015** 

### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 26 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 133782/2015, relativo al llamado a Concurso Público de

Precios N° 07/2015 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, DESCARTABLES Y ANESTÉSICOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL GUMERSINDO SAYAGO; y

**CONSIDERANDO: Que** llevado a cabo el acto de apertura se presentaron cuatro (4) oferentes: Las firmas, ERCO S.R.L., MEDIGRUP ARGENTINA S.A, MARBE S.A y SANTINI SRL según consta en Acta N° 065/2015 del Protocolo de Oficialía Mayor que obra a fojas 228 y 229 del citado expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N°75/2015 obrante a fs. 232 y 233, expresa que las empresas ERCO S.R.L. y MARBE S.A. han omitido acompañar la constancia actualizada de inscripción en ingresos brutos y que la empresa MEDIGRUP ARGENTINA S.A. ha omitido acompañar la copia certificada del Contrato Social y Actas de Asamblea y que la firma SANTINI S.R.L. no acredita su inscripción en el Registro Municipal de Proveedores, habiendo adjuntado dicho instrumento con posterioridad al acto de apertura. En conclusión con las observaciones apuntadas, la Asesoría Letrada entiende "....que se cumplieron con los recaudos formales exigidos por pliego para proseguir con el curso de estas actuaciones".-

Que la Comisión de Adjudicación, confeccionó la planillas comparativas obrante a fs. N° 261 y 262 de la que se desprende que resulta conveniente adjudicar el presente Concurso Público de Precios de la siguiente manera:

**a.** ERCO S.R.L.: Medicamentos los ítems: 2; 4; 5(50%); 6; 9; 10; 23; 26; 28; 29; 31; 32; 33; 45; 48; 49; 51; 55; 56; 57; 63; 64; 67; 70; 71(50%); 73; 75; 79; 80; 83; 84; 85; 88; 91; 92; 97; 99; 100; 101; 102; 103;104 (50%); 105; 107; 110; 112; 113; 114; 115; 118; 120;



122; 123; 127; 128; 132; 141; 142; 143; 147; 149; 150; 151; 155; 158; 159, por la suma de Pesos Seiscientos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Treinta Centavos (\$606.948,30) IVA incluido. Anestésicos y Descartables los ítems: 6; 9; 15; 16; 33; 36; 47; 49; 50; 52; 53; 54; 55; 72; 74; 78; 79; 90; 139; 151; 152; 153, por la suma de Pesos Ciento Trece Mil Seiscientos Veinticuatro con Cincuenta Centavos (\$113.624,50) IVA incluido, según oferta obrante desde fs. 105 a 116.-

b. MEDIGRUP ARGENTINA S.A.: Anestésicos y Descartables los ítems: 18; 62; 65; 84;117; 118; 124; 125; 126; 127; 155; 160, por la suma de Pesos Veintidós Mil Ciento Setenta y Cinco con Dieciocho Centavos (\$22.175,18) IVA incluido según oferta obrante desde fs. 137 a 146.-

c. MARBE S.A: Medicamentos los ítems: 3; 12; 19; 22; 30; 43; 46; 47; 61; 62; 65; 66; 68; 82; 86; 90; 94; 106; 121; 124; 129; 130; 133; 135; 136; 137; 138; 139; 140; 156; 157; por la suma de Pesos Ciento Veintiún Mil Doscientos Sesenta con Ochenta Centavos (\$121.260,80) IVA incluido: Anestésicos y Descartables los ítems: 5; 10; 12; 14; 19; 27; 28; 43; 48; 51; 57; 58; 59, 67; 68; 69; 70; 76; 77; 81; 83; 85; 86; 89; 96; 100; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 116; 120; 121; 122; 128; 131; 133; 134; 140; 141; 156; 157; 158; 159; 161; 162 por la suma de Pesos Doscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$223.487,84) IVA incluido, según oferta obrante desde fs. 171 a 180.-

**d.** SANTINI S.R.L.: Medicamentos los ítems: 1; 5(50%); 7; 8; 11; 13; 15; 16; 17; 18 20; 21; 24; 25; 27; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 42; 50; 52; 53; 54; 58; 59; 60; 71(50%); 72; 74; 76; 77; 78; 81; 87; 89; 93; 95; 98;

104(50%); 108; 109; 111; 116; 117; 119; 125; 126; 131; 134; 144; 145; 146; 148; 152; 153; 154, por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$339.452,50) IVA Incluido: Anestésicos y Descartables los ítems: 1; 2; 3; 4; 7; 8; 11; 13; 17; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 29; 30; 31; 32; 34; 35; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 44, 45; 46, 60; 61; 63; 64; 66; 71; 73; 75; 80; 82; 87; 88; 91; 92; 93, 94; 95; 97; 98; 99; 108; 119; 123; 129; 130; 132; 142; 143; 144; 146; 148; 149; 150, por la suma de Pesos Quinientos Mil Quinientos Veintiuno (\$500.521,00) IVA incluido según oferta obrante desde fs. 213 a 226.-

**Que** el Gasto será atendido con los fondos del Programa 36.61.100.1.60.62.621 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**Que** el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, lo actuado en el Expediente Nº 133782/2015, relativo al llamado a Concurso Público de Precios Nº 07/2015 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, DESCARTABLES Y ANESTÉSICOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL GUMERSINDO SAYAGO, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior, de la



Mayo de 2015

#### siguiente manera:

A la firma ERCO S.R.L.: Medicamentos los ítems: 2: 4: 5(50%): 6: 9: 10: 23: 26: 28: 29: 31; 32; 33; 45; 48; 49; 51; 55; 56; 57; 63; 64; 67; 70; 71(50%); 73; 75; 79; 80; 83; 84; 85; 88; 91; 92; 97; 99; 100; 101; 102; 103;104 (50%); 105; 107; 110; 112; 113; 114; 115; 118; 120; 122; 123; 127; 128; 132; 141; 142; 143; 147; 149; 150; 151; 155; 158; 159, por la suma de Pesos Seiscientos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Treinta Centavos (\$606.948,30) TVA incluido. Anestésicos y Descartables los Items: 6; 9; 15; 16; 33; 36; 47; 49; 50; 52; 53; 54; 55; 72; 74; 78; 79; 90; 139; 151; 152; 153, por la suma de **Pesos Ciento Trece** Mil Seiscientos Veinticuatro con Cincuenta Centavos (\$113.624,50) IVA incluido, según oferta obrante desde fs. 105 a 116.-

A la firma MEDIGRUP ARGENTINA S.A.: Anestésicos y Descartables los ítems:18; 62; 65; 84;117; 118; 124; 125; 126; 127; 155; 160, por la suma de Pesos Veintidós Mil Ciento Setenta y Cinco con Dieciocho Centavos (\$22.175,18) IVA incluido según oferta obrante desde fs. 137 a 146.-

A la firma MARBE S.A: Medicamentos los ítems: 3; 12; 19; 22; 30; 43; 46; 47; 61; 62; 65; 66; 68; 82; 86; 90; 94; 106; 121; 124; 129; 130; 133; 135; 136; 137; 138; 139; 140; 156; 157; por la suma de Pesos Ciento Veintiún Mil Doscientos Sesenta con Ochenta Centavos (\$121.260,80) IVA incluido: Anestésicos y Descartables los ítems: 5: 10: 12: 14: 19: 27: 28: 43: 48: 51: 57; 58; 59, 67; 68; 69; 70; 76; 77; 81; 83; 85; 86; 89; 96; 100; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 116; 120; 121; 122; 128; 131; 133; 134; 140; 141; 156; 157; 158; 159; 161; 162 por la suma de Pesos Doscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$223.487,84) IVA incluido, según oferta obrante desde fs. 171 a 180.-

Y a la firma SANTINI S.R.L Medicamentos los ítems: 1; 5(50%); 7; 8; 11; 13; 15 16; 17; 18; 20; 21; 24; 25; 27; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 42; 50; 52; 53; 54 58; 59; 60; 71(50%); 72; 74; 76; 77; 78; 81; 87; 89; 93; 95; 98; 104(50%); 108 109; 111; 116; 117; 119; 125; 126; 131; 134; 144; 145; 146; 148; 152; 153 154, por la suma de **Pesos Trescientos** Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$339.452,50) IVA Incluido: Anestésicos y Descartables los ítems: 1; 2; 3; 4; 7; 8; 11; 13; 17; 20; 21; 22 23; 24; 25; 26; 29; 30; 31; 32; 34; 35; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 44, 45; 46, 60 61; 63; 64; 66; 71; 73; 75; 80; 82; 87; 88; 91; 92; 93, 94; 95; 97; 98; 99; 108 119; 123; 129; 130; 132; 142; 143; 144; 146; 148; 149; 150, por la suma de **Pesos** Quinientos Mil Quinientos Veintiuno (\$500.521,00) IVA incluido según oferta obrante desde fs. 213 a 226.-

**ARTÍCULO 3º.-** El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con los fondos del Programa 36.61.100.1.60.62.621 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 359 / E / 2015** 

### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 27 de mayo de 2015

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes



### Mayo de 2015

Secretarias Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 5945, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

**Que** el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

**Que** asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

**Que** en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** *CREAR*, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos e vigencia, lo siguiente:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
38.83.833.1.13.32.	ALQUILERES Y DERECHOS	
38.83.833.1 13 32.329.	ALQUILERES VARIOS	\$ 0,00
38.83.833.1.13.34.343.	SERVICIO DE ILUMINACION Y SONIDO	\$ 0,00

**ARTICULO 2º.-** *MODIFICAR,* a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCLSO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
33.30.304.1.12.23.251.	PAPEL CARTON, IMPRESOS Y PROD DE ARTE GRAFICA	\$ 45.000	
33.01.100.1.12.29.292.	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 10,000	
33.01.100.1.13.33.333.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIP	\$ 20.000	
30.03.100.1.12.23.231.	PAPEL, CARTON, IMPRESOS Y PROD DE ARTE GRAFICA	\$ 1.000	
30.03.100.1.12.23.232.	PAPEL, REVISTAS Y PERIODICOS	\$ 1.000	
30.03.100.1.12.29.292.	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 1.000	
30.03.100.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 1.000	
30.03.100.1.13.35.351.	TRANSPORTE	\$ 1.000	
30.03.100.1.13.35.359.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 1.000	
38 01,100 2,21 43 436	EQUIP DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 20 000	
38 83.833.1.13 32 329	ALQUILERES VARIOS	\$ 8 000	
38 83.833.1.13 34 343.	SERVICIO DE ILUMINACION Y SONIDO	\$ 7.000	
33.30.304.1.13.39.399.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 45.000
33.01.100.2.21.42.421.	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO		\$ 30.000
30.03.100.1.13.38.383.	JUICIOS Y MEDIACIONES		\$ 6.000
38.01.100.1.15.52.529.	OTRAS INSTITUCIONES		\$ 10.000
38.01.100.1.13.37.371.	PASAJES		\$ 10.000
38 83.833.1.12.29.292	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA		\$ 15.000
	TOTAL	\$116.000	\$116.000

**ARTÍCULO 3º.-** *ADECUAR*, el Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5º de la Ordenanza Nº 5945, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 361 / C / 2015** 

# CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 28 de mayo de 2015

VISTO: El expediente N° 133068/15 presentado por la Sra. Soledad Garbini como representante de "Misión DXT" Organización de Eventos Deportivos, solicita la autorización para el uso de espacio público durante el dia 31 de mayo próximo; y

CONSIDERANDO: Que la actividad consiste en una maratón denominada "MARATON INTERNACIONAL VUELTA AL LAGO SAN ROQUE".-

Que dicha maratón consta de dos categorías: una de 42 km (competencia) y



Mayo de 2015

otra de 10 Km y 3 Km (participativa) para asociar el turismo, la aventura y el deporte en familia.-

Que la Dirección de Eventos Deportivos solicita se Declare de Interés Municipal dicha maratón debido a que hace varios años que desarrolla sus actividades en nuestra ciudad apostando al deporte y la salud de nuestros vecinos.-

**Que** en virtud del apoyo que brindarán al evento distintas firmas comerciales, corresponde eximir a las mismas de las cargas previstas en la legislación vigente, conforme lo dispone la Ordenanza N° 4225.-

**Que** conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Que este Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso del espacio público y la declaración de Interés Municipal, dándoles la bienvenida a los participantes.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Municipal al evento denominado "MARATON INTERNACIONAL VUELTA AL LAGO SAN ROQUE", que se Ilevará a cabo el dia 31 de mayo de 2015 en nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Sra. Soledad Garbini, a la ocupación de la Plaza del Club Argentino de Servicios para la realización del evento denominado

"MARATON INTERNACIONAL VUELTA AL LAGO SAN ROQUE", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Inspectoría General queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 31 de mayo de 2015, con motivo del circuito de la competencia.-

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público a la firma, de conformidad al articulo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas. -

**ARTÍCULO 5º.- EXIMIR** en forma total a las firmas que colaborarán con el evento descripto en el Artículo 1º del presente, conforme la Ordenanza N° 4225.-

ARTÍCULO 6°.-La Dirección de Inspectoría General, la Dirección de Eventos Deportivos y el peticionante tomaran conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO** 7°.- Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 362 / DE / 2015** 

### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 28 de mayo de 2015

**VISTO:** El expediente N° 134709/15 presentado por el Sr. Sergio Kazmer, DNÍ: 23.393.687 mediante la cual solicita la autorización para el uso del espacio público para la instalación de un taller móvil a



### Mayo de 2015

realizarse desde el día 01 al 06 de junio próximo; y

**CONSIDERANDO: Que** dicha actividad consiste en realizar un diagnóstico gratuito del sistema de suspensión de los diferentes vehículos que transitan en nuestra Ciudad.-

Que en forma conjunta con las áreas que dependen de la Secretaría General, se realizarán controles a los vehículos de los habitantes de nuestra localidad que así lo deseen.-

Que la Secretaría General viene trabajando mancomunadamente con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, con la finalidad de reducir la tasa de siniestralidad en el territorio, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales.-

**Que** en virtud de que dicha actividad es de carácter libre y gratuito para todos los habitantes de nuestra ciudad y turistas que nos visitan, considero importante Declarar de Interés Municipal lo requerido.-

**Que** conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la instalación de un taller móvil en un sector del Playón Municipal desde el día 01 al 06 de junio del corriente año.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** al Sr. Sergio Kazmer, DNI: 23.393.687, a la ocupación

dé parte del Playón Municipal para la instalación de un taller móvíl durante los días 01 al 06 de junio de 2015, en un todo de acuerdo los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público a la firma, de conformidad al articulo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR al autorizado que se encuentra prohibida la distribución de folletería o volantes en la Vía Pública y la instalación de exhibidores u otro elemento de similar especie.-

**ARTÍCULO 5º.-** La Dirección de Inspectoría General y el peticionante tomaran conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 6º.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 363 / DE / 2015** 

# CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 28 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 133232/2015 donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios N° 22/2015 para la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO INFANTIL MUNICIPAL N° 2 CENTRO, DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ"; y

**CONSIDERANDO: Que** llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta N° 067/15 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.102 del citado Expediente,



Mayo de 2015

oportunidad en la que se presento un oferente a saber: Sr. Fernando PATIÑO.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 83/2015 de fs. 104, manifiesta que el oferente ha cumplimentado con las formalidades exigidas en el pliego de bases y condiciones. Asimismo mismo expresa que: "... En relación a la oferta presentada, surge que ésta excede en un porcentaje de casi el diez por ciento (10%). Asimismo, de mantenerse dicha oferta excedería ésta el límite establecido por el art. 4º de la Ordenanza N° 5945. Atento ello, es opinión de este órgano auxiliar que podrá invitarse al proponente a que formule mejora de oferta.-"

**Que** la Comisión de Adjudicación solicita la mejora de oferta al proponente a fs. 105, aviniéndose a la misma según surge constancia obrante a fs. 106.-

Que atento a ello la Comisión de Adjudicación sugiere adjudicar el presente concurso al Sr. Femando PATIÑO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 439.990) según su mejora de oferta obrante a fs. 106.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 38.83.833.2.21.42.421 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente. -

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 133232/2015, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 22/2015 para la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO INFANTIL MUNICIPAL N° 2 CENTRO, DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente. -

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior al Sr. Fernando PATIÑO CUIT N° 20-22079433-5 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 439.990.-) IVA incluido, conforme su mejora de oferta obrante a fs.106 y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con fondos del Programas 38.83.833.2.21.42.421 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 364 / F / 2015** 

# CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 28 de mayo de 2015

**VISTO:** El Decreto N° 327/B/2015, mediante el cual se aprueba lo actuado y adjudica a la Empresa IMPEX ARGENTINA SRL el Concurso Privado de Precios N° 19/15,



### Mayo de 2015

relativo a la ADQUISICIÓN DE PINTURA TERMOPLAST1CA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y NUEVAS DEMARCACIONES VIALES DE LA CIUDAD; y

**CONSIDERANDO: Que** en el artículo 3º de dicho instrumento, se omitió especificar la Partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto.-

**Que** conforme lo expresa el Tribunal de Cuentas mediante Memorándum N° 118/2015, se efectúa la adecuación solicitada.-

**Que** a los efectos de subsanar esta situación, se emite la norma que disponga sobre el particular.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR** en el Artículo 3º del Decreto N° **327/B/2015**; por el siguiente:

Artículo 3°: "El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.71.717.1.13.33.334 del Presupuesto General de Gastos Vigente".-

**ARTICULO 2º.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 365 / B / 2015** 

### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 28 de mayo de 2015

**VISTO:** La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarias Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 5945, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

**Que** el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

**Que** asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

**Que** en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** *CREAR*, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos vigencia, lo siguiente:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
37.71.713.1.13.32.	ALQUILERES Y DERECHOS	
37.71.713.1.13.32.329.	ALQUILERES VARIOS	\$ 0,00
34.01.100.1.13.35.359.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 0,00
34 01.100.1.13.35.351.	TRANSPORTE	\$ 0,00
35.52.523.2.21.43.436.	EQUIP. DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 0,00
35.50 100.1.13.34.344.	SERVICIOS TECNICOS	\$ 0,00
31.18.100.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 0,00

**ARTICULO 2º.-** *MODIFICAR*, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:



JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
31.15.100.2.21.43.435.	EQUIP INFORMATICO	\$ 10.000	
37.01.100.1.13.32.329.	ALQUILERES VARIOS	\$ 100.000	
37.01.100.1.12.25.254.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 500.000	
37.71.713.1.13.32.329.	ALQUILERES VARIOS	\$ 100.000	
34.01.100.1.13.35.359.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 20,000	
34.01.100.1.13.35.351.	TRANSPORTE	\$ 10.000	
35.52.523.2.21.43.436.	EQUIP. DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 12.000	
35.53.531.1.12.21.211.	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 6.000	
35.50.100.1.13.34.344.	SERVICIOS TECNICOS	\$ 10.000	
38.01.100.2.21.43.435.	EQUIPO INFORMATICO	\$ 17,000	
31.18.100.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 11.000	
31.15.100.1.13.34.349.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 10.000
37.01.100.1.13.34.349.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 600.000
37.71.713.2.21.42.422.	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		\$ 100,000
34.01.100.1.13.34.349.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 20,000
34.01.100.1.13.34.343.	SERVICIO DE ILUMINACION Y SONIDO .		\$ 10,000
35 52 523,2,21,43,433.	EQUIPOS DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO		\$ 12.000
35 53 531.1.13.39.394.	CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO		\$ 6.000
35.50.100.1.13.36.363.	AUSPICIO		\$ 10,000
38.01.100.1.13.34.341.	LOCACIONES PROFESIONALES		\$ 17,000
31.18.100.2.21.43,434.	EQUIP. EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$ 11.000
	TOTAL	\$ 796.000	\$ 796.000

**ARTÍCULO 3º.-** *ADECUAR,* Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 5945, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4º.-** Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 366 / C / 2015** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 28 de mayo de 2015

**VISTO:** Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5°, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, detallados en Anexo I, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- El monto a abonar -por cada propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61° de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º.-** Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Obras y Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 4º.-** Protocolícese, comuniquese, publíquese y archívese.-

Anexo I

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-1562/F/15	55192	Felice, Mario	40-01-060-003
2-1563/M/15	55920	Martini, Marta Beatriz	38-01-114-010
2-1564/C/15	55922	Calsina, Anahi Celia	37-02-063-007
2-1565/ <b>T</b> /15	55921	Ticco, Delia	37-02-062-012
2-1572/M/15	55636	Maura, Gustavo Sergio- Sierra Sofia Beatriz	41-00-032-015
2-1573/A/15	55637	Acosta, Isabel Gerarda	41-00-033-019
2-1574/C/15	55638	Cia Tierras Punilla SRL	41-00-023-011
2-1575/H/15	55639	Herrera, Ma. Luisa - Castro, José Roberto	41-00-031-018
2-1577/H/15	55641	Hernández de Di Basi, Felisa	41-00-010-021



### EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintetico - Consolidado) Período 01/05/15 al 29/05/15

CUENTA	сопсерто	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJ RECAUDADO	
1	PT INGRESOS CORRIENTES	423876378.30	184513303.04	43.53	%
1.11	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	379934680.09	166460493.53	43.81	%
1.11.01	PT TASAS MUNICIPALES	175849205.00	88095235.47	50.10	%
1.11.12	PT CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	743239.00	102560.23	13.80	%
1.11.13	PT COPARTICIPACION	105510001.00	39923053.83	37.84	%
1.11.14	PT REC. CON AFECTACION ESPECIFICA	97832235.09	38339644.00	39.19	%
1.12	PT INGRESOS CORR. NO TRIBUTARIOS	29574726.73	12379417.92	41.86	%
1.12.21	PT DERECHOS DE USO	19090725.73	8529785.08	44.68	%
1.12.22	PT OTROS NO TRIBUTARIOS	4048887.00	1908351.14	47.13	%
1.12.23	PT MULTAS	6435114.00	1941281.70	30.17	%
1.13	PT VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES	4577948.48	1888592.97	41.25	%
1.13.36	PT VTA. DE SERVICIOS MUNICIPALES	4577948.48	1888592.97	41.25	%
1.13.37	PT VTA. DE BIENES MUNICIPALES	0.00	0.00	0.00	%
1.14	PT RENTAS DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	7456976.00	2743529.46	36.79	%
1.14.38	PI INTERESES OBTENIDOS	7456976.00	2743529.46	36.79	%
1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2332047.00	1041269.16	44.65	%
1.15.42	PT TRANSF. CORR. DEL SECTOR PÚBLICO	1277078.00	684117.95	53.57	%
1.15.43	PT TRANSF. CORR. DEL S. PRIVADO	1054969.00	357151.21	33.85	%
2	PT INGRESOS DE CAPITAL	3476005.00	1625827.99	46.77	%
2.21	PT RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	%
2.21.51	PI VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS	0.00	0.00	0.00	%
2.21.52	PI VENTA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	0.00	0.00	0.00	%
2.21.53	PI VTA. DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	0.00	0.00	0.00	%
2.22	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	%
2.22.61	PT TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	%
2.22.62	PI TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PRIVADO	0.00	0.00	0.00	%
2.23	PT DISMIN. DE INVERSIÓN FINANCIERA	3476005.00	1625827.99	46.77	%
2.23.70	PI VENTA DE TÍT. Y PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	%
2.23.71	PT DISM. DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	%
2.23.72	PT RECUPEROS DE PRÉSTAMOS	3476005.00	1625827.99	46.77	%
3	PT FUENTES FINANCIERAS	81069681.00	52944476.46	65.31	%
3.30	PT ENDEUDAMIENTO PUBLICO	81069681.00	52944476.46	65.31	%
3.30.80	PI EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	%
3.30.81	PT OBTENCIÓN DE PRESTAMOS	32200000.00	1500000.00	4.66	%
3.30.82	PT INCREMENTO NETO DE PASIVOS	0.00	0.00	0.00	%
3.30.83	PT INCREM. DE PATRIMONIO	48869681.00	51444476.46	105.27	%
)	OT NO CLASIFICADOS	0.00	3827500.47	0.00	%
0.90	OT CUENTAS DE ORDEN	0.00	3827500.47	0.00	%
9.90.99	OT FONDOS DE TERCEROS	0.00	3827500.47	0.00	%
		TOTALES 508422064.30	242911107.96	47.78	



# EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintetico - Consolidado) Período 01/05/15 al 29/05/15

CUENTA	CON	СЕРТО	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
10	PT	CONCEJO DE REPRESENTANTES	20843800.00	1629218.49	7074819.60	33.94 %	1364161.60	4745451.23	22.77 %
0.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	20843800.00	1629218.49	7074819.60	33.94 %	1364161.60	4745451.23	22.77 %
0.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	19104186.00	1412939.13	6587158.05	34.48 %	1318291.56	4552969.00	23.83 %
0.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	18705915.00	1412939.13	6578035.18	35.17 %	1318291.56	4546836.13	24.31 %
0.01.100.1.11	PT	PERSONAL	17428474.00	1306068.68	6169963.58	35.40 %	1241396.67	4279690.11	24.56 %
0.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	403736.00	39709.28	128779.18	31.90 %	27317.35	77696.03	19.24 %
0.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	873705.00	67161.17	279292.42	31.97 %	49577.54	189449.99	21.68 %
0.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	398271.00	0.00	9122.87	2.29 %	0.00	6132.87	1.54 %
0.01.100.2.21	PT	BIENES DE USO	398271.00	0.00	9122.87	2.29 %	0.00	6132.87	1.54 %
0.01.101	PT	TU DERECHO A PARTICIPARZZZZ	70336.00	8500.00	11500.00	16.35 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.101.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	70336.00	8500.00	11500.00	16.35 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.101.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	16750.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.101.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	53586.00	8500.00	11500.00	21.46 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.102	PT	EL CONCEJO EN LOS BARRIOS	429450.00	37800.00	81750.00	19.04 %	5200.00	6700.00	1.56 %
0.01.102.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	429450.00	37800.00	81750.00	19.04 %	5200.00	6700.00	1.56 %
0.01.102.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	48250.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.102.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	381200.00	37800.00	81750.00	21.45 %	5200.00	6700.00	1.76 %
0.01.103	PT	SOLIDARIDAD VECINAL	175500.00	0.00	2896.04	1.65 %	0.00	896.04	0.51 %
0.01.103.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	136500.00	0.00	2896.04	2.12 %	0.00	896.04	0.66 %
0.01.103.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	6500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.103.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130000.00	0.00	2896.04	2.23 %	0.00	896.04	0.69 %
0.01.103.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	39000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.103.2.25	PT	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.104	PT	CAPACITACION Y FORMACION DEL PERSONAL	37875.00	1800.00	1800.00	4.75 %	1800.00	1800.00	4.75 %
0.01.104.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	37875.00	1800.00	1800.00	4.75 %	1800.00	1800.00	4.75 %
0.01.104.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	11375.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.104.1.12	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	26500.00	1800.00	1800.00	6.79 %	1800.00	1800.00	6.79 %
0.01.104.1.13	PT	PARLAMENTO DE LA JUVENTUD	47970.00	1860.00	1860.00	3.88 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.105	PT	EROGACIONES CORRIENTES	31720.00	1860.00	1860.00	5.86 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.105.1	PT	BIENES DE CONSUMO	9750.00	1860.00	1860.00	19.08 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.105.1.12	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	21970.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.105.1.13	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	16250.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.105.2	PT	BIENES DE USO	16250.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.106	PT	PLAN ESTRATEGICO VCP	350500.00	41900.00	197128.18	56.24 %	44150.00	133658.18	38.13 %
0.01.106.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	350500.00	41900.00	197128.18	56.24 %	44150.00	133658.18	38.13 %
0.01.106.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	55500.00	1650.00	27203.08	49.01 %	10750.00	15983.08	28.80 %
0.01.106.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	295000.00	40250.00	169925.10	57.60 %	33400.00	117675.10	39.89 %
0.01.107	PT	AUDITORIA DE GESTION	141701.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.107.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	117813.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.107.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	4063.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.107.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	113750.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.107.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	23888.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.107.2.21	PT	BIENES DE USO	23888.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.108	PT	II ENC.INTERNAC.DE LEGISLADORES COMUNALES	230000.00	124419.36	178315.32	77.53 %	-5279.96	46516.00	20.22 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
10.01.108.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	230000.00	124419.36	178315.32	77.53 %	-5279.96	46516.00	20.22 %
10.01.108.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	153230.00	100229.36	113625.32	74.15 %	4200.04	15496.00	10.11 %
10.01.108.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	76770.00	24190.00	64690.00	84.26 %	-9480.00	31020.00	40.41 %
10.01.109	PT CICLO DE EXTENSION CULTURAL	256282.00	0.00	12412.01	4.84 %	0.00	2912.01	1.14 %
10.01.109.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	256282.00	0.00	12412.01	4.84 %	0.00	2912.01	1.14 %
10.01.109.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	39000.00	0.00	2612.01	6.70 %	0.00	2612.01	6.70 %
10.01.109.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	217282.00	0.00	9800.00	4.51 %	0.00	300.00	0.14 %
11	PT CPUA	696175.00	29487.41	142259.11	20.43 %	24720.87	98953.94	14.21 %
11.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	696175.00	29487.41	142259.11	20.43 %	24720.87	98953.94	14.21 %
11.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	696175.00	29487.41	142259.11	20.43 %	24720.87	98953.94	14.21 %
11.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	646175.00	29487.41	142259.11	22.02 %	24720.87	98953.94	15.31 %
11.01.100.1.11	PT PERSONAL	350275.00	26167.13	119607.34	34.15 %	24503.86	82866.44	23.66 %
11.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	38000.00	307.28	3631.59	9.56 %	124.01	3187.32	8.39 %
11.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	257900.00	3013.00	19020.18	7.38 %	93.00	12900.18	5.00 %
11.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
11.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	50000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
12	PT DEFENSOR DEL PUEBLO	3319372.00	257588.72	1138575.99	34.30 %	267747.25	771510.86	23.24 %
12.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	3319372.00	257588.72	1138575.99	34.30 %	267747.25	771510.86	23.24 %
12.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	3319372.00	257588.72	1138575.99	34.30 %	267747.25	771510.86	23.24 %
12.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3176579.00	257588.72	1135000.95	35.73 %	267747.25	767935.82	24.17 %
12.01.100.1.11	PT PERSONAL	1748615.00	168559.30	776736.10	44.42 %	158557.62	534965.76	30.59 %
12.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	176573.00	3214.46	9121.68	5.17 %	859.60	6766.82	3.83 %
12.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1251391.00	85814.96	349143.17	27.90 %	108330.03	226203.24	18.08 %
12.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	142793.00	0.00	3575.04	2.50 %	0.00	3575.04	2.50 %
12.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	142793.00	0.00	3575.04	2.50 %	0.00	3575.04	2.50 %
20	PT TRIBUNAL DE CUENTAS	4579510.00	261196.06	1209811.37	26.42 %	249789.22	846394.62	18.48 %
20.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	4579510.00	261196.06	1209811.37	26.42 %	249789.22	846394.62	18.48 %
20.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	4547010.00	261196.06	1209811.37	26.61 %	249789.22	846394.62	18.61 %
20.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4517010.00	261196.06	1209811.37	26.78 %	249789.22	846394.62	18.74 %
20.01.100.1.11	PT PERSONAL	4088410.00	257250.42	1183312.53	28.94 %	244084.58	821195.78	20.09 %
20.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	42900.00	2645.64	5682.42	13.25 %	4522.42	5682.42	13.25 %
20.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	385700.00	1300.00	20816.42	5.40 %	1182.22	19516.42	5.06 %
20.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
20.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
20.01.201	PT JORNADAS ASOC.TRIB.DE CUENTAS PROV.CBA.	32500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
20.01.201.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	32500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
20.01.201.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	11500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
20.01.201.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	21000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30	PT INTENDENCIA MUNICIPAL	35147853.00	1879907.36	8389757.35	23.87 %	1613984.38	5517671.71	15.70 %
30.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	18673103.00	1318354.84	5900352.91	31.60 %	1173223.48	4013959.02	21.50 %
30.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	16822103.00	1288354.84	5852802.91	34.79 %	1173223.48	3996409.02	23.76 %
30.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	16822103.00	1288354.84	5852802.91	34.79 %	1173223.48	3996409.02	23.76 %
30.01.100.1.11	PT PERSONAL	14104776.00	1098347.28	4940096.92	35.02 %	1012686.28	3390533.26	24.04 %
30.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	136000.00	6157.53	17447.27	12.83 %	5818.91	15658.42	11.51 %

CUENTA	CONCE	ЕРТО	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
30.01.100.1.13	PT S	SERVICIOS NO PERSONALES	185000.00	11638.92	43239.10	23.37 %	9120.43	36891.97	19.94 %
30.01.100.1.15		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2150327.00	172211.11	765619.62	35.60 %	145597.86	466925.37	21.71 %
30.01.100.1.60	PT (	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	246000.00	0.00	86400.00	35.12 %	0.00	86400.00	35.12 %
30.01.304		EVENTOS VARIOS	1851000.00	30000.00	47550.00	2.57 %	0.00	17550.00	0.95 %
30.01.304.1	PT I	EROGACIONES CORRIENTES	1851000.00	30000.00	47550.00	2.57 %	0.00	17550.00	0.95 %
30.01.304.1.12	PT I	BIENES DE CONSUMO	156000.00	0.00	17550.00	11.25 %	0.00	17550.00	11.25 %
30.01.304.1.13	PT S	SERVICIOS NO PERSONALES	1695000.00	30000.00	30000.00	1.77 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02	PT I	DIRECCION DE EVENTOS DEPORTIVOS	5309600.00	168120.88	579022.94	10.91 %	78821.81	436082.48	8.21 %
30.02.100	PT /	ACTIVIDAD CENTRAL	4820600.00	168120.88	579022.94	12.01 %	78821.81	436082.48	9.05 %
30.02.100.1	PT I	EROGACIONES CORRIENTES	3828100.00	168120.88	579022.94	15.13 %	78821.81	436082.48	11.39 %
30.02.100.1.12	PT I	BIENES DE CONSUMO	562000.00	1004.00	8243.61	1.47 %	4035.20	6227.97	1.11 %
30.02.100.1.13	PT S	SERVICIOS NO PERSONALES	1823100.00	64416.88	312659.33	17.15 %	49186.61	263164.51	14.44 %
30.02.100.1.15	PT 1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1443000.00	102700.00	258120.00	17.89 %	25600.00	166690.00	11.55 %
30.02.100.2	PT I	EROGACIONES DE CAPITAL	992500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.100.2.21	PT I	BIENES DE USO	992500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.321	PT I	RALLY ARGENTINO	450000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.321.1	PT I	EROGACIONES CORRIENTES	450000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.321.1.13	PT S	SERVICIOS NO PERSONALES	450000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.322	PT I	MARATON CARLOS PAZ CORRE	39000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.322.1	PT I	EROGACIONES CORRIENTES	39000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.322.1.13	PT S	SERVICIOS NO PERSONALES	39000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.03	PT /	ASESORIA LETRADA	4063050.00	12646.10	500247.37	12.31 %	90370.86	376098.79	9.26 %
30.03.100	PT /	ACTIVIDAD CENTRAL	4063050.00	12646.10	500247.37	12.31 %	90370.86	376098.79	9.26 %
30.03.100.1	PT I	EROGACIONES CORRIENTES	4013050.00	8278.10	495879.37	12.36 %	90370.86	376098.79	9.37 %
30.03.100.1.12	PT I	BIENES DE CONSUMO	18300.00	1445.70	5604.53	30.63 %	3132.62	4823.95	26.36 %
30.03.100.1.13	PT S	SERVICIOS NO PERSONALES	3994750.00	6832.40	490274.84	12.27 %	87238.24	371274.84	9.29 %
30.03.100.2	PT I	EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	4368.00	4368.00	8.74 %	0.00	0.00	0.00 %
30.03.100.2.21	PT I	BIENES DE USO	50000.00	4368.00	4368.00	8.74 %	0.00	0.00	0.00 %
30.04	PT (	OFICIALIA MAYOR	67600.00	362.68	3918.49	5.80 %	2813.96	3106.88	4.60 %
30.04.100	PT /	ACTIVIDAD CENTRAL	67600.00	362.68	3918.49	5.80 %	2813.96	3106.88	4.60 %
30.04.100.1	PT I	EROGACIONES CORRIENTES	34200.00	362.68	3918.49	11.46 %	2813.96	3106.88	9.08 %
30.04.100.1.12	PT I	BIENES DE CONSUMO	17800.00	362.68	3021.48	16.97 %	2058.60	2209.87	12.42 %
30.04.100.1.13	PT S	SERVICIOS NO PERSONALES	16400.00	0.00	897.01	5.47 %	755.36	897.01	5.47 %
30.04.100.2	PT I	EROGACIONES DE CAPITAL	33400.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.04.100.2.21		BIENES DE USO	33400.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.05		SUBDIRECCION DE DEPORTE SOCIAL	1932000.00	29339.46	128741.56	6.66 %	34928.03	70935.92	3.67 %
30.05.100		ACTIVIDAD CENTRAL	1932000.00	29339.46	128741.56	6.66 %	34928.03	70935.92	3.67 %
30.05.100.1		EROGACIONES CORRIENTES	1337000.00	29339.46	101269.56	7.57 %	7456.03	43463.92	3.25 %
30.05.100.1.12		BIENES DE CONSUMO	612000.00	3051.65	63693.51	10.41 %	80.28	36088.17	5.90 %
30.05.100.1.13		SERVICIOS NO PERSONALES	725000.00	26287.81	37576.05	5.18 %	7375.75	7375.75	1.02 %
30.05.100.1.15		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.05.100.2		EROGACIONES DE CAPITAL	595000.00	0.00	27472.00	4.62 %	27472.00	27472.00	4.62 %
30.05.100.2.21		BIENES DE USO	595000.00	0.00	27472.00	4.62 %	27472.00	27472.00	4.62 %
30.06		DIRECCION DE SEC PRIVADA PRENSA Y PROTOCOLO	5102500.00	351083.40	1277474.08	25.04 %	233826.24	617488.62	12.10 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
30.06.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2088500.00	168013.87	741384.63	35.50 %	158338.05	413204.78	19.78 %
30.06.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2088500.00	168013.87	741384.63	35.50 %	158338.05	413204.78	19.78 %
30.06.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	266000.00	2059.10	8295.36	3.12 %	5622.05	7514.78	2.83 %
30.06.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1822500.00	165954.77	733089.27	40.22 %	152716.00	405690.00	22.26 %
30.06.361	PT PRENSA	2099000.00	108955.51	421976.28	20.10 %	66531.19	167460.69	7.98 %
30.06.361.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2069000.00	108955.51	421976.28	20.40 %	66531.19	167460.69	8.09 %
30.06.361.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	59000.00	3061.88	4745.15	8.04 %	193.19	1497.69	2.54 %
30.06.361.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2010000.00	105893.63	417231.13	20.76 %	66338.00	165963.00	8.26 %
30.06.361.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.06.361.2.21	PT BIENES DE USO	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.06.362	PT PROTOCOLO	915000.00	74114.02	114113.17	12.47 %	8957.00	36823.15	4.02 %
30.06.362.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	813000.00	74114.02	114113.17	14.04 %	8957.00	36823.15	4.53 %
30.06.362.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	277000.00	40000.00	40000.00	14.44 %	0.00	0.00	0.00 %
30.06.362.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	536000.00	34114.02	74113.17	13.83 %	8957.00	36823.15	6.87 %
30.06.362.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	102000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.06.362.2.21	PT BIENES DE USO	102000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31	PT SEC. DE GOBIERNO	21289454.73	1143493.83	6338584.23	29.77 %	1267904.45	4470596.61	21.00 %
31.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	18667545.73	1040773.73	5897944.20	31.59 %	1181935.07	4287540.32	22.97 %
31.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	18667545.73	1040773.73	5897944.20	31.59 %	1181935.07	4287540.32	22.97 %
31.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	18652545.73	1040773.73	5897944.20	31.62 %	1181935.07	4287540.32	22.99 %
31.01.100.1.11	PT PERSONAL	13244186.00	947593.65	4374027.87	33.03 %	887187.64	2936010.82	22.17 %
31.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	379200.00	7065.74	47432.78	12.51 %	23881.60	42832.53	11.30 %
31.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3700500.00	73067.27	1162030.73	31.40 %	219105.39	1031068.86	27.86 %
31.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	1328659.73	13047.07	314452.82	23.67 %	51760.44	277628.11	20.90 %
31.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.10	PT DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	374200.00	2446.71	133403.82	35.65 %	12008.64	37911.58	10.13 %
31.10.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	374200.00	2446.71	133403.82	35.65 %	12008.64	37911.58	10.13 %
31.10.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	331700.00	2446.71	133403.82	40.22 %	12008.64	37911.58	11.43 %
31.10.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	112300.00	1774.21	11686.32	10.41 %	328.64	496.58	0.44 %
31.10.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	217400.00	672.50	121717.50	55.99 %	11680.00	37415.00	17.21 %
31.10.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.10.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	42500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.10.100.2.21	PT BIENES DE USO	42500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.11	PT CEMENTERIO	350000.00	20010.13	28975.58	8.28 %	3413.55	3413.55	0.98 %
31.11.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	350000.00	20010.13	28975.58	8.28 %	3413.55	3413.55	0.98 %
31.11.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	203000.00	15811.13	23567.13	11.61 %	2204.10	2204.10	1.09 %
31.11.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	73000.00	7338.03	15094.03	20.68 %	739.10	739.10	1.01 %
31.11.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	130000.00	8473.10	8473.10	6.52 %	1465.00	1465.00	1.13 %
31.11.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	147000.00	4199.00	5408.45	3.68 %	1209.45	1209.45	0.82 %
31.11.100.2.21	PT BIENES DE USO	147000.00	4199.00	5408.45	3.68 %	1209.45	1209.45	0.82 %
31.12	PT COORD.DE POLITICAS VECINALES	306000.00	1391.88	63130.33	20.63 %	16421.88	26250.87	8.58 %
31.12.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	306000.00	1391.88	63130.33	20.63 %	16421.88	26250.87	8.58 %
31.12.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	299000.00	1391.88	63130.33	21.11 %	16421.88	26250.87	8.78 %
31.12.100.1	FI EKUGACIONES CORRIENTES	299000.00	1391.88	03130.33	21.11 70	10421.08	20230.87	0.10 70

CUENTA	СОМСЕРТО	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJI PAGADO
31.12.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	70900.00	1342.00	6897.45	9.73 %	1592.00	2757.45	3.89 %
31.12.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	228100.00	49.88	56232.88	24.65 %	14829.88	23493.42	10.30 %
31.12.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	7000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.12.100.2.21	PT BIENES DE USO	7000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.13	PT CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN MEDRANO	41900.00	18.00	18.00	0.04 %	18.00	18.00	0.04 %
31.13.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	41900.00	18.00	18.00	0.04 %	18.00	18.00	0.04 %
31.13.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	26900.00	18.00	18.00	0.07 %	18.00	18.00	0.07 %
31.13.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	18900.00	18.00	18.00	0.10 %	18.00	18.00	0.10 %
31.13.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	8000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.13.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.13.100.2.21	PT BIENES DE USO	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.14	PT CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SUR	243130.00	35.95	35.95	0.01 %	35.95	35.95	0.01 %
31.14.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	243130.00	35.95	35.95	0.01 %	35.95	35.95	0.01 %
1.14.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	87130.00	35.95	35.95	0.04 %	35.95	35.95	0.04 %
1.14.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	40330.00	35.95	35.95	0.09 %	35.95	35.95	0.09 %
1.14.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	46800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
1.14.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	156000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
1.14.100.2.21	PT BIENES DE USO	156000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
1.15	PT ATENCION AL CIUDADANO 147	95200.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
1.15.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	95200.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
1.15.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	65400.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
1.15.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	8900.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
1.15.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	56500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.15.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	29800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
1.15.100.2.21	PT BIENES DE USO	29800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.16	PT POLITICAS DE PREVENCIÓN	710479.00	62868.15	155712.60	21.92 %	42433.15	83288.13	11.72 %
1.16.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	429479.00	2978.15	87122.60	20.29 %	6653.15	41308.13	9.62 %
1.16.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	324479.00	2978.15	87122.60	26.85 %	6653.15	41308.13	12.73 %
1.16.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	80400.00	2978.15	3843.60	4.78 %	953.15	1443.60	1.80 %
1.16.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	224100.00	0.00	83279.00	37.16 %	5700.00	39864.53	17.79 %
1.16.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	19979.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
1.16.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	105000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
1.16.100.2.21	PT BIENES DE USO	105000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
1.16.161	PT SUPERARTE	281000.00	59890.00	68590.00	24.41 %	35780.00	41980.00	14.94 %
1.16.161.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	281000.00	59890.00	68590.00	24.41 %	35780.00	41980.00	14.94 %
1.16.161.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	95000.00	10790.00	10790.00	11.36 %	1080.00	1080.00	1.14 %
1.16.161.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	186000.00	49100.00	57800.00	31.08 %	34700.00	40900.00	21.99 %
1.18	PT COORD. CASA DE LA JUVENTUD	501000.00	15949.28	59363.75	11.85 %	11638.21	32138.21	6.41 %
1.18.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	432500.00	15949.28	59363.75	13.73 %	11638.21	32138.21	7.43 %
1.18.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	380500.00	15949.28	44363.75	11.66 %	11638.21	17138.21	4.50 %
1.18.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	66500.00	7983.21	21547.68	32.40 %	9108.21	9108.21	13.70 %
1.18.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	264000.00	7966.07	22816.07	8.64 %	2530.00	8030.00	3.04 %
1.18.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
1.18.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	52000.00	0.00	15000.00	28.85 %	0.00	15000.00	28.85 %

31.18.100.2.21	CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	PORCENTAJE	PAGADO	PAGADO	PORCENTAJE
11.15.15.11   PT   FONDO E MICIATIVA JOVEN   \$589.00   0.0   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.			AUTORIZADO	EN PERIODO	ACUMULADO	COMPROMETIDO	EN PERIODO	ACUMULADO	PAGADO
11.18.18.11.1   PT   ENCOACIONES CORRIENTES   68300.00	31.18.100.2.21	PT BIENES DE USO	52000.00	0.00	15000.00	28.85 %	0.00	15000.00	28.85 %
11.11.11.11.12	31.18.181	PT FONDO DE INICIATIVA JOVEN	68500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
11.18.11.1.13   PT   SERVICIOS NO PERSONALES   4400.00	31.18.181.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	68500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
1.11   1.11   1.12   PT	31.18.181.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	9500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
12   12   12   13   13   13   13   13	31.18.181.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	44000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
2.01   PT   ADMINISTRACION GENERAL   253587700   1860909.91   9780913.28   33.60 %   1771021.52   7109974.83   22.00 %   22.01 0.01   197   EROCACIONES CORRIENTES   1700677.00   1837877.38   846995.56   48.80 %   173978.99   5813371.91   34.13 %   32.01 0.00   1837877.38   346995.56   48.80 %   173978.99   5813371.91   34.13 %   32.01 0.00   1837877.38   346995.56   32.08 %   1700677.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   32.01 0.00   3	31.18.181.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
22.01.10.0	32	PT SEC. DE ECONOMIA Y FINANZAS	34155665.00	4137653.92	13561495.44	39.70 %	2089450.52	8543469.52	25.01 %
20.11.00.1   PT   FEROACIONES CORRENTES   1700   137877.38   34.98   98.9955.38   40.80   173978.99   5813371.91   34.18   32.01.100.11   PT   FEROACIONES CORRENTES   13460.00   5275.49   54.103.68   23.11   31742.45   33498.05   16.48   32.01.100.11   37   58.00   52.01.100.11   30.00   52.01.100.11   30.00   52.01.100.11   30.00   52.01.100.11   30.00   52.01.100.11   30.00   52.01.100.11   30.00   52.01.100.11   30.00   52.01.100.11   30.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52.00   52	32.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	25336770.00	1869099.91	9780913.28	38.60 %	1771021.52	7109974.83	28.06 %
2.01.100.1.11	32.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	25336770.00	1869099.91	9780913.28	38.60 %	1771021.52	7109974.83	28.06 %
1.01   1.01   1.02   1.03   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05   1.05	32.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	17006770.00	1837877.38	8469955.36	49.80 %	1739798.99	5813371.91	34.18 %
1201.100.1.13	32.01.100.1.11	PT PERSONAL	15465270.00	1779750.49	8147216.33	52.68 %	1648849.74	5563482.44	35.97 %
ROGACIONES DE CAPITAL   ROGA	32.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	234100.00	5275.49	54103.68	23.11 %	31742.45	38498.05	16.45 %
1201100.221	32.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1307400.00	52851.40	268635.35	20.55 %	59206.80	211391.42	16.17 %
221100.2.25   PT   TRANSFERENCIAS DE CAPITAL   514200.00   3122.2.53   12214.8.02   2.01 %   3122.2.53   12214.8.02   2.01 %   3122.2.53   2214.8.02   2.01 %   3122.2.53   2214.8.02   2.01 %   3122.2.53   2214.8.02   2.01 %   3122.5.53   2214.8.02   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.01 %   2.0	32.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	8330000.00	31222.53	1310957.92	15.74 %	31222.53	1296602.92	15.57 %
22.0 PT ORECCION DE ADM. Y PRES. 2910000.00 199239.6 1001195.08 3.4.1 1 168302.07 87157.49 29.46 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20 17.20	32.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	2188000.00	0.00	1187809.90	54.29 %	0.00	1173454.90	53.63 %
32.20.100         PT         ACTIVIDAD CENTRAL         291000.00         1923.93.6         1001195.08         3.4.1 %         168302.07         87157.49         29.4.6 %           32.20.100.1.12         PT         BIENES DE CONSUMO         117000.00         8407.46         3502.2.17         29.93 %         133.09.33         2104.57         1.8.0 %           32.20.100.1.13         PT         SERVICIOS NO PERSONALES         2688500.00         100832.50         349822.59         35.33 %         16129.82         281547.60         31.30 %           32.20.100.2         PT         EROGACIONES DE CAPITAL         104500.00         0.00         16350.32         15.65 %         5677.32         13505.32         12.92 %           32.21.100.2.21         PT         BIENES DE USO         104500.00         0.00         16350.32         15.65 %         5677.32         13505.32         12.92 %           32.21.100.1         PT         CITIVIDAD CENTRAL         330120.00         2053150.05         2261199.34         67.90 %         21328.40         163770.41         4.92 %           32.21.100.1         PT         EROGACIONES DE CAPITAL         330120.00         2053150.05         2261199.34         67.90 %         21328.40         163770.41         4.92 %           32.21.100	32.01.100.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6142000.00	31222.53	123148.02	2.01 %	31222.53	123148.02	2.01 %
32.20.100.1         PT         EROGACIONES CORRIENTES         2805500.00         109239.96         984844.76         35.10 %         162624.75         843652.17         30.07 %           32.20.1001.13         PT         BIENES DE CONSUMO         11700.00         8407.46         35022.17         29.93 %         1330.93         2104.57         1.80 %           32.20.100.1         PT         ERVICIOS NO PERSONALES         2688500.00         100832.50         949822.59         35.33 %         161293.82         841547.60         3.30           32.20.100.2         PT         EROGACIONES DE CAPITAL         104500.00         0.00         16350.32         15.65 %         5677.32         13305.32         12.92 %           32.21         PT         DIRECCION DE RECURSOS FISCALES         3330120.00         2053150.05         2261199.34         67.90 %         21328.40         163770.41         4.92 %           32.21.100.1         PT         ACTIVIDAD CENTRAL         3330120.00         2053150.05         2261199.34         67.90 %         21328.40         163770.41         4.92 %           32.21.100.1         PT         EROGACIONES CORRIENTES         3389620.00         2050670.55         2258199.34         68.66 %         21328.40         163770.41         4.99 %	32.20	PT DIRECCION DE ADM. Y PRES.	2910000.00	109239.96	1001195.08	34.41 %	168302.07	857157.49	29.46 %
32.20.100.1.12 PT SERVICIOS NO PERSONALES 28850.00 110032.50 94982.59 3.3 % 1330.93 2104.57 1.80 % 32.20.100.1.13 PT SERVICIOS NO PERSONALES 26850.00 100832.50 94982.59 3.5.3 % 16129.82 841547.60 31.30 % 32.20.100.2.21 PT BENGACIONES DE CAPITAL 104500.00 0.00 16350.32 15.65 % 5677.32 13505.32 12.92 % 32.20.100.2.21 PT BIENES DE USO 104500.00 0.00 16350.32 15.65 % 5677.32 13505.32 12.92 % 32.21.100 PT DECION DE RECURSOS FISCALES 333012.00 2653150.05 2261159.34 67.90 % 21328.40 163770.41 4.92 % 32.21.100 PT ACTIVIDAD CENTRAL 333012.00 2653150.05 2261159.34 67.90 % 21328.40 163770.41 4.92 % 32.21.100.11 PT BIENES DE CONSUMO 96375.00 1311.52 18260.11 18.95 % 561.40 981.71 1.02 % 32.21.100.1.12 PT BIENES DE CONSUMO 96375.00 1311.52 18260.11 18.95 % 561.40 981.71 1.02 % 32.21.100.1.12 PT BIENES DE CONSUMO 96375.00 1311.52 18260.11 18.95 % 561.40 981.71 1.02 % 32.21.100.2.1 PT BIENES DE USO 40500.00 2480.00 2480.00 2480.00 6.12 % 0.00 0.00 0.00 % 32.21.100.2.1 PT BIENES DE USO 40500.00 40500.00 2480.00 2480.00 6.12 % 0.00 0.00 0.00 % 32.21.100.2.2 PT BIENES DE USO 40500.00 40500.00 2480.00 2480.00 6.12 % 0.00 0.00 0.00 % 32.21.100.2 PT BIENES DE USO 40500.00 4500.00 4280.00 6.12 % 0.00 0.00 0.00 % 32.21.100.2 PT BIENES DE USO 40500.00 4500.00 4280.00 6.12 % 0.00 0.00 0.00 % 32.21.100.2 PT BIENES DE USO 40500.00 4500.00 4280.00 6.12 % 0.00 0.00 0.00 % 32.21.100.2 PT BIENES DE USO 40500.00 4500.00 4280.00 6.12 % 0.00 6.12 % 0.00 0.00 0.00 % 32.21.100.2 PT BIENES DE USO 40500.00 4500.00 518227.74 20.10 % 126798.53 412566.79 16.00 % 32.22.100.1 PT BIENES DE USO 40500.00 4500.00 7500.00 0.00 6.12 % 0.00 0.00 6.12 % 0.00 6.00 6.00 6.00 6.00 6.00 6.00 6.	32.20.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2910000.00	109239.96	1001195.08	34.41 %	168302.07	857157.49	29.46 %
32.20.100.1.13         PT         SERVICIOS NO PERSONALES         268500.00         100832.50         949822.59         35.33 %         161293.82         841547.60         31.30 %           32.20.100.2         PT         EROGACIONES DE CAPITAL         104500.00         0.00         16330.32         15.65 %         5677.32         13505.32         12.92 %           32.21.10         PT         DIRECCION DE RECURSOS FISCALES         333012.00         2053150.05         2261159.34         67.90 %         21328.40         163770.41         4.92 %           32.21.100.1         PT         ACTIVIDAD CENTRAL         333012.00         2053150.05         2261159.34         67.90 %         21328.40         163770.41         4.92 %           32.21.100.1         PT         EROGACIONES CORRIENTES         338012.00         2053150.05         2251579.34         68.66 %         21328.40         163770.41         4.92 %           32.21.100.1.12         PT         BIENES DE CONSUMO         96375.00         1311.52         1820.01         18.95 %         561.40         981.71         1.02 %           32.21.100.2.1         PT         BIENES DE USO         40500.00         20480.00         2480.00         6.12 %         0.00         0.00         0.00 %           32.22.100.2.2<	32.20.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2805500.00	109239.96	984844.76	35.10 %	162624.75	843652.17	30.07 %
32.20.100.2         PT         ROGACIONES DE CAPITAL         104500.00         0.00         16350.32         15.65 %         5677.32         13505.32         12.92 %           32.20.100.2:1         PT         BIENES DE USO         104500.00         0.00         16350.32         15.65 %         5677.32         13505.32         12.92 %           32.21.100         PT         PT         DIENCECION DE RECURSOS FISCALES         333012.00         2053150.05         2261159.34         67.90 %         21328.40         163770.41         4.92 %           32.21.100.1         PT         ACTIVIDAD CENTRAL         323912.00         2053150.05         2261159.34         67.90 %         21328.40         163770.41         4.92 %           32.21.100.1.12         PT         BEROGACIONES CORRIENTES         328962.00         205670.05         2261679.34         67.60 %         21328.40         163770.41         4.92 %           32.21.100.1.12         PT         BERVICIOS NO PERSONALES         3193245.00         205670.50         22266679.34         68.66 %         21328.40         163770.41         4.92 %           32.21.100.2.1         PT         BERVICIOS NO PERSONALES         3193245.00         2480.00         61.2 %         0.00         0.00         0.00           32.22.1	32.20.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	117000.00	8407.46	35022.17	29.93 %	1330.93	2104.57	1.80 %
32.20.100.2.21         PT         BIENES DE USO         104500.00         0.00         16350.32         15.65 %         5677.32         13505.32         12.92 %           32.21         PT         DIRECCION DE RECURSOS FISCALES         333012.00         2053150.05         2261159.34         67.90 %         21328.40         163770.41         4.92 %           32.21.100.1         PT         CATUIDAD CENTRAL         333012.00         2053150.05         2261159.34         67.90 %         21328.40         163770.41         4.92 %           32.21.100.1.12         PT         BIENES DE CONSUMO         36935.00         2050670.05         2258679.34         68.66 %         21328.40         163770.41         4.92 %           32.21.100.1.12         PT         BIENES DE CONSUMO         369375.00         1311.52         13800.11         18.95 %         561.40         961.71         1.02 %           32.21.100.1.13         PT         SERVICIOS NO PERSONALES         3193245.00         2494358.53         2240419.23         70.16 %         207670.0         162788.70         51.0 %           32.21.100.2.1         PT         BIENES DE USO         40500.00         2480.00         6.12 %         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00<	32.20.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2688500.00	100832.50	949822.59	35.33 %	161293.82	841547.60	31.30 %
32.21 PT DIRECCION DE RECURSOS FISCALES 333012.0.0 2053150.05 2261159.34 67.90 21328.40 163770.41 4.92 % 32.21.100.1 PT ACTIVIDAD CENTRAL 333012.0.0 2053150.05 2261159.34 67.90 21328.40 163770.41 4.92 % 32.21.100.1 PT REGOGACIONES CORRENTES 328962.00 205670.05 2258679.34 68.66 % 21328.40 163770.41 4.92 % 32.21.100.1.12 PT BIENES DE CONSUMO 96375.00 1311.52 18260.11 18.95 % 651.40 981.71 1.02 % 32.21.100.1.13 PT SERVICIOS NO PERSONALES 3193245.00 2049358.53 2240419.23 70.16 % 20767.00 162788.70 5.10 % 32.21.100.2 PT EROGACIONES DE CAPITAL 40500.00 2480.00 2480.00 6.12 % 0.00 0.00 0.00 % 32.21.100.2 PT BIENES DE USO 40500.00 2480.00 2480.00 6.12 % 0.00 0.00 0.00 % 32.21.100.2 PT BIENES DE USO 40500.00 2480.00 16327.74 20.10 % 128798.53 412566.79 16.00 % 32.22.100 PT BIENES DE USO 40500.00 106164.00 518227.74 20.10 % 128798.53 412566.79 16.00 % 32.22.100.1 PT BIENES DE USO 40500.00 186164.00 518227.74 20.10 % 128798.53 412566.79 16.00 % 32.22.100.1 PT BIENES DE CONSUMO 818615.00 7295.89 30525.24 16.40 % 5835.75 12737.00 16.84 % 32.22.100.1 PT BIENES DE CONSUMO 818615.00 7295.89 30525.24 16.40 % 5835.75 12737.00 10.84 % 32.22.100.1 PT BIENES DE CONSUMO 818615.00 7295.89 30525.24 16.40 % 5835.75 12737.00 10.84 % 32.22.100.1 PT BIENES DE CONSUMO 818615.00 7295.89 30525.24 16.40 % 5835.75 12737.00 10.84 % 32.22.100.1 PT BIENES DE CONSUMO 818615.00 7295.89 30525.24 16.40 % 5835.75 12737.00 10.84 % 32.22.100.1 PT BIENES DE CONSUMO 818615.00 \$805.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	32.20.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	104500.00	0.00	16350.32	15.65 %	5677.32	13505.32	12.92 %
32.21         PT         DIRECCION DE RECURSOS FISCALES         3330120.00         2053150.05         2261159.34         67.90%         21328.40         16377.01         4.22%           32.21.100.1         PT         ACTIVIDAD CENTRAL         3330120.00         2053150.05         2261159.34         67.90%         21328.40         16377.01         4.22%           32.21.100.1         PT         REGGACIONES CORRIENTES         3289620.00         2050670.05         2258679.34         68.66%         21328.40         16377.01         4.28%           32.21.100.1.12         PT         BEROS CONSUMO         96375.00         1311.52         18260.11         18.95%         661.40         981.71         1.02%           32.21.100.2         PT         REROGACIONES DE CAPITAL         40500.00         2480.00         2480.00         6.12%         0.00         0.00         0.00           32.21.100.2         PT         BIENES DE USO         40500.00         2480.00         2480.00         6.12%         0.00         0.00         0.00           32.22.100         PT         PIT CECCION DE RECURSOS HUMANOS         2578775.00         106164.00         518227.74         20.10%         128798.33         412566.79         16.00%           32.22.100.1         PT	32.20.100.2.21	PT BIENES DE USO	104500.00	0.00	16350.32	15.65 %	5677.32	13505.32	12.92 %
32.21.100 PT ACTIVIDAD CENTRAL 3330120.00 2053150.05 2261159.34 67.90 21328.40 163770.41 4.9.2 % 32.21.100.11 PT EROGACIONES CORRIENTES 3289620.00 2050670.05 2258679.34 8.6.6 % 21328.40 163770.41 4.9.8 % 32.21.100.11.2 PT BIENES DE CONSUMO 96375.00 1311.52 18260.11 18.95 % 56.1.40 981.71 1.02 % 32.21.100.1.13 PT EROGACIONES DE CAPITAL 40500.00 2480.00 2480.00 6.12 % 0.00 0.00 0.00 % 32.21.100.21 PT EROGACIONES DE CAPITAL 40500.00 2480.00 2480.00 6.12 % 0.00 0.00 0.00 % 32.21.100.21 PT BIENES DE USO 40500.00 2480.00 2480.00 6.12 % 0.00 0.00 0.00 % 32.21.100.21 PT BIENES DE USO 40500.00 2578775.00 106164.00 518227.74 20.10 % 128798.33 412566.79 16.00 % 32.22.100 1.12 PT EROGACIONES CORRIENTES 2520725.00 106164.00 518227.74 20.10 % 128798.33 412566.79 16.00 % 32.22.100.1.12 PT EROGACIONES CORRIENTES 2520725.00 106164.00 518227.74 20.10 % 128798.33 412566.79 16.37 % 32.22.100.1.12 PT BENES DE USO 2587875.00 106164.00 518227.74 20.10 % 128798.33 412566.79 16.37 % 32.22.100.1.12 PT EROGACIONES CORRIENTES 2520725.00 106164.00 518227.74 20.10 % 128798.33 412566.79 16.37 % 32.22.100.1.12 PT EROGACIONES CORRIENTES 2520725.00 106164.00 518227.74 20.10 % 128798.53 412566.79 16.37 % 32.22.100.1.12 PT BENES DE USO 258875.00 25885.00 0.00 0.00 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 %	32.21	PT DIRECCION DE RECURSOS FISCALES		2053150.05			21328.40	163770.41	4.92 %
32.21.100.1.12 PT BIENES DE CONSUMO 96375.00 1311.52 18260.11 18.95 % 561.40 981.71 1.02 % 32.21.100.1.13 PT SERVICIOS NO PERSONALES 393.245.00 2449358.53 2240419.23 70.16 % 20767.00 162788.70 5.10 % 32.21.100.2 PT EROGACIONES DE CAPITAL 40500.00 2480.00 6.12 % 0.00 0.00 0.00 % 32.21.100.2 PT BIENES DE USO 40500.00 2480.00 2480.00 6.12 % 0.00 0.00 0.00 % 32.21.100.2 PT DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS 2578775.00 106164.00 518227.74 20.10 % 128798.53 412566.79 16.00 % 32.22.100 PT ACTIVIDAD CENTRAL 2578775.00 106164.00 518227.74 20.10 % 128798.53 412566.79 16.00 % 32.22.100.1 PT EROGACIONES CORRIENTES 2520725.00 106164.00 518227.74 20.10 % 128798.53 412566.79 16.00 % 32.22.100.1.12 PT BIENES DE CONSUMO 186150.00 7295.89 30525.24 16.40 % 5583.75 12737.00 6.84 % 32.22.100.1.13 PT SERVICIOS NO PERSONALES 2334575.00 98868.11 487702.50 20.89 % 122962.78 399829.79 17.13 % 32.22.100.2 PT BIENES DE CONSUMO 5805.00 0.00 0.00 0.00 0.00 % 0.00 0.00 0.	32.21.100		3330120.00					163770.41	4.92 %
32.21.100.1.13 PT ROGACIONES DE CAPITAL 4050.00 2480.00 2480.00 6.12 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	32.21.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3289620.00	2050670.05	2258679.34	68.66 %	21328.40	163770.41	4.98 %
32.21.100.1.13         PT         SERVICIOS NO PERSONALES         3193245.00         2049358.53         2240419.23         70.16 %         20767.00         162788.70         5.10 %           32.21.100.2.21         PT         EROGACIONES DE CAPITAL         40500.00         2480.00         2480.00         6.12 %         0.00         0.00         0.00           32.21.100.2.21         PT         DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS         2578775.00         106164.00         518227.74         20.10 %         128798.53         412566.79         16.00 %           32.22.100.1         PT         ACTIVIDAD CENTRAL         2578775.00         106164.00         518227.74         20.10 %         128798.53         412566.79         16.00 %           32.22.100.1         PT         RENGACIONES CORRIENTES         250725.00         106164.00         518227.74         20.10 %         128798.53         412566.79         16.00 %           32.22.100.1.12         PT         BEROGACIONES CORRIENTES         250725.00         106164.00         518227.74         20.10 %         128798.53         412566.79         16.00 %           32.22.100.1.13         PT         SERVICIOS NO PERSONALES         2334575.00         9868.11         487702.50         20.99 %         12962.75         12737.00         6.84 %	32.21.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	96375.00	1311.52	18260.11	18.95 %	561.40	981.71	1.02 %
3221.100.2 PT ROGACIONES DE CAPITAL 4050.00 2480.00 2480.00 6.12 % 0.00 0.00 0.00 % 3221.100.221 PT BIENES DE USO 4050.00 2480.00 2480.00 2480.00 6.12 % 0.00 0.00 0.00 % 3221.00 222.100 PT BIENES DE USO 4050.00 2578775.00 106164.00 518227.74 20.10 % 128798.33 412566.79 16.00 % 3222.100 PT CITIVIDAD CENTRAL 2578775.00 106164.00 518227.74 20.10 % 128798.33 412566.79 16.00 % 3222.100.11 PT ROGACIONES CORRIENTES 2520725.00 106164.00 518227.74 20.10 % 128798.33 412566.79 16.00 % 3222.100.11 PT BIENES DE CONSUMO 188150.00 7295.89 30525.24 16.40 \$5835.75 12737.00 6.84 % 3222.100.1.12 PT BIENES DE CONSUMO 188150.00 7295.89 30525.24 16.40 \$5835.75 12737.00 6.84 % 3222.100.1.13 PT SERVICIOS NO PERSONALES 2334575.00 9888.11 487702.50 20.89 % 122962.78 39982.97 17.13 % 3222.100.2 PT ROGACIONES DE CAPITAL 5805.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 % 0.00 0.00 % 3222.100.21 PT ROGACIONES DE CAPITAL 5805.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 % 0.00 0.00 % 33301 PT SEC. DE TURISMO 5995.00 5805.00 0.00 0.00 0.00 % 0.00 0.00 % 0.00 0.00 % 0.00 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.	32.21.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3193245.00	2049358.53	2240419.23	70.16 %	20767.00	162788.70	5.10 %
32.21.100.2.21         PT         BIENES DE USO         40500.00         2480.00         2480.00         6.12 %         0.00         0.00         0.00 %           32.22         PT         DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS         2578775.00         106164.00         518227.74         20.10 %         128798.53         412566.79         16.00 %           32.22.100.1         PT         ACTIVIDAD CENTRAL         2578775.00         106164.00         518227.74         20.10 %         128798.53         412566.79         16.00 %           32.22.100.1.12         PT         BEOGACIONES CORRIENTES         2520725.00         106164.00         518227.74         20.56 %         128798.53         412566.79         16.00 %           32.22.100.1.12         PT         BENES DE CONSUMO         186150.00         7295.89         30525.24         16.40 %         5835.75         12737.00         6.84 %           32.22.100.2         PT         BERVICIOS NO PERSONALES         2334575.00         9886.11         487702.50         2.08 %         122962.78         39829.79         17.13 %           32.22.100.2         PT         BERGICIONES DE CAPITAL         5805.00         0.00         0.00         0.00 %         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00 </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>									
32.22         PT         DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS         2578775.00         106164.00         518227.74         20.10%         128798.53         412566.79         16.00 %           32.22.100.1         PT         ACTIVIDAD CENTRAL         2578775.00         106164.00         518227.74         20.10 %         128798.53         412566.79         16.00 %           32.22.100.1         PT         EROGACIONES CORRIENTES         2520725.00         106164.00         518227.74         20.56 %         128798.53         412566.79         16.03 %           32.22.100.1.12         PT         BIGNES DE CONSUMO         186150.00         7295.89         30525.24         16.40 %         5835.75         12737.00         6.84 %           32.22.100.2         PT         SERVICIOS NO PERSONALES         2334575.00         9886.11         48770.50         20.89 %         12295C.78         39882.79         17.13 %           32.22.100.2.21         PT         BERGACIONES DE CAPITAL         5805.00         0.00         0.00         0.00 %         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00									0.00 %
32.22.100.1 PT ACTIVIDAD CENTRAL 2578775.00 106164.00 518227.74 20.10 128798.53 412566.79 16.00 % 32.22.100.1 PT ENGACIONES CORRIENTES 2520725.00 106164.00 518227.74 20.56 % 128798.53 142566.79 16.37 % 32.22.100.1.12 PT BENG DE CONSUMO 186150.00 7295.89 30525.24 16.40 % 5835.75 12737.00 6.84 % 32.22.100.1.13 PT SERVICIOS NO PERSONALES 2334575.00 98868.11 487702.50 20.89 % 122962.78 399829.79 17.13 % 32.22.100.2 PT ENGACIONES DE CAPITAL 5805.00 0.00 0.00 0.00 0.00 % 0.00 0.00 0.									
32.22.100.1         PT         EROGACIONES CORRIENTES         2520725.00         106164.00         518227.74         20.56%         128798.53         412566.79         16.37%           32.22.100.112         PT         BIENES DE CONSUMO         186150.00         7295.89         30525.24         16.40%         5835.75         1273.70         6.84%           32.22.100.2         PT         EROGACIONES DE CAPITAL         5805.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00									
32.22.100.1.12 PT BIENES DE CONSUMO 186150.0 7295.89 30525.24 16.40 5835.75 12737.00 6.84 % 32.22.100.1.13 PT SERVICIOS NO PERSONALES 2334575.00 9886.11 48770.50 20.89 % 12296C.78 3992.79 17.13 % 32.22.100.2.21 PT BIENES DE CAPITAL 5805.00 0.00 0.00 0.00 0.00 % 0.00 0.00 0.									
32.22.100.1.13         PT         SERVICIOS NO PERSONALES         2334575.00         98868.11         487702.50         20.89 %         122962.78         39829.79         17.13 %           32.22.100.2         PT         ENGACIONES DE CAPITAL         58050.00         0.00         0.00         0.00 %         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00         0.00<									
32.22.100.2 PT ROGACIONES DE CAPITAL 5805.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0									
32.22.100.2.21 PT BIENES DE USO \$8050.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.									
33 PT SEC. DE TURISMO 2033288.00 810271.41 5554694.60 27.24 131668.06 402613.20 19.74 7 33.01 97 ADMINISTRACION GENERAL 7870288.00 554820.59 3049309.38 38.74 533706.15 2311980.35 29.38 7 33.01.100.1 PT CROGACIONES CORRIENTES 6920288.00 554820.59 3049309.38 38.74 533706.15 2311980.35 29.38 7 33.01.100.1 PT CROGACIONES CORRIENTES 6920288.00 554820.59 3049309.38 38.74 533706.15 2311980.35 29.38 7 33.01.100.1 PT CROGACIONES CORRIENTES 6920288.00 554820.59 3047994.33 44.04 533706.15 231065.35 33.39 7 33.39 7 33.01.100.1 PT CROGACIONES CORRIENTES 5133488.00 428553.12 2011273.94 39.18 406657.30 163652.64 26.68 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 33.99 7 3									
33.01 PT ADMINISTRACION GENERAL 7870288.00 554820.59 3049309.38 38.74 533706.15 231980.35 29.38 % 33.01.100 PT ACTIVIDAD CENTRAL 7870288.00 554820.59 3049309.38 38.74 533706.15 2311980.35 29.38 % 33.01.100.1 PT EROGACIONES CORRIENTES 6920288.00 554820.59 304990.38 40.04 533706.15 2310665.35 33.39 % 33.01.100.1.11 PT PERSONAL 513488.00 42655.12 2011273.94 39.18 406657.30 163652.65 46.68 %									
33.01.100 PT ACTIVIDAD CENTRAL 7870288.00 554820.59 3049309.38 38.74 533706.15 2311980.35 29.38 33.01.100.1 PT EGOGACIONES CORRIENTES 6920288.00 554820.59 3047994.38 44.04 533706.15 231066.53 33.99 33.01.100.1.11 PT PERSONAL 513488.00 428553.12 2011273.94 39.18 406657.30 1369526.64 26.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68 32.68									
33.01.100.1 PT ROGACIONES CORRIENTES 6920288.00 554820.59 3047994.38 44.04 533706.15 231066.55 33.39 30.100.101.11 PT PERSONAL 5133488.00 428553.12 2011273.94 39.18 406657.30 1369526.64 26.68 %									
33.01.100.1.11 PT PERSONAL 5133488.00 428553.12 2011273.94 39.18 406657.30 1369526.64 26.68 %									
33.01.100.1.12 F1 DIENES DE CONSUMO 252500.00 4931.23 30010.10 19.39 30321.15 43994.16 13.03 %									
33.01.100.1.13 PT SERVICIOS NO PERSONALES 1494500.00 121330.24 980044.34 65.58 % 96527.70 897144.53 60.03 %									60.03 %
33.01.100.1.13 PT SERVICIOS NO PERSONALES 1494500.00 121330.24 980044.34 65.58 96527.70 897144.53 60.03 %	33.01.100.1.13	PI SERVICIOS NO PERSUNALES	1494500.00	121330.24	900044.34	65.58 %	90327.70	09/144.53	ou.u3 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
33.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	950000.00	0.00	1315.00	0.14 %	0.00	1315.00	0.14 %
33.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	950000.00	0.00	1315.00	0.14 %	0.00	1315.00	0.14 %
33.30	PT COORD.DE PROM., EVENTOS Y PLANIF. TURISTICA	12523000.00	255450.82	2505385.22	20.01 %	782973.91	1714152.85	13.69 %
33.30.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5280000.00	110178.16	1261504.57	23.89 %	405775.10	909692.05	17.23 %
33.30.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5265000.00	110178.16	1261504.57	23.96 %	405775.10	909692.05	17.28 %
33.30.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	199000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5066000.00	110178.16	1261504.57	24.90 %	405775.10	909692.05	17.96 %
33.30.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.100.2.21	PT BIENES DE USO	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.301	PT PREMIOS CARLOS	1061000.00	94685.16	912705.16	86.02 %	368698.81	594172.81	56.00 %
33.30.301.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1061000.00	94685.16	912705.16	86.02 %	368698.81	594172.81	56.00 %
33.30.301.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	213265.00	31707.41	96055.56	45.04 %	-670.79	62313.21	29.22 %
33.30.301.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	847735.00	62977.75	816649.60	96.33 %	369369.60	531859.60	62.74 %
33.30.302	PT EVENTO PRIMAVERA	1837000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.302.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1837000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.302.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	95000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.302.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1742000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.303	PT APERTURA TEMPORADA	826000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.303.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	826000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.303.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	175000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.303.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	651000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.304	PT EVENTOS VARIOS	3519000.00	50587.50	331175.49	9.41 %	8500.00	210287.99	5.98 %
33.30.304.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3519000.00	50587.50	331175.49	9.41 %	8500.00	210287.99	5.98 %
33.30.304.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	573000.00	4650.00	7967.99	1.39 %	0.00	3317.99	0.58 %
33.30.304.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2946000.00	45937.50	323207.50	10.97 %	8500.00	206970.00	7.03 %
34	PT CAPTUR	5926167.00	254897.30	680650.64	11.49 %	96751.20	329518.54	5.56 %
34.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	5926167.00	254897.30	680650.64	11.49 %	96751.20	329518.54	5.56 %
34.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5926167.00	254897.30	680650.64	11.49 %	96751.20	329518.54	5.56 %
34.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5856167.00	249417.30	674670.64	11.52 %	96751.20	329018.54	5.62 %
34.01.100.1.11	PT PERSONAL	526167.00	43804.05	43804.05	8.33 %	26580.63	26580.63	5.05 %
34.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	300000.00	0.00	17531.55	5.84 %	0.00	1948.55	0.65 %
34.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5030000.00	205613.25	613335.04	12.19 %	70170.57	300489.36	5.97 %
34.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	70000.00	5480.00	5980.00	8.54 %	0.00	500.00	0.71 %
34.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	70000.00	5480.00	5980.00	8.54 %	0.00	500.00	0.71 %
35	PT SEC. GENERAL	53339436.81	3687610.82	18228319.16	34.17 %	3664047.54	13027039.73	24.42 %
35.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	41968359.81	3349855.90	16573097.22	39.49 %	3287173.86	12144139.35	28.94 %
35.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	41968359.81	3349855.90	16573097.22	39.49 %	3287173.86	12144139.35	28.94 %
35.01.100 35.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	41961859.81	3349855.90	16573097.22	39.50 %	3287173.86	12144139.35	28.94 %
35.01.100.1	PT PERSONAL	35116865.00	2788447.15	13301795.15	37.88 %	2708139.52	9204475.45	26.21 %
35.01.100.1.11 35.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	746500.00	59959.67	301442.57	40.38 %	112210.10	287097.80	38.46 %
35.01.100.1.12 35.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5674500.00	381549.58	2827477.00	49.83 %	444341.74	2630083.60	46.35 %
35.01.100.1.13 35.01.100.1.60	PT SERVICIOS NO PERSONALES PT CUENTAS CON AFECT ACION ESPECIFICA	423994.81	381549.58 119899.50	142382.50	49.83 % 33.58 %	444341.74 22482.50	2630083.60	46.35 % 5.30 %
35.01.100.1.60 35.01.100.2	PT CUENTAS CON AFECT ACION ESPECIFICA PT EROGACIONES DE CAPITAL	423994.81 6500.00		142382.50				
			0.00		0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	6500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %

CUENTA	CONCEP	700	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.50	PT DI	IRECCION DE CULTURA	3006100.00	94187.29	279713.57	9.30 %	86300.82	139726.98	4.65 %
35.50.100		CTIVIDAD CENTRAL	820000.00	25404.79	102330.76	12.48 %	30445.02	42499.97	5.18 %
5.50.100.1		ROGACIONES CORRIENTES	787000.00	25404.79	102330.76	13.00 %	30445.02	42499.97	5.40 %
5.50.100.1.12		IENES DE CONSUMO	151000.00	5002.52	12848.47	8.51 %	3300.02	6249.95	4.14 %
5.50.100.1.13		ERVICIOS NO PERSONALES	636000.00	20402.27	89482.29	14.07 %	27145.00	36250.02	5.70 %
5.50.100.1.60		UENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
5.50.100.2		ROGACIONES DE CAPITAL	33000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
5.50.100.2.21		IENES DE USO	33000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
5.50.500		RTES VISUALES-SALON RIZZUTTO	339800.00	760.00	58815.10	17.31 %	36060.04	46474.90	13.68 %
5.50.500.1		ROGACIONES CORRIENTES	324800.00	760.00	58815.10	18.11 %	36060.04	46474.90	14.31 %
5.50.500.1.12		IENES DE CONSUMO	150800.00	400.00	23788.60	15.77 %	10774.04	16590.90	11.00 %
35.50.500.1.13		ERVICIOS NO PERSONALES	174000.00	360.00	35026.50	20.13 %	25286.00	29884.00	17.17 % 0.00 %
85.50.500.2 85.50.500.2.21		ROGACIONES DE CAPITAL IENES DE USO	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
55.50.500.2.21 85.50.501		RTE EN MOVIMIENTO	15000.00 365500.00	0.00 1828.00	0.00 3328.00	0.00 % 0.91 %	0.00 328.00	0.00 1828.00	0.00 %
5.50.501.1		ROGACIONES CORRIENTES	306500.00	1828.00	3328.00	1.09 %	328.00	1828.00	0.60 %
5.50.501.1.12		IENES DE CONSUMO	58000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
5.50.501.1.12		ERVICIOS NO PERSONALES	248500.00	1828.00	3328.00	1.34 %	328.00	1828.00	0.74 %
5.50.501.2		ROGACIONES DE CAPITAL	59000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
5.50.501.2.21		IENES DE USO	59000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
5.50.502		.E.M.	211000.00	0.00	9841.35	4.66 %	0.00	9841.35	4.66 %
5.50.502.1		ROGACIONES CORRIENTES	191000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
5.50.502.1.12		IENES DE CONSUMO	61000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
5.50.502.1.13	PT SI	ERVICIOS NO PERSONALES	130000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
5.50.502.2		ROGACIONES DE CAPITAL	20000.00	0.00	9841.35	49.21 %	0.00	9841.35	49.21 %
5.50.502.2.21	PT BI	IENES DE USO	20000.00	0.00	9841.35	49.21 %	0.00	9841.35	49.21 %
5.50.503	PT PA	ARQUE ESTANCIA LA QUINTA	754700.00	1878.90	27405.76	3.63 %	19467.76	25405.76	3.37 %
5.50.503.1	PT EI	ROGACIONES CORRIENTES	505200.00	1255.00	23781.86	4.71 %	15843.86	21781.86	4.31 %
5.50.503.1.12	PT BI	IENES DE CONSUMO	253600.00	1255.00	21781.86	8.59 %	15843.86	21781.86	8.59 %
5.50.503.1.13	PT SI	ERVICIOS NO PERSONALES	251600.00	0.00	2000.00	0.79 %	0.00	0.00	0.00 %
5.50.503.2	PT EI	ROGACIONES DE CAPITAL	249500.00	623.90	3623.90	1.45 %	3623.90	3623.90	1.45 %
5.50.503.2.21	PT BI	IENES DE USO	249500.00	623.90	3623.90	1.45 %	3623.90	3623.90	1.45 %
5.50.504	PT TE	EATRO	170600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
5.50.504.1	PT EI	ROGACIONES CORRIENTES	147600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
5.50.504.1.12		IENES DE CONSUMO	33000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
5.50.504.1.13		ERVICIOS NO PERSONALES	114600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
5.50.504.2		ROGACIONES DE CAPITAL	23000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
5.50.504.2.21		IENES DE USO	23000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
5.50.505		VENTO SEMANA SANTA	344500.00	64315.60	77992.60	22.64 %	0.00	13677.00	3.97 %
5.50.505.1		ROGACIONES CORRIENTES	344500.00	64315.60	77992.60	22.64 %	0.00	13677.00	3.97 %
5.50.505.1.12		IENES DE CONSUMO	34000.00	10000.00	13062.00	38.42 %	0.00	3062.00	9.01 %
5.50.505.1.13		ERVICIOS NO PERSONALES	310500.00	54315.60	64930.60	20.91 %	0.00	10615.00	3.42
5.51		IRECCION DE TECNICA MECANICA Y TRANSPORTE	5125977.00	144531.34	812286.04	15.85 %	202815.19	457400.14	8.92 %
5.51.100	PT A	CTIVIDAD CENTRAL	5125977.00	144531.34	812286.04	15.85 %	202815.19	457400.14	8.92

CUENTA	CON	CEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJ PAGADO
35.51.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	4892977.00	128952.99	789507.69	16.14 %	202815.19	450200.14	9.20 %
35.51.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	1001000.00	12412.85	172115.85	17.19 %	10637.00	45689.00	4.56 %
35.51.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	3760000.00	116540.14	611391.84	16.26 %	192178.19	404511.14	10.76 %
35.51.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	131977.00	0.00	6000.00	4.55 %	0.00	0.00	0.00 %
35.51.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	233000.00	15578.35	22778.35	9.78 %	0.00	7200.00	3.09 %
35.51.100.2.21	PT	BIENES DE USO	233000.00	15578.35	22778.35	9.78 %	0.00	7200.00	3.09 %
35.52	PT	DIRECCION DE INSPECTORIA GENERAL	1775700.00	66673.38	370912.03	20.89 %	62960.44	180336.09	10.16 %
35.52.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	265400.00	10687.67	57659.92	21.73 %	4167.33	48512.98	18.28 %
35.52.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	203000.00	10687.67	53731.92	26.47 %	4167.33	44584.98	21.96 %
35.52.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	94200.00	5125.32	13309.57	14.13 %	2393.60	7951.25	8.44 %
35.52.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	108800.00	5562.35	40422.35	37.15 %	1773.73	36633.73	33.67 %
35.52.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	62400.00	0.00	3928.00	6.29 %	0.00	3928.00	6.29 %
35.52.100.2.21	PT	BIENES DE USO	62400.00	0.00	3928.00	6.29 %	0.00	3928.00	6.29 %
35.52.520	PT	LICENCIA DE CONDUCIR	513200.00	79.71	79.71	0.02 %	79.71	79.71	0.02 %
35.52.520.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	284700.00	79.71	79.71	0.03 %	79.71	79.71	0.03 %
35.52.520.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	174500.00	79.71	79.71	0.05 %	79.71	79.71	0.05 %
35.52.520.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	110200.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.520.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	228500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.520.2.21	PT	BIENES DE USO	228500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.521	PT	CORRALON SUR	286300.00	-161.00	110839.00	38.71 %	17839.00	74839.00	26.14 %
35.52.521.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	275700.00	-161.00	110839.00	40.20 %	17839.00	74839.00	27.15 %
35.52.521.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	33200.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.521.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	242500.00	-161.00	110839.00	45.71 %	17839.00	74839.00	30.86 %
35.52.521.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	10600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.521.2.21	PT	BIENES DE USO	10600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.522	PT	SEÑALIZACIÓN VIA PÚBLICA	54300.00	3000.00	18347.00	33.79 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.522.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	37500.00	3000.00	18347.00	48.93 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.522.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	33000.00	3000.00	18347.00	55.60 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.522.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	4500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.522.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	16800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.522.2.21	PT	BIENES DE USO	16800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.523	PT	TRÁNSITO	656500.00	53067.00	183986.40	28.03 %	40874.40	56904.40	8.67 %
35.52.523.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	463500.00	53067.00	183986.40	39.70 %	40874.40	56904.40	12.28 %
35.52.523.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	394500.00	53067.00	181096.40	45.91 %	40874.40	56904.40	14.42 %
35.52.523.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	69000.00	0.00	2890.00	4.19 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.523.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	193000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.523.2.21	PT	BIENES DE USO	193000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.53	PT	DIRECCION DE SEGURIDAD URBANA Y PREVENCION	1106800.00	30498.65	178337.06	16.11 %	14379.19	93328.19	8.43 %
35.53.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	828500.00	20671.65	93571.94	11.29 %	7582.99	68991.99	8.33 %
35.53.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	411500.00	20671.65	87049.85	21.15 %	3717.90	65126.90	15.83 %
35.53.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	149600.00	13863.27	22486.27	15.03 %	3191.92	7090.92	4.74 %
35.53.100.1.12	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	261900.00	6808.38	64563.58	24.65 %	525.98	58035.98	22.16
35.53.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	417000.00	0.00	6522.09	1.56 %	3865.09	3865.09	0.93 %
35.53.100.2 35.53.100.2.21	PT	BIENES DE USO	417000.00	0.00	6522.09	1.56 %	3865.09	3865.09	0.93 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.53.530	PT ESTACIONAMIENTO CONTROLADO	129300.00	0.00	56958.20	44.05 %	5469.20	5469.20	4.23 %
35.53.530.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	129300.00	0.00	56958.20	44.05 %	5469.20	5469.20	4.23 %
35.53.530.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	129300.00	0.00	56958.20	44.05 %	5469.20	5469.20	4.23 %
35.53.531	PT DEFENSA CIVIL	49600.00	9827.00	13516.92	27.25 %	1327.00	4577.00	9.23 %
35.53.531.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	49600.00	9827.00	13516.92	27.25 %	1327.00	4577.00	9.23 %
35.53.531.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	36800.00	9827.00	13516.92	36.73 %	1327.00	4577.00	12.44 %
35.53.531.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	12800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.53.532	PT GUARDAVIDAS	99400.00	0.00	14290.00	14.38 %	0.00	14290.00	14.38 %
35.53.532.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	70000.00	0.00	14290.00	20.41 %	0.00	14290.00	20.41 %
35.53.532.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	70000.00	0.00	14290.00	20.41 %	0.00	14290.00	20.41 %
35.53.532.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.53.532.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	29400.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.53.532.2.21	PT BIENES DE USO	29400.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.54	PT SALA DE CONVENCIONES	356500.00	1864.26	13973.24	3.92 %	10418.04	12108.98	3.40 %
35.54.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	356500.00	1864.26	13973.24	3.92 %	10418.04	12108.98	3.40 %
35.54.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	228500.00	1864.26	8953.24	3.92 %	5398.04	7088.98	3.10 %
35.54.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	158500.00	1864.26	8953.24	5.65 %	5398.04	7088.98	4.47 %
35.54.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	70000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.54.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	128000.00	0.00	5020.00	3.92 %	5020.00	5020.00	3.92 %
35.54.100.2.21	PT BIENES DE USO	128000.00	0.00	5020.00	3.92 %	5020.00	5020.00	3.92 %
36	PT SEC. DE SALUD	68736748.38	2946803.08	22813716.49	33.19 %	4766256.60	15980138.20	23.25 %
36.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	34349588.00	2494994.91	11547544.23	33.62 %	2327872.41	8054097.31	23.45 %
36.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	34349588.00	2494994.91	11547544.23	33.62 %	2327872.41	8054097.31	23.45 %
36.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	33980588.00	2483476.99	11511026.31	33.88 %	2324353.56	8025578.46	23.62 %
36.01.100.1.11	PT PERSONAL	32196888.00	2360280.70	10933207.79	33.96 %	2200462.38	7456195.71	23.16 %
36.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	295000.00	9481.16	45241.89	15.34 %	11778.05	44138.11	14.96 %
36.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1488700.00	113715.13	532576.63	35.77 %	112113.13	525244.64	35.28 %
36.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	369000.00	11517.92	36517.92	9.90 %	3518.85	28518.85	7.73 %
36.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	369000.00	11517.92	36517.92	9.90 %	3518.85	28518.85	7.73 %
36.61	PT DIRECCION DE ATENCION MEDICA	33091160.38	421643.17	10775346.46	32.56 %	2347689.19	7603544.24	22.98 %
36.61.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	33091160.38	421643.17	10775346.46	32.56 %	2347689.19	7603544.24	22.98 %
36.61.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	33045060.38	421643.17	10750852.31	32.53 %	2347689.19	7579050.09	22.94 %
36.61.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	18250000.00	216639.00	8627243.00	47.27 %	1557413.00	6042510.00	33.11 %
36.61.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	14795060.38	205004.17	2123609.31	14.35 %	790276.19	1536540.09	10.39 %
36.61.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	46100.00	0.00	24494.15	53.13 %	0.00	24494.15	53.13 %
36.61.100.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	46100.00	0.00	24494.15	53.13 %	0.00	24494.15	53.13 %
36.62	PT DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS SAL	JDABLES 1296000.00	30165.00	490825.80	37.87 %	90695.00	322496.65	24.88 %
36.62.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1210000.00	30165.00	463413.38	38.30 %	90695.00	295084.23	24.39 %
36.62.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1196000.00	26565.00	459813.38	38.45 %	90695.00	295084.23	24.67 %
36.62.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	138500.00	26565.00	31459.15	22.71 %	0.00	0.00	0.00 %
36.62.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1057500.00	0.00	428354.23	40.51 %	90695.00	295084.23	27.90 %
36.62.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	14000.00	3600.00	3600.00	25.71 %	0.00	0.00	0.00 %
36.62.100.2.21	PT BIENES DE USO	14000.00	3600.00	3600.00	25.71 %	0.00	0.00	0.00 %
36.62.620	PT CASTRACIONES DE PERROS Y GATOS	56000.00	0.00	27412.42	48.95 %	0.00	27412.42	48.95 %

36.62.620.1 36.62.620.1.12 36.62.6201.13 36.62.621 36.62.621.1 36.62.621.1 36.62.621.1.12 36.62.621.1.12 37.01.100 37.01.100.1 37.01.100.1 37.01.100.1.11 37.01.100.1.12 37.01.100.1.13	PT P	EROGACIONES CORRIENTES BIENES DE CONSUMO SERVICIOS NO PERSONALES PROGRAMA HABITOS SALUDABLES EROGACIONES CORRIENTES BIENES DE CONSUMO SERVICIOS NO PERSONALES SEC. DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL AOMINISTRACION GENERAL ACTIVIDAD CENTRAL EROGACIONES CORRIENTES PERSONAL BIENES DE CONSUMO SERVICIOS NO PERSONALES EROGACIONES DE CAPITAL	56000.00 56000.00 0.00 30000.00 30000.00 5000.00 5000.00 177548783.08 94083783.08 92705783.08 45744674.00 33537399.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	27412.42 27412.42 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 64146038.18 35748594.89 35725165.96 16551601.71	48.95 % 48.95 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 36.13 % 38.00 % 38.54 % 36.18 %	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 11273413.94 6765691.10 6759997.24	27412.42 27412.42 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 37013173.84 18897579.47 18885296.76	48.95 % 48.95 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 20.85 % 20.09 % 20.37 %
36.62.620.1.13 36.62.621 36.62.621.1 36.62.621.1 36.62.621.1.12 36.62.621.1.13 37 37 37.01.100 37.01.100.1 37.01.100.1.1 37.01.100.1.1	PT P	SERVICIOS NO PERSONALES PROGRAMA HABITOS SALUDABLES EROGACIONES CORRIENTES BIENES DE CONSUMO SERVICIOS NO PERSONALES SEC. DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL ADMINISTRACION GENERAL ACTIVIDAD CENTRAL EROGACIONES CORRIENTES PERSONAL BIENES DE CONSUMO SERVICIOS NO PERSONALES	0.00 30000.00 30000.00 25000.00 5000.00 177548783.08 94083783.08 92705783.08 45744674.00 33537399.00 2045000.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 16303942.06 6630769.69 6627146.83 4625379.80	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 64146038.18 35748594.89 35725165.96	0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 36.13 % 38.00 % 38.54 %	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 11273413.94 6765691.10 6759997.24	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 37013173.84 18897579.47	0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 20.85 % 20.09 %
36.62.621 36.62.621.1 36.62.621.1.12 36.62.621.1.13 37 37.01 37.01.100 37.01.100.1.11 37.01.100.1.12 37.01.100.1.13	PT P	PROGRAMA HABITOS SALUDABLES EROGACIONES CORRIENTES BIENES DE CONSUMO SERVICIOS NO PERSONALES SEC. DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL ADMINISTRACION GENERAL ACTIVIDAD CENTRAL EROGACIONES CORRIENTES PERSONAL BIENES DE CONSUMO SERVICIOS NO PERSONALES	30000.00 30000.00 25000.00 177548783.08 94083783.08 92705783.08 45744674.00 33537399.00 2045000.00	0.00 0.00 0.00 0.00 16303942.06 6630769.69 6627146.83 4625379.80	0.00 0.00 0.00 0.00 64146038.18 35748594.89 35725165.96	0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 36.13 % 38.00 % 38.54 %	0.00 0.00 0.00 0.00 11273413.94 6765691.10 6759997.24	0.00 0.00 0.00 0.00 37013173.84 18897579.47	0.00 % 0.00 % 0.00 % 0.00 % 20.85 % 20.09 %
36.62.621.1 36.62.621.1.12 36.62.621.1.13 37 37.01 37.01.100 37.01.100.1.11 37.01.100.1.11 37.01.100.1.12	PT	EROGACIONES CORRIENTES BIENES DE CONSUMO SERVICIOS NO PERSONALES SEC. DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL ADMINISTRACION GENERAL ACTIVIDAD CENTRAL EROGACIONES CORRIENTES PERSONAL BIENES DE CONSUMO SERVICIOS NO PERSONALES	30000.00 25000.00 5000.00 177548783.08 94083783.08 92705783.08 45744674.00 33537399.00 2045000.00	0.00 0.00 0.00 16303942.06 6630769.69 6627146.83 4625379.80	0.00 0.00 0.00 64146038.18 35748594.89 35725165.96	0.00 % 0.00 % 0.00 % 36.13 % 38.00 % 38.54 %	0.00 0.00 0.00 11273413.94 6765691.10 6759997.24	0.00 0.00 0.00 37013173.84 18897579.47	0.00 % 0.00 % 0.00 % 20.85 % 20.09 %
36.62.621.1.12 36.62.621.1.13 37 37.01 37.01.100 37.01.100.1 37.01.100.1.11 37.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO SERVICIOS NO PERSONALES SEC. DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL ADMINISTRACION GENERAL ACTIVIDAD CENTRAL ENGOGACIONES CORRIENTES PERSONAL BIENES DE CONSUMO SERVICIOS NO PERSONALES	25000.00 5000.00 177548783.08 94083783.08 92705783.08 45744674.00 33537399.00 2045000.00	0.00 0.00 16303942.06 6630769.69 6627146.83 4625379.80	0.00 0.00 64146038.18 35748594.89 35725165.96	0.00 % 0.00 % 36.13 % 38.00 % 38.54 %	0.00 0.00 11273413.94 6765691.10 6759997.24	0.00 0.00 37013173.84 18897579.47	0.00 % 0.00 % 20.85 % 20.09 %
36.62.621.1.13 37 37.01 37.01.100 37.01.100.1 37.01.100.1.11 37.01.100.1.12 37.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES SEC. DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL ADMINISTRACION GENERAL ACTIVIDAD CENTRAL EROGACIONES CORRIENTES PERSONAL BIENES DE CONSUMO SERVICIOS NO PERSONALES	5000.00 177548783.08 94083783.08 92705783.08 45744674.00 33537399.00 2045000.00	0.00 16303942.06 6630769.69 6627146.83 4625379.80	0.00 64146038.18 35748594.89 35725165.96	0.00 % 36.13 % 38.00 % 38.54 %	0.00 11273413.94 6765691.10 6759997.24	0.00 37013173.84 18897579.47	0.00 % 20.85 % 20.09 %
37.01 37.01.100 37.01.100.1 37.01.100.1.11 37.01.100.1.12 37.01.100.1.13	PT PT PT PT PT PT PT PT	SEC. DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL ADMINISTRACION GENERAL ACTIVIDAD CENTRAL EROGACIONES CORRIENTES PERSONAL BIENES DE CONSUMO SERVICIOS NO PERSONALES	177548783.08 94083783.08 92705783.08 45744674.00 33537399.00 2045000.00	16303942.06 6630769.69 6627146.83 4625379.80	64146038.18 35748594.89 35725165.96	36.13 % 38.00 % 38.54 %	11273413.94 6765691.10 6759997.24	37013173.84 18897579.47	20.85 9 20.09 9
37.01 37.01.100 37.01.100.1 37.01.100.1.11 37.01.100.1.12 37.01.100.1.13	PT PT PT PT PT PT PT PT	ADMINISTRACION GENERAL ACTIVIDAD CENTRAL BROGACIONES CORRIENTES PERSONAL BIENES DE CONSUMO SERVICIOS NO PERSONALES	94083783.08 92705783.08 45744674.00 33537399.00 2045000.00	6630769.69 6627146.83 4625379.80	35748594.89 35725165.96	38.00 % 38.54 %	6765691.10 6759997.24	18897579.47	20.09 %
37.01.100 37.01.100.1 37.01.100.1.11 37.01.100.1.12 37.01.100.1.13	PT PT PT PT PT PT	ACTIVIDAD CENTRAL EROGACIONES CORRIENTES PERSONAL BIENES DE CONSUMO SERVICIOS NO PERSONALES	92705783.08 45744674.00 33537399.00 2045000.00	6627146.83 4625379.80	35725165.96	38.54 %	6759997.24		
37.01.100.1 37.01.100.1.11 37.01.100.1.12 37.01.100.1.13	PT PT PT PT PT PT	EROGACIONES CORRIENTES PERSONAL BIENES DE CONSUMO SERVICIOS NO PERSONALES	45744674.00 33537399.00 2045000.00	4625379.80				18885296.76	20.37 9
37.01.100.1.11 37.01.100.1.12 37.01.100.1.13	PT PT PT PT PT	PERSONAL BIENES DE CONSUMO SERVICIOS NO PERSONALES	33537399.00 2045000.00		16551601.71	36.18 %			
37.01.100.1.12 37.01.100.1.13	PT PT PT PT	BIENES DE CONSUMO SERVICIOS NO PERSONALES	2045000.00	2648848.07			2869661.72	10597586.52	23.17 %
37.01.100.1.13	PT PT PT	SERVICIOS NO PERSONALES			11762111.88	35.07 %	2356711.81	7802134.85	23.26 %
	PT PT			661186.18	1446249.31	70.72 %	43278.80	794786.00	38.86
37.01.100.2	PT	EDOCACIONES DE CADITAI	10162275.00	1315345.55	3343240.52	32.90 %	469671.11	2000665.67	19.69
			46961109.08	2001767.03	19173564.25	40.83 %	3890335.52	8287710.24	17.65
37.01.100.2.21		BIENES DE USO	15015000.00	170611.59	3651779.30	24.32 %	1160802.14	2224036.89	14.81
37.01.100.2.60		CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	31946109.08	1831155.44	15521784.95	48.59 %	2729533.38	6063673.35	18.98
7.01.701		TERMINAL DE OMNIBUS	178000.00	3622.86	23428.93	13.16 %	5693.86	12282.71	6.90
7.01.701.1		EROGACIONES CORRIENTES	138000.00	555.30	18731.37	13.57 %	5693.86	12282.71	8.90
7.01.701.1.12		BIENES DE CONSUMO	41000.00	0.00	8304.55	20.26 %	1715.70	8304.55	20.26
7.01.701.1.13		SERVICIOS NO PERSONALES	97000.00	555.30	10426.82	10.75 %	3978.16	3978.16	4.10
7.01.701.2		EROGACIONES DE CAPITAL	40000.00	3067.56	4697.56	11.74 %	0.00	0.00	0.00
37.01.701.2.21		BIENES DE USO	40000.00	3067.56	4697.56	11.74 %	0.00	0.00	0.00
37.01.702		PROGRAMA TERRENOS PARA TU VIVIENDA	1200000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
37.01.702.1		EROGACIONES CORRIENTES	200000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
37.01.702.1.13		SERVICIOS NO PERSONALES	200000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
37.01.702.2		EROGACIONES DE CAPITAL	1000000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
37.01.702.2.21		BIENES DE USO	1000000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
37.70		DIRECCION DE PLANEAMIENTO FISICO Y AMBIENTE	2285000.00	0.00	38021.91	1.66 %	920.64	38021.91	1.66
37.70.100		ACTIVIDAD CENTRAL	1635000.00	0.00	34920.97	2.14 %	787.70	34920.97	2.14 9
7.70.100.1		EROGACIONES CORRIENTES	465000.00	0.00	34920.97	7.51 %	787.70	34920.97	7.51 9
7.70.100.1.12		BIENES DE CONSUMO	15000.00	0.00	2006.42	13.38 %	377.20	2006.42	13.38
7.70.100.1.13		SERVICIOS NO PERSONALES	450000.00	0.00	32914.55	7.31 %	410.50	32914.55	7.31 9
37.70.100.2		EROGACIONES DE CAPITAL	1170000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
7.70.100.2.21		BIENES DE USO	1170000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
7.70.703		AULA AMBIENTAL	650000.00	0.00	3100.94	0.48 %	132.94	3100.94	0.48
7.70.703.1		EROGACIONES CORRIENTES	250000.00	0.00	1573.00	0.63 %	0.00	1573.00	0.63
37.70.703.1.12		BIENES DE CONSUMO	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
7.70.703.1.13		SERVICIOS NO PERSONALES	220000.00	0.00	1573.00	0.72 %	0.00	1573.00	0.72
37.70.703.2		EROGACIONES DE CAPITAL	400000.00	0.00	1527.94	0.38 %	132.94	1527.94	0.38
37.70.703.2.21		BIENES DE USO	400000.00	0.00	1527.94	0.38 %	132.94	1527.94	0.38
37.71		DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	81115000.00	9672541.37	28358144.48	34.96 %	4506171.20	18076295.56	22.28
37.71.100 37.71.100.1		ACTIVIDAD CENTRAL EROGACIONES CORRIENTES	57280000.00 54930000.00	4085175.87 4060744.12	17892307.79 17822791.04	31.24 % 32.45 %	3679969.55 3634884.55	16771227.74 16726142.74	29.28 9 30.45 9

CUENTA	CON	СЕРТО	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.71.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	880000.00	33790.56	114403.10	13.00 %	53975.54	64454.00	7.32 %
37.71.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	54050000.00	4026953.56	17708387.94	32.76 %	3580909.01	16661688.74	30.83 %
37.71.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	2350000.00	24431.75	69516.75	2.96 %	45085.00	45085.00	1.92 %
37.71.100.2.21	PT	BIENES DE USO	2350000.00	24431.75	69516.75	2.96 %	45085.00	45085.00	1.92 %
37.71.710	PT	OBRAS DE INTERES TURISTICO	4500000.00	1640194.63	1863893.63	41.42 %	44835.00	183699.00	4.08 %
37.71.710.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	4500000.00	1640194.63	1863893.63	41.42 %	44835.00	183699.00	4.08 %
37.71.710.2.21	PT	BIENES DE USO	4500000.00	1640194.63	1863893.63	41.42 %	44835.00	183699.00	4.08 %
37.71.711	PT	PROG. CONSTRUC. VIVIENDAS PARA RES. PROBL. URBA	2000000.00	5600.00	1326060.45	66.30 %	45352.80	45352.80	2.27 %
37.71.711.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	2000000.00	5600.00	1326060.45	66.30 %	45352.80	45352.80	2.27 %
37.71.711.2.21	PT	BIENES DE USO	2000000.00	5600.00	1326060.45	66.30 %	45352.80	45352.80	2.27 %
37.71.712	PT	MANTENIMIENTO E INGENIERIA VIAL	830000.00	140163.11	2783119.65	33.53 %	197318.33	398528.30	4.80 %
37.71.712.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	900000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.712.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	50000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.712.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	850000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.712.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	7400000.00	140163.11	2783119.65	37.61 %	197318.33	398528.30	5.39 %
37.71.712.2.21 37.71.713	PT PT	BIENES DE USO	7400000.00 1300000.00	140163.11 5490.26	2783119.65 45797.12	37.61 % 3.52 %	197318.33 17103.50	398528.30 33160.76	5.39 % 2.55 %
37.71.713 37.71.713.1	PT PT	PARQUES Y PASEOS	500000.00		45797.12 45797.12			33160.76	2.55 % 6.63 %
37.71.713.1 37.71.713.1.12	PT PT	EROGACIONES CORRIENTES BIENES DE CONSUMO	50000.00	5490.26 0.00	45/9/.12 1269.00	9.16 %	17103.50 0.00	276.00	
	PT PT	SERVICIOS NO PERSONALES	450000.00	5490.26	1269.00 44528.12	2.54 % 9.90 %	17103.50		0.55 % 7.31 %
37.71.713.1.13 37.71.713.2	PT PT	EROGACIONES DE CAPITAL	450000.00 800000.00	0.00	44528.12 0.00	9.90 % 0.00 %	0.00	32884.76 0.00	7.31 % 0.00 %
37.71.713.2.21	PT	BIENES DE USO	80000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.713.2.21 37.71.714	PT		560000.00	3601660.74	3945369.08	70.45 %	325492.02		5.91 %
37.71.714 37.71.714.1	PT PT	ALUMBRADO PUBLICO EROGACIONES CORRIENTES	1500000.00	12122.07	3945369.08	70.45 % 23.72 %	325492.02 325492.02	330746.96	5.91 % 22.05 %
								330746.96	
37.71.714.1.12 37.71.714.1.13	PT PT	BIENES DE CONSUMO SERVICIOS NO PERSONALES	1300000.00 200000.00	10322.07 1800.00	349802.86 6027.55	26.91 % 3.01 %	325047.07 444.95	329432.01 1314.95	25.34 % 0.66 %
37.71.714.1.13 37.71.714.2	PT PT	EROGACIONES DE CAPITAL	4100000.00	3589538.67	3589538.67	3.01 % 87.55 %			0.66 %
37.71.714.2 37.71.714.2.21	PT PT	BIENES DE USO	4100000.00	3589538.67 3589538.67	3589538.67	87.55 % 87.55 %	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 %
37.71.714.2.21 37.71.715	PT PT	HIGIENE URBANA	135000.00	13244.40	48714.40				12.82 %
37.71.715 37.71.715.1	PT PT	EROGACIONES CORRIENTES	135000.00	13244.40	48714.40 48714.40	36.08 % 36.08 %	0.00 0.00	17310.00 17310.00	12.82 %
37.71.715.1 37.71.715.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	60000.00	11044.40	34714.40	57.86 %	0.00	11910.00	19.85 %
37.71.715.1.12 37.71.715.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	75000.00	2200.00	14000.00	18.67 %	0.00	5400.00	7.20 %
37.71.715.1.13 37.71.716	PT PT	MANTENIMIENTO URBANO	1100000.00	181012.36	360782.36	18.67 % 32.80 %	146000.00	204170.00	7.20 % 18.56 %
37.71.716 37.71.716.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1100000.00	181012.36	360782.36	32.80 %	146000.00	204170.00	18.56 %
37.71.716.1 37.71.716.1.12	PT PT	BIENES DE CONSUMO	250000.00	181012.36	39600.00	32.80 % 15.84 %	0.00	0.00	0.00 %
7.71.716.1.12	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	85000.00 850000.00	181012.36	321182.36	37.79 %	146000.00	204170.00	24.02 %
7.71.716.1.13	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
7.71.716.2 7.71.716.2.21	PT PT	BIENES DE USO	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.716.2.21 37.71.717	PT PT	SEÑALIZACION Y CARTELERIA	900000.00	0.00	92100.00	10.23 %	50100.00	92100.00	10.23 %
37.71.717 37.71.717.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	850000.00	0.00	92100.00	10.23 %	50100.00	92100.00	10.23 %
37.71.717.1 37.71.717.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	20000.00	0.00	92000.00	46.00 %	50000.00	92100.00	46.00 %
37.71.717.1.12 37.71.717.1.13	PT PT	SERVICIOS NO PERSONALES	650000.00	0.00	100.00	46.00 % 0.02 %	100.00	100.00	46.00 % 0.02 %
37.71.717.1.13 37.71.717.2									
	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %



37.72			AUTORIZADO	EN PERIODO	ACUMULADO	COMPROMETIDO	EN PERIODO	ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
31.12	PT	DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO	65000.00	631.00	1276.90	1.96 %	631.00	1276.90	1.96 %
37.72.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	65000.00	631.00	1276.90	1.96 %	631.00	1276.90	1.96 %
37.72.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	41000.00	631.00	1276.90	3.11 %	631.00	1276.90	3.11 %
37.72.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	16000.00	631.00	1276.90	7.98 %	631.00	1276.90	7.98 %
37.72.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	25000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	24000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.100.2.21	PT	BIENES DE USO	24000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38	PT	SEC. DE CALIDAD INSTITUC.Y DESARROLLO SOCIAL	43233711.30	2809043.26	11849693.95	27.41 %	2343252.91	6590223.03	15.24 %
38.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	29214413.00	2266644.98	9221546.22	31.57 %	1830391.46	4562430.53	15.62 %
38.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	13496301.00	1051022.37	5087642.63	37.70 %	1026896.22	3616435.51	26.80 %
38.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	13463001.00	1051022.37	5087642.63	37.79 %	1026896.22	3616435.51	26.86 %
38.01.100.1.11	PT	PERSONAL	11829100.00	944098.63	4323266.72	36.55 %	861749.55	2936075.45	24.82 %
38.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	113300.00	12805.29	54218.25	47.85 %	31088.54	43577.88	38.46 %
38.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1488000.00	94118.45	707657.66	47.56 %	134058.13	634282.18	42.63 %
38.01.100.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	2601.00	0.00	2500.00	96.12 %	0.00	2500.00	96.12 %
38.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	33300.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.100.2.21	PT	BIENES DE USO	33300.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.801	PT	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	97200.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.801.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	97200.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.801.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	11700.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.801.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	85500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.802	PT	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	14534012.00	1215622.61	4108903.59	28.27 %	778495.24	920995.02	6.34 %
38.01.802.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1085241.00	16736.46	249150.75	22.96 %	199438.37	220230.15	20.29 %
38.01.802.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	750241.00	8036.46	229150.75	30.54 %	199438.37	220230.15	29.35 %
38.01.802.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	295000.00	8700.00	20000.00	6.78 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.802.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.802.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	13448771.00	1198886.15	3859752.84	28.70 %	579056.87	700764.87	5.21 %
38.01.802.2.21	PT	BIENES DE USO	13448771.00	1198886.15	3859752.84	28.70 %	579056.87	700764.87	5.21 %
38.01.803	PT	ELECCIONES MUNICIPALES 2015	1086900.00	0.00	25000.00	2.30 %	25000.00	25000.00	2.30 %
38.01.803.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1068400.00	0.00	6500.00	0.61 %	6500.00	6500.00	0.61 %
38.01.803.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	52000.00	0.00	4000.00	7.69 %	4000.00	4000.00	7.69 %
38.01.803.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1016400.00	0.00	2500.00	0.25 %	2500.00	2500.00	0.25 %
38.01.803.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	18500.00	0.00	18500.00	100.00 %	18500.00	18500.00	100.00 %
38.01.803.2.21	PT	BIENES DE USO	18500.00	0.00	18500.00	100.00 %	18500.00	18500.00	100.00 %
38.81	PT	EPADEL	464400.00	2298.16	25237.23	5.43 %	3470.00	19474.49	4.19 %
38.81.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	395900.00	835.36	9740.23	2.46 %	30.00	8904.87	2.25 %
38.81.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	273400.00	835.36	9740.23	3.56 %	30.00	8904.87	3.26 %
38.81.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	70900.00	436.90	436.90	0.62 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	202500.00	398.46	9303.33	4.59 %	30.00	8904.87	4.40 %
38.81.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	122500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.100.2.21	PT	BIENES DE USO	22500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.100.2.25	PT	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.810	PT	OFIC. MUNIC. DE EMPLEO	68500.00	1462.80	15497.00	22.62 %	3440.00	10569.62	15.43 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.81.810.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	38500.00	1462.80	15497.00	40.25 %	3440.00	10569.62	27.45 %
38.81.810.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	21500.00	1462.80	5372.38	24.99 %	65.00	445.00	2.07 %
38.81.810.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	17000.00	0.00	10124.62	59.56 %	3375.00	10124.62	59.56 %
38.81.810.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.810.2.21	PT BIENES DE USO	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82	PT COORD, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF. PUBLICA	162500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	149500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	139500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	3900.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	135600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100.2.21	PT BIENES DE USO	10000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.821	PT DESARROLLO DE PROYECTOS Y BUSQUEDA DE FINANCIAMIE		0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.821.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	13000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.821.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	3000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.821.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	10000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.821.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.821.2.21	PT BIENES DE USO	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83	PT DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y EDU CACION	10287194.30	520647.67	2340014.71	22.75 %	473474.75	1816518.65	17.66 %
38.83.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	3183194.30	332356.81	1529677.85	48.05 %	285326.43	1208801.27	37.97 %
38.83.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3153194.30	332356.81	1529677.85	48.51 %	285326.43	1208801.27	38.34 %
38.83.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	49500.00	163.81	1517.13	3.06 %	375.43	856.55	1.73 %
38.83.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1894000.00	7572.00	577592.00	30.50 %	115391.00	412437.00	21.78 %
38.83.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	1209694.30	324621.00	950568.72	78.58 %	169560.00	795507.72	65.76 %
38.83.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.100.2.21	PT BIENES DE USO	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.831	PT ESTUDIAMOS JUNTOS	450000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.831.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	450000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.831.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	35000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.831.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	20000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.831.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	395000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.832	PT ASISTENCIA INMEDIATA	3349000.00	114297.20	590419.75	17.63 %	150365.89	475955.93	14.21 %
38.83.832.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3179000.00	114297.20	590419.75	18.57 %	150365.89	475955.93	14.97 %
38.83.832.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2344000.00	0.00	309617.13	13.21 %	107945.34	282639.63	12.06 %
38.83.832.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	125000.00	747.20	1387.20	1.11 %	640.00	640.00	0.51 %
38.83.832.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	710000.00	113550.00	279415.42	39.35 %	41780.55	192676.30	27.14 %
38.83.832.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	170000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.832.2.21	PT BIENES DE USO	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.832.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	140000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.833	PT ATENCION A LA INFANCIA	3305000.00	73993.66	219917.11	6.65 %	37782.43	131761.45	3.99 %
38.83.833.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1775000.00	73993.66	219917.11	12.39 %	37782.43	131761.45	7.42 %
38.83.833.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1185000.00	5631.00	125978.54	10.63 %	29582.43	111945.54	9.45 %
38.83.833.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	490000.00	68362.66	93938.57	19.17 %	8200.00	19815.91	4.04 %
38.83.833.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	4.04 % 0.00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.83.833.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1530000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.833.2.21	PT BIENES DE USO	1530000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.84	PT SUBDIRECCION DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	3105204.00	19452.45	262895.79	8.47 %	35916.70	191799.36	6.18 %
38.84.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL PT EROGACIONES CORRIENTES	1241000.00	9200.00	153788.76 153788.76	12.39 %	26884.26	105073.76 105073.76	8.47 %
38.84.100.1		941000.00	9200.00		16.34 %	26884.26		11.17 %
38.84.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	88000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.84.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	553000.00	1680.00	137048.76	24.78 %	22664.26	95853.76	17.33 %
38.84.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES PT EROGACIONES DE CAPITAL	300000.00	7520.00	16740.00	5.58 %	4220.00	9220.00	3.07 %
38.84.100.2		300000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.84.100.2.21	PT BIENES DE USO	300000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.84.840	PT CIMAS- DEFENSA DE DERECHOS PERS. CON DISCAPACIDAD	954204.00	0.00	42164.00	4.42 %	2069.00	40665.00	4.26 %
38.84.840.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	543204.00	0.00	12164.00	2.24 %	2069.00	10665.00	1.96 %
38.84.840.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	137000.00	0.00	120.00	0.09 %	120.00	120.00	0.09 %
38.84.840.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	196000.00	0.00	11594.00	5.92 %	1499.00	10095.00	5.15 %
38.84.840.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	210204.00	0.00	450.00	0.21 %	450.00	450.00	0.21 %
38.84.840.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	411000.00	0.00	30000.00	7.30 %	0.00	30000.00	7.30 %
38.84.840.2.21	PT BIENES DE USO	411000.00	0.00	30000.00	7.30 %	0.00	30000.00	7.30 %
38.84.841	PT DEFENSA DE LOS DERECHOS DE ADULTOS MAYORES	910000.00	10252.45	66943.03	7.36 %	6963.44	46060.60	5.06 %
38.84.841.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	750000.00	10252.45	63743.03	8.50 %	6963.44	46060.60	6.14 %
38.84.841.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	462000.00	6892.45	53467.48	11.57 %	6202.59	39145.05	8.47 %
38.84.841.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	213000.00	3360.00	10275.55	4.82 %	760.85	6915.55	3.25 %
38.84.841.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.84.841.2	PT EROGACIONES DE CAPITA L	160000.00	0.00	3200.00	2.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.84.841.2.21	PT BIENES DE USO	160000.00	0.00	3200.00	2.00 %	0.00	0.00	0.00 %
40	PT TRIBUNAL DE FALTAS	6042100.00	419869.11	2188146.45	36.21 %	370694.41	1221342.48	20.21 %
40.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	6042100.00	419869.11	2188146.45	36.21 %	370694.41	1221342.48	20.21 %
40.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	6042100.00	419869.11	2188146.45	36.21 %	370694.41	1221342.48	20.21 %
40.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5877000.00	419869.11	2188146.45	37.23 %	370694.41	1221342.48	20.78 %
40.01.100.1.11	PT PERSONAL	4351100.00	340311.28	1565378.84	35.98 %	315001.09	1072571.02	24.65 %
40.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	645800.00	2154.34	29929.12	4.63 %	17915.73	24799.89	3.84 %
40.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	880100.00	77403.49	592838.49	67.36 %	37777.59	123971.57	14.09 %
40.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	165100.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
40.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	165100.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
80	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	13170000.00	203214.87	1598115.65	12.13 %	270736.21	1125466.20	8.55 %
80.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	13170000.00	203214.87	1598115.65	12.13 %	270736.21	1125466.20	8.55 %
80.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	13170000.00	203214.87	1598115.65	12.13 %	270736.21	1125466.20	8.55 %
80.01.100.3	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	13170000.00	203214.87	1598115.65	12.13 %	270736.21	1125466.20	8.55 %
80.01.100.3.80	PT SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUC. DE OTROS PASIVOS	13170000.00	203214.87	1598115.65	12.13 %	270736.21	1125466.20	8.55 %
90	OT FONDOS DE TERCEROS	0.00	428488.44	3842494.24	0.00 %	785692.94	3767382.04	0.00 %
90.01	OT ADMINISTRACION GENERAL	0.00	428488.44	3842494.24	0.00 %	785692.94	3767382.04	0.00 %
90.01.100	OT ACTIVIDAD CENTRAL	0.00	428488.44	3842494.24	0.00 %	785692.94	3767382.04	0.00 %
90.01.100.4	OT NO CLASIFICADOS	0.00	428488.44	3842494.24	0.00 %	785692.94	3767382.04	0.00 %
90.01.100.4.90	OT FONDOS DE TERCEROS	0.00	428488.44	3842494.24	0.00 %	785692.94	3767382.04	0.00 %
95	OT RESIDUOS PASIVOS	0.00	-1143142.41	52520647.01	0.00 %	12820108.46	49792842.13	0.00 %

CUENTA	COM	СЕРТО	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
95.01	ОТ	ADMINISTRACION GENERAL	0.00	-1143142.41	52520647.01	0.00 %	12820108.46	49792842.13	0.00 %
95.01.100	OT	ACTIVIDAD CENTRAL	0.00	-1143142.41	52520647.01	0.00 %	12820108.46	49792842.13	0.00 %
95.01.100.4	OT	NO CLASIFICADOS	0.00	-1143142.41	52520647.01	0.00 %	12820108.46	49792842.13	0.00 %
95.01.100.4.99	ОТ	CONCEPTOS EXTRA PRESUPUESTARIOS	0.00	-1143142.41	52520647.01	0.00 %	12820108.46	49792842.13	0.00 %
		TOTALES	508422064.30	36059543.73	221277819.46	43.52 %	44585392.56	157867307.88	31.05 %



### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 05 de mayo de 2015

#### RESOLUCIÓN Nº 102/2015

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada Refugio Nocturno Cura Brochero, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza 5928 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2015 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio será de \$ 9.295 mensuales.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por el/los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución "Refugio Nocturno Cura Brochero" correspondiente al subsidio otorgado para el mes de MARZO 2015 la que cumplimenta a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1 ° . - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución "Refugio Nocturno Cura

Brochero" por un monto de \$ 9.313,48 correspondiente al subsidio del mes de Marzo de 2015, cancelando parcialmente la orden de pago anticipada 019/2015 utilizada para atender el subsidio de dicho mes.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 05 de mayo de 2015

#### RESOLUCIÓN Nº 103/2015

VISTO: Las rendiciones de cuenta presentada sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), que se detallan en el cuadro Anexo I de la presente, recibidas por este Tribunal para su tratamiento, y;

considerando: Que este Cuerpo ha realizado el debido control y revisión de la documentación que compone las mismas, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular, determinando que las citadas rendiciones cumplimentan con la normativa legal vigente tanto en los aspectos formales como legales.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuenta efectuada sobre las ordenes de pago (anticipadas o directas) detalladas en el Anexo I de la presente, en un todo de



### Mayo de 2015

acuerdo a lo expresado en considerandos.-

#### **ANEXO I**

O.P.A O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDID O
1605/1 4	11943 7	SUBS. GRALES (DTO. 347/DE/2014)	P/CENTRO VECINAL COSTA AZUL NORTE (2014)	6.500	6.500
1601/1 4	11943 7	SUBS. GRALES (DTO. 347/DE/2014	P/CENTRO VECINAL LA CUESTA (2014)	6.500	6.500 +
685/15	13218 3	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/JARDIN INFANTES MERCEDITAS SAN MARTIN	2.420	2.420
686/15	13299 5	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/IPET 382 COLINAS	20.588,7	20.588,7

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 05 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN Nº 104/2015

**VISTO:** La orden de pago anticipada 307/2015 contenida en el expte. 133113, y;

CONSIDERANDO: Que dicha orden de pago, emitida a nombre del presidente de este Tribunal Sr. Gómez Gesteira Héctor Daniel, fue solicitada para atender gastos emergentes de la participación de los miembros de este Tribunal en la 1º reunión anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas realizada en la Provincia de Entre Ríos.-

Que el titular solicitante Sr. Gómez Gesteira Héctor Daniel, ha presentado la correspondiente rendición de cuentas con los comprobantes que acreditan los gastos efectuados a tal efecto y el comprobante bancario que acredita el depósito del saldo remanente, la documentación reúne a criterio de este Cuerpo los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

# EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición de cuentas presentada sobre la orden anticipada 307/2015, cancelando por lo tanto la totalidad de la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

Total rendido pesos mil doscientos cuarenta y seis c/07 ctvos (\$ 1.246,07).

Total reintegrado según ajuste ordenado a pagar 174/2015 por pesos mil doscientos cincuenta y cuatro (\$ 1.254).

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 07 de mayo de 2015

### RESOLUCIÓN Nº 105/2015

VISTO: Las rendiciones de cuenta presentada sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), correspondiente a los Expedientes que se detallan en los cuadros Anexos de la presente, recibidas por este Tribunal para su tratamiento, y;

**CONSIDERANDO: Que** este Cuerpo ha realizado el debido control y revisión de la documentación que compone las mismas, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular, determinando que las citadas



rendiciones, así como la restitución de fondos a las correspondientes partidas presupuestarias, cumplimentan con la normativa legal vigente tanto en los aspectos formales como legales.-

#### Por ello:

# EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las rendiciones de cuenta efectuada sobre las ordenes de pago (anticipadas o directas) y los ajustes presupuestarios correspondientes detalladas en los cuadros Anexos de la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos.-

#### ANEXO I

O.P. A/	Expt e	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDID O	Pendien te
312/1 5	1329 45	PEDRONE HORACIO	SANITARIOS P/BAÑOS DTO. MANTENIMIENTO	3.675,21	3.675,21	
342/1 5	1340 69	GISPERT WALTER	ARTICULOS DE LIBRERIA	4.000	4.000	
56/15	1311 94	VILLA JUAN	ADQ. PREMIOS P/PROG. IN- TERESTUDIANT. 2014	15.000	15.000	
283/1 5 Parci al	1312 88	AVILES ESTEBAN	MATERIALES P/SALA DE MEDICOS HOSPITAL (1° Rendición Parcial)	42.142,7 5	36.801,1 3	5.341,62
263/1 5	1318 64	BUSTOS JULIO	MATERIALES P/PORTONES EDIFICIO TEXTIL	27.000	21.024,0 9	
274/1 5	1322 61	MOWSZET DANIEL	INSUMOS VETERINARIOS	40.000	26.709,3 6	
282/1 5	1324 17	GILLI HECTOR	PROM. BS.AS Y TERMAS RIO HONDO WORKSHOP ECTU	23.000	15.510,5 9	
330/1 5	1338 33	AVILES ESTEBAN	GTOS VIAJE A BS.AS.	2.700	2.256,78	
343/1 5	1311 87	AVILES ESTEBAN	GTOS. VIAJE TERMAS RIO HONDO	2.700	1.076	
310/1 5	1330 93	VILLA JUAN	GTOS. ALOJAMIENTO CAM- PAMENTO JUVENIL	20.000	17.500	
314/1 5	1333 63	AVILES ESTEBAN	GTOS VIAJE A BS.AS.	2.500	2.498,08	
275/1 5	1312 89	MOWSZET DANIEL	MATERIALES P/SALA DE MEDICOS HOSPITAL	25.000	24.494,1 5	
89/15	1319 92	ANTONIO OSCAR	GTOS. PROMOCION ROSA- RIO/CAP. FEDERAL	30.000	24.357,9 5	
287/1 5	1327 87	GISPERT WALTER	VIAJE RIO CUARTO Y MARCOS JUAREZ	1.200	1.200	
264/1 5	1313 59	RUIZ OMAR	ADQ. HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS VARIOS	5.500	4.172	

# AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

A.O.P.	Expte	O.P.A	Beneficiario	Reintegr o
193	131864	263	BUSTOS JULIO	5.975,91 -
187	132261	274	MOWSZET DANIEL	13.290,6 4 -
188	132417	282	GILLI HECTOR	7.489,41 -
185	133833	330	AVILES ESTEBAN	443,22 -
175	133093	310	VILLA JUAN	2.500 -
176	133363	314	AVILES ESTEBAN	1,92 -
158	131289	275	MOWSZET DANIEL	505,85 -
160	131992	89	ANTONIO OSCAR	5.642,05 -
159	131359	264	RUIZ OMAR	1.328 -

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 07 de mayo de 2015

#### RESOLUCIÓN Nº 106/2015

**VISTO:** Las ordenes de pago anticipadas emitidas durante el presente ejercicio por el Departamento Ejecutivo para la atención de distintas erogaciones, y;

considerando: Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38º Inc. b) de la Ordenanza 1511 se determina que en el caso de que las mismas sean emitidas a nombre de funcionarios debidamente autorizados "...su rendición se efectivizará en un plazo máximo de cinco (5) días de concluido el motivo de su generación...".-

Que este Tribunal ha verificado que no han sido presentadas a la fecha, dando cumplimiento a lo establecido precedentemente, las correspondientes



rendiciones de cuentas de las ordenes anticipadas que se detallan en el siguiente cuadro anexo:

132421	277	ANTONIO OSCAR	PROMOCION URUGUAY / FIESTA VENDIMIA	30.000
133166	316	64 66	PROMOCION LA PAMPA Y	31.000
133100	310		ASEAVYT	31.000
133356	317	66 66	PROMOCION CATAMARCA -	26.000
			MENDOZA -ETC	
133357	318	66 66	PROMOCION PARAGUAY	25.000
133359	319	66 66	PROMOCION RALLY MUNDIAL	12.000
133355	320	66 66	GTOS. EVENTO MOTOS TERMAS	14.000
			RIO HONDO	
133808	344	66 66	PROMOCION ROSARIO	25.000
134363	358	66 66	PROMOCION WORKSHOP SAN	15.000
			JUAN	
134365	360	66 66	GTOS. VIAJE JUNIN – BUENOS	35.000
			AIRES	
134362	359	66 66	PROMOCION POSADAS -	24.000
			NEUQUEN	
132647	299	RUIZ OMAR ANTONIO	ADQ. PUERTA P/CENTRO	2.300
			INCLUSION	
132646	313	66 66	METALES P/PORTON CENTRO	3.075
			INCLUSION	
131478	326	66 66	CARGA GARRAFONES CENTROS	6.000
			INFANTILES	
131748	350	64 66	MATER. P/CERRAM. GRUTA	7.000
			LOURDES	
134319	357	66 66	GTOS P/JUNTA ELECTORAL	25.000
134575	361	PEDRONE HORACIO	BARQUILLA HIDROELEVADOR	12.000
133845	346	VILLA JUAN	MATER. CANCHA VOLEY EL	6.000
			FANTASIO	
132507	293	BUSTOS JULIO	METALES P/CARTELES VIALES	42.000
132339	327	66 66	MATER. P/AULA AMBIENTAL	1.395
133829	352	66 66	REJAS PARA COSTANERA	50.000
131587	356	66 66	VNILO PARA CARTELERIA	50.000
132204	345	GURUCETA JORGE	PINTURA PARA DEMARCACIONES	22,483
			VS.	
132424	288	GILLI HECTOR	PROMOCION SAN LUIS - ENTRE	30.000
			RIOS	
132428	289	и	GTOS, REUNION TURISMO	25.000
			PUERTO IGUAZU	
133307	347	ZOPETTI JUAN	ADQUISICION 2 MAQUINAS	3.928
	٠		FOTOS P/INSPEC.	3.020
131403	15	ALLUB MARIA	GTOS VS DPRO PATRIMONIO	6.000

Por ello:

# EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo la presentación de las rendiciones de cuentas de la ordenes anticipadas que se detallan en el Cuadro Anexo de Considerandos, o se nos informe en que situación administrativas se encuentran tales rendiciones, en estricto cumplimiento a la normativa legal vigente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de

Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 12 de mayo de 2015

#### RESOLUCIÓN Nº 107/2015

VISTO: Las rendiciones de cuenta presentada sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), correspondiente a los Expedientes que se detallan en los cuadros Anexos de la presente, recibidas por este Tribunal para su tratamiento, y;

considerando: Que este Cuerpo ha realizado el debido control y revisión de la documentación que compone las mismas, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular, determinando que las citadas rendiciones, así como la restitución de fondos a las correspondientes partidas presupuestarias, cumplimentan con la normativa legal vigente tanto en los aspectos formales como legales.-

Por ello:

# EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las rendiciones de cuenta efectuada sobre las ordenes de pago (anticipadas o directas) y los ajustes presupuestarios correspondientes detalladas en los cuadros Anexos de la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos.-



#### ANEXO I

O.P.A/	Expt e	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDID O	Pendien te
83/15	1317 86	ANTONIO OSCAR	CACHET CONDUCTOR PRE- MIOS CARLOS	16.000	16.000	
306/15	1323 99	GIMENEZ ROBERTO	ARTICULOS VS P/MOVILES SEGURIDAD URBANA	2.702	2.702	
323/15	1309 50	ZOPETTI JUAN	ADQ. 2 MAQUINAS FOTO- GRAFICAS P/INSPECTORIA	3.928	3.928	
325/15	1335 85	FERRA DANIEL	CACHET ARTISTA LIRICA P/EVENTO CULTURAL	25.000	9.200	
290/15	1326 57	RIVERO GERMAN	REPUESTOS P/PALA CARGA DORA CHENG GONG	18.000	17.727,1 4	
285/15	1320 47	FERRA DANIEL	ADQ. INSTRUMENTOS MUSI CALES	9.850	9.841,38	
280/15 Parcial	1323 60	AVILES ESTEBAN	MATERIALES P/DISPENSA- RIO LA QUINTA (1° Rendición Parcial)	72.020,1 0	28.195,0 2	43.825,0 8
291/15	1322 80	RIVERO GERMAN	REPARACION DIFERENCIAL MOTONIVELADORA	6.000	6.000	
324/15	1335 83	FERRA DANIEL	COTILLON – DECORACION – EVENTO CULTURAL	14.000	4.477	
801/15	1332 13	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA RENE FAVALORO (IPEM 365)	134.000	134.000	
974/201 1 3475/20 12	8879 0 1033 80	ESTIMULO DEPORTIVO	P/DEPORTISTA FERNANDEZ SERGIO	4.000 10.000	14.000	
1600/15	1194 37	SUBS. GRALES (DTO. 347/DE/2014)	P/CENTRO VECINAL LA QUINTA 1° SECCION (2014)	6.500	6.500	

# AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

A.O.P.	Expte	O.P.A	Beneficiario	Reintegr
				0
172	133585	325	FERRA DANIEL	15.800 -
173	132657	290	RIVERO GERMAN	273 -
177	132047	285	FERRA DANIEL	8,65 -
178	133583	324	FERRA DANIEL	9.523 -

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 12 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN Nº 108/2015

**VISTO:** La rendición de cuentas presentada por las autoridades del Club

Sportivo Bolívar sobre el subsidio otorgado por el Departamento Ejecutivo mediante la orden de pago 578/2015, y;

CONSIDERANDO: Que el monto especificado en dicha orden de \$ 100.000 corresponde a la tercera y última cuota pactada del subsidio otorgado a la mencionada institución a través del Decreto 671/DE/2014.-

Que del análisis de la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución deportiva, se ha podido determinar que la misma reúne, a criterio de este Cuerpo, los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

#### RESUELVE

A R T Í C U L O 1°. - V I S A R FAVORABLEMENTE la rendición de cuentas presentada por las autoridades del Club Sportivo Bolívar, sobre la orden de pago 578/2015 contenida en el Expte. 126020 por un total de \$ 100.000, correspondiente a la tercera y última entrega del subsidio acordado a través del Decreto 671/DE/2014.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, comuníquese y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN Nº 109/2015



Mayo de 2015

**VISTO:** La Resolución 098/2015 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se procedió a visar provisionalmente el Decreto 248/F/2015 referido a la "Adquisición de materiales para semaforización en Av. Cárcano y calle Torricelli" a los proveedores Electricidad Centro S.C y Fabricaciones Electromecánicas S.A.-

Que habiendo recibido la documentación reclamada en los Considerandos de la Resolución citada en Visto, este Tribunal procedió a la revisión y análisis de la misma determinando que esta da cumplimiento al requerimiento efectuado oportunamente y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE el Decreto 248/F/2015 por los motivos expuestos en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN Nº 110/2015

**VISTO:** La Resolución 091/2015 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se procedió a visar provisionalmente el Contrato de Obra Pública 304/2015 referido a la "Provisión de mezcla asfáltica en caliente para bacheo en calles varias – 1ª etapa (Rotura y extracción, escuadrado, bacheo esp. 5 cm.)" adjudicado a la empresa Orbis Construcciones S.R.L.-

Que habiendo recibido la documentación reclamada en los Considerandos de la Resolución citada en Visto, este Tribunal procedió a la revisión y análisis de la misma determinando que esta da cumplimiento al requerimiento efectuado oportunamente y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE el Contrato de Obra Pública 304/2015 por los motivos expuestos en Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN Nº 111/2015

**VISTO:** La Resolución 101/2015 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la



Mayo de 2015

misma se procedió a visar provisionalmente el Contrato de Obra Pública 326/2015 referido a la obra "RECAMBIO DE CALZADA de Avda. Gral. Paz entre Alvear y San Martín y de 9 de Julio entre San Martín y Sarmiento" y "ENSANCHE Y RENOVACION DE VEREDA NORTE DE AV. GENERAL PAZ tramo comprendido entre Alvear y Caseros" adjudicado a la empresa ARYKO S.A.-

Que habiendo recibido la documentación reclamada en los Considerandos de la Resolución citada en Visto, este Tribunal procedió a la revisión y análisis de la misma determinando que esta da cumplimiento al requerimiento efectuado oportunamente y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE el Contrato de Obra Pública 326/2015 por los motivos expuestos en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN Nº 112/2015

**VISTO:** La Ordenanza 5929, mediante la cual se establece el monto del subsidio a otorgar de forma mensual y con carácter

permanente a la institución de esta ciudad denominada: **Biblioteca Popular José H. Porto** en pesos cinco mil setenta (\$6.591), y;

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 058/DE/2015 el Departamento Ejecutivo dispone la entrega del subsidio mencionado precedentemente por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre del corriente año.-

Que los titulares y/o autoridades de las instituciones receptoras de los fondos otorgados en carácter de subsidios por esta Municipalidad deben, de acuerdo a la normativa legal vigente, presentar ante el Tribunal de Cuentas la correspondiente rendición de cuentas de los gastos efectuados con los importes percibidos.-

Que habiendo recibido y procedido este Tribunal a efectuar el pertinente control a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la Biblioteca Popular José H. Porto del subsidio correspondiente al mes de ENERO 2015 por un monto de \$7.501,54 este Cuerpo ha determinado que la misma cumplimenta con los requisitos formales exigibles ajustándose a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

#### RESUELVE

A R T Í C U L O 1°. - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la Biblioteca Popular José H. Porto correspondiente al subsidio del mes de ENERO 2015, cancelando en forma total la



Mayo de 2015

orden de pago directa 343/2015, en un todo de acuerdo a considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de mayo de 2015

### RESOLUCIÓN Nº 113/2015

**VISTO:** El Contrato de Obra Pública protocolizado con el Nro. 335/2015, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se contrata, en virtud de la adjudicación realizada mediante Decreto 254/B/2015 el Concurso privado de precios 16/2015, a la empresa ADOPAVI S.A. para la obra de "Extracción de roca para obra de cordón cuneta en calle LA Habana, Donizetti, Congreso y Sucre".-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10º del Contrato citado en Visto, el contratista deberá presentar dentro de las 48 horas antes de la fecha del Acta de Inicio o replanteo de obra ante esta Municipalidad los comprobantes de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios contra terceros.-

Que por lo tanto este Tribunal requiere que al cumplimentar el contratista con la presentación de la póliza de seguro mencionada precedentemente, la misma sea remitida a este Cuerpo para su verificación y control.-

#### Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato de Obra Pública protocolizado con el Nro. 335/2015 condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal la documentación citada en Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de mayo de 2015

### RESOLUCIÓN Nº 114/2015

**VISTO:** El Contrato de Obra Pública protocolizado con el Nro. 336/2015, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se contrata, en virtud de la adjudicación realizada mediante Decreto 187/B/2015 el Concurso privado de precios 09/2015, a MOYANO MARIELA CRISTINA para la "Provisión de materiales y mano de obra para bacheo de hormigón simple en calles varias – 1º etapa".-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10º del Contrato citado en Visto, el contratista deberá presentar dentro de las 48 horas antes de la fecha del Acta de Inicio o replanteo de obra ante esta Municipalidad los comprobantes de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios contra terceros.-

**Que** por lo tanto este Tribunal requiere que al cumplimentar el contratista con la presentación de la póliza de seguro mencionada precedentemente, la misma



# Mayo de 2015

sea remitida a este Cuerpo para su verificación y control.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato de Obra Pública protocolizado con el Nro. 336/2015 condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal la documentación citada en Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de mayo de 2015

### RESOLUCIÓN Nº 115/2015

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.), y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza 5930 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2015 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio mensual será de \$ 2.600.-

**Que** la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución "Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)" correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Febrero 2015 la que cumplimenta, a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

A R T Í C U L O 1 ° . - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución "Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)" por un monto de \$ 2.600 correspondiente al mes de Febrero de 2015, cancelando parcialmente la orden de pago anticipada 013/2015 utilizada para atender el pago del subsidio mensual.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN Nº 116/2015



Mayo de 2015

VISTO: La Ordenanza 5930 mediante la cual se dispone el otorgamiento de un subsidio mensual de pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600) a la Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.) para el año 2015.-

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 023/DE/2015 y la orden de pago anticipada 014/2015, el Departamento Ejecutivo procedió a autorizar la entrega de los fondos determinados precedentemente a dicha institución por el periodo de Enero a Diciembre de 2015.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos percibidos.-

Que tal lo expresado precedentemente este Cuerpo ha recibido de parte de las autoridades de la Institución Protectora Animales Desamparados (I.P.A.D.) la rendición de cuentas correspondiente al Subsidio del mes de Marzo de 2015 por un total de \$ 2.600, la que reúne a criterio este Tribunal, los requisitos formales exigibles ajustándose a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1°. - V I S A R FAVORABLEMENTE, la Rendición de Cuentas presentada por la Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.) correspondiente al mes de Marzo de 2015 por un monto de pesos dos mil (\$

2.600), cancelando parcialmente la Orden de Pago anticipada 014/2015.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN Nº 117/2015

VISTO: Las rendiciones de cuenta presentada sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), correspondiente a los Expedientes que se detallan en los cuadros Anexos de la presente, recibidas por este Tribunal para su tratamiento, y;

CONSIDERANDO: Que este Cuerpo ha realizado el debido control y revisión de la documentación que compone las mismas, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular, determinando que las citadas rendiciones, así como la restitución de fondos a las correspondientes partidas presupuestarias, cumplimentan con la normativa legal vigente tanto en los aspectos formales como legales.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las rendiciones de cuenta efectuada sobre las ordenes de pago (anticipadas o directas) y los ajustes presupuestarios correspondientes



detalladas en los cuadros Anexos de la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos.-

### ANEXO I

O.P.A/	Expt e	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDID O	Pendien te
3863/14	1261 42	SUBS. GRALES (DTO. 671/DE/2014)	P/CARLOS PAZ RUGBY CLUB	15.000	15.000	<u></u>
900/14	1215 52	SUBS. GRALES (DTO. 233/DE/2014)	P/ASOCIACION CIVIL AZUL Y ORO	5.000	5.000 +	
265/15	1320 69	MOWSZET DANIEL	MATERIALES P/AMPLIACION CANILES	25.000	23.318,1 5	
293/15	1325 07	BUSTOS JULIO	ADQ. CAÑOS Y CHAPAS PARA SEÑALES VIALES	42.000	42.000	
3576/12	1002 90	SUBS. GRALES (DTO. 393/DE/2012)	P/CLUB RIVADAVIA (2012)	45.000	45.000	

# AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

A.O.P.	Expte	O.P.A	Beneficiario	Reintegr o
279	132069	265	MOWSZET DANIEL	1.681,15 -

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

# CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de mayo de 2015

# RESOLUCIÓN Nº 118/2015

**VISTO:** La Ordenanza N° 5839/13, y la Orden de Pago 720/2015 obrante en el expediente N° 131293/15, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza citada en Vistos se determinó el otorgamiento de un subsidio de carácter anual a la institución de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz el que será entregado en forma

mensual, de acuerdo a lo recaudado y tal lo establecido en los artículos 236° y 238° de la Ordenanza General Impositiva 1408, concordante con el artículo 75° inciso 6 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

Que el Departamento Ejecutivo autoriza mediante la emisión de la Orden de Pago 720/2015, la entrega de fondos a dicha institución para el mes de Octubre de 2014 por un monto de \$ 46.536,45 que sumados al fondo de reserva (constituido de acuerdo al segundo párrafo del artículo 3º de la Ordenanza 5839/13) de los meses anteriores, hacen la suma de \$ 95.713,47.-

Que este Cuerpo, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza 5839/13, ha recibido la rendición de cuentas presentada por dicha Institución correspondiente al mes de OCTUBRE de 2014 por un total de \$71.682,08 y el resumen bancario con el monto no utilizado (fondo de reserva) por \$24.042,22, los que reúnen los requisitos formales y cumplen con la normativa legal vigente, cubriendo la totalidad de los fondos otorgados para dicho periodo.-

Por ello:

# EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición de cuentas presentada por la institución Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz correspondientes al mes de OCTUBRE de 2014 por un total de pesos \$ 71.682,08 y el resumen bancario con el monto no utilizado (fondo de reserva) por \$ 24.042,22, en un todo de acuerdo a lo



Mayo de 2015

determinado por el artículo 3º de la Ordenanza 5839, cubriendo la totalidad del monto otorgado para dicho periodo.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

# CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 15 de mayo de 2015

# RESOLUCIÓN Nº 119/2015

VISTO: La Cuenta General del Ejercicio 2014, con sus Notas Aclaratorias y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, con cierre al 31 de Diciembre 2014, remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal a éste Tribunal y

CONSIDERANDO: Que, conforme a las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, en el Artículo 161º inc. 5) y 16) y a las contenidas en los Artículos 94º, 95º, 96º, 97 y 130º de la Ordenanza 1511, es responsabilidad del Tribunal de Cuentas emitir dictamen acerca de los a spectos legales, contables, presupuestarios, económicos y financieros de esencial importancia para permitir una mejor interpretación y evaluación de la Cuenta General del Ejercicio por parte del Concejo de Representantes.-

**Que** del análisis derivado de las tareas realizadas, se han conformado las consideraciones contenidas en el Anexo I, que forma parte de la presente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DICTAMINAR, en función de la normativa vigente, que del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2014 con cierre al 31/12/2014, surge que la misma refleja razonablemente, de acuerdo a los elementos que obraron en nuestro poder, la ejecución del Presupuesto Anual con las respectivas reservas y consideraciones expresadas en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Elévese el informe que consta como Anexo I de la presente, relativo a la Cuenta General del Ejercicio 2014 al Concejo de Representantes para su consideración, y al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.-

**ARTÍCULO 3º.-**Protocolícese, comuníquese y archívese.-

### ANEXO I (RESOLUCION Nº 119/2015)

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 96º inciso a), b) y c) de la Ordenanza Nº 1.511 y el artículo 161º inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal, que establecen la obligatoriedad del Tribunal de Cuentas de dictaminar ante el Concejo de Representantes sobre la inversión de la renta municipal, podemos informar que:

# I- ELEVACION DEL BALANCE Y MEMORIA ANUAL

La Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2014 con cierre al 31/12/2014, fue remitida en su totalidad, incluida la memoria, tal lo establecido en el artículo 94º de la Ordenanza Nº 1511, además se aclara que se formulan las reservas



Mayo de 2015

correspondientes en cuanto al contenido de los Inventarios físicos presentados de las áreas municipales tal lo especificado en el Art. 95° inc.12) de la misma Ordenanza (modificado por Ordenanza N° 3887).

# II- METODOLOGIA EN EL ANALISIS DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

La conciliación de la Cuenta General del Ejercicio 2014 se realizó en consideración a los cuadros exigidos por el artículo 95° de los incisos 1) al 12) de la Ordenanza N° 1511 en relación a la Ejecución Presupuestaria, Crédito Inicial y Final, Rectificaciones, Afectado, Comprometido, Ordenado a Pagar y Pagado, Recursos (Generales y Específicos) su destino, su financiamiento y recaudación efectiva, Residuos Pasivos, Obligaciones del Tesoro, Deuda Pública y Bienes del Estado originadas en:

- a) Documentación del Departamento Ejecutivo.
- b) Información propia relevada de los archivos del Tribunal de Cuentas y de conciliaciones contables periódicas tanto en egresos como en recursos.

# III- DE LA CONTABILIDAD PATRIMONIAL

En la rendición a la Cuenta del Ejercicio se ha incluido, el Inventario de Bienes Muebles, Bienes Inmuebles y Rodados de las distintas Áreas aunque los mismos no han reflejado las existencias al inicio y ni las variaciones producidas durante el ejercicio según lo establecido en los artículos 95º inc. 12 de la Ordenanza 1511, ni contiene los responsables de los mismos, según lo señalado en los artículos 106º y 107º de la misma Ordenanza.

# IV- DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

### A- ANALISIS DE LOS RECURSOS

Este Tribunal ha verificado las contabilizaciones de ingresos, en base a ello se desprende lo siguiente:

En primer término corresponde aclarar que en el cuadro de la Cuenta General del Ejercicio se incluye el monto correspondiente a Saldos de Cuentas Generales, pero que no son ingresos del ejercicio ya que los mismos forman parte del Activo Municipal y no del resultado económico, además por contener importes que son fruto de ingresos de ejercicios anteriores.

Establecida la aclaración en el párrafo anterior y para un mejor análisis se adjunta como Anexo I un cuadro de Ingresos por Ítem, comparativo entre lo presupuestado y lo ejecutado, Del mismo se desprende que frente a un monto total de Ingresos Presupuestados de \$402.220.581,45, el ejecutado alcanzo a \$313.318.361,76 lo que representa una diferencia global de \$88.902.219,69 menos, equivalente al 22,10 % sobre el monto original proyectado.

El monto total de la Coparticipación Ingresada proveniente de la Provincia en el ejercicio 2014 fue de \$ 80.529.496,436, de los cuales ingreso efectivamente a rentas generales del municipio el monto de \$ 25.999.879,19, el resto fue retenido por la Provincia en concepto de pagos de distintos conceptos.

# B- ANALISIS DE LAS EROGACIONES (Comprometido, Pagado y A Pagar)

En referencia al Comprometido de la



Mayo de 2015

Cuenta General del Ejercicio 2014, hay que efectuar dos ajustes para obtener el monto correcto de la erogación producida durante el mencionado periodo:

- Comprometido sin emisión de Orden de Pago al 31/12/2014 (ver Anexo II) debe depurarse el gasto efectivamente ejecutado a esa fecha de aquel que no lo fue, por lo que de un total de \$ 16.475.816,57, fueron ejecutados al 31 de diciembre de 2014 el monto de \$ 4.321.885,56 los que constituyen Residuos Pasivos imputados al 31/12/2014.
- En segundo término, este Tribunal constato con posterioridad al 31 de diciembre de 2014, la existencia de erogaciones no imputadas y sin emisión de Orden de Pago en la Cuenta General del Ejercicio 2014, por la suma de \$ 15.789.455,62, los que constituyen Residuos Pasivos no imputados al 31/12/2014).

Haciendo estos dos ajustes, el Comprometido del ejercicio 2014 representa un monto de \$313.176.587,33, del cual se desprende lo siguiente:

Monto Pagado \$ 271.883.967,85 (91,42 % del comprometido)

Monto Impago \$ 25.503.163,86 ( 8,58 % del comprometido)

Para una mayor comprensión de las erogaciones, se adjuntan un cuadro de Residuos Pasivos del ejercicio 2014 (Cuadro Anexo II), un cuadro de depuración de Compromisos (Cuadro Anexo III), y un cuadro del total de Egresos tanto sea del ejercicio 2014 por todo concepto, como las Obligaciones del Tesoro y Residuos Pasivos de ejercicios anteriores, con el detalle en cada caso del monto pagado y el

impago pendiente (Cuadro Anexo IV).

Se adjunta además al presente Dictamen, el Listado de Residuos Pasivos Imputados y No Imputados al 31 de diciembre de 2014.-

# C- ANALISIS DEL RESULTADO ECONOMICO Y FINANCIERO

De la comparación entre los recursos efectivamente recaudados ingresados al tesoro municipal y los egresos comprometidos ejecutados durante el ejercicio 2014, incluyendo los gastos con Orden de Pago emitidas y los gastos sin emisión de Orden de Pago según ajuste del punto B), surge un superávit neto de \$ 141.774,43.-, según se detalla a continuación:

INGRESOS \$313.318.361,76 COMPROMISOS \$313.176.587,33 SUPERAVIT del Ejercicio 2014 \$ 141.774,43

Para completar el análisis financiero global, se deben incluir las Obligaciones del Tesoro y Residuos Pasivos de ejercicios anteriores, las cuentas de orden de Procuración y Retenciones Impositivas y el Saldo de Cuentas Generales de 2014 incluidas en el movimiento de ingresos del 2014 (ver Cuadro Anexo I), del cual resulta un movimiento neto positivo de \$7.916.795,24, de acuerdo al siguiente detalle:

Superávit del Ejercicio 2014 \$ 141.774,43 Oblig. Tesoro y Res. Pasivos Ejerc.anteriores -\$ 28.807.079,33 Movim. Neto Cuentas Extrapresupuestarias \$ 81.446,03 Disponibilidades al inicio del Ejercicio 2014 \$ 36.500.654,11

Ingresos menos Egresos Consolidados



# Mayo de 2015

### \$7.916.795,24

## V- DE LAS DISPONIBILIDADES

Del análisis del saldo de disponibilidades al 31/12/2014 se pudo establecer que esta compuesto por los siguientes conceptos:

Saldo en Caja y Bancos al 31/12/2014 \$ 51.444.476,46.-

- Coparticipación Retenida \$2.379.922,82
- Fondo de Ordenamiento Sanitario \$514.496.55
- Faldeo Montañoso \$ 10.396.389,78
- Rubro Obras Cooperativa Integral \$9.845.302,10
- Rubro Obras Cooperativa San Roque -\$ 488.084,81
- Fondo Obras Públicas-\$ 7.479.982,58
- Fondo Obras Gas \$ 9.000.878,92
- Fondo Federal Solidario \$ 1.201.825,28
- Fondo para Bomberos \$ 273.593,87
- Promoción Turística -\$ 1.857.949.32
- Fondo para Organización de Eventos \$398.045,35
- Promoción del Empleo \$ 18.203,92
- Balnearios Ordenanza 5630-\$405.054.62
- Plan Nacer -\$ 862.601,28
- Fodemeep -\$ 517.481,10
- Procuradores-\$ 129.243,39

- Convenio Maquinas (Slots) \$1.487.634,26
- Otros Fondos Especiales -\$479.921,02
- Fondo para Estructuras Deportivas \$120.622,77
- Fondo Tasa Vial -\$ 1.200.000,00
- Fondos de libre disponibilidad al 31/12/2014 **\$ 2.387.242,72**

### VI- DE LA DEUDA PUBLICA

Al 31 de diciembre de 2014 el estado total de la Deuda que posee el Municipio frente a Proveedores, Organismos Públicos y Privados y Entidades Financieras entre otros, se detallan en cuadro adjunto (Cuadro Anexo V) dividiéndola en deuda corriente (a vencer en el año 2015), y deuda no corriente (a vencer en años sucesivos).

### Notas Aclaratorias:

(1) Con relación a la deuda con proveedores (ver Cuadro Anexo III), hay que hacer un análisis de dos puntos a tener en cuenta, en primer término, el compromiso registrado sin orden de pago emitida de \$ 16.475.816,57, contiene gastos no devengados durante el ejercicio fiscal 2014 por un monto de \$ 12.153.931,01 y que provienen de contratos no exigibles hasta el 31/12/2014, por lo que el Compromiso efectivamente devengado es de \$ 4.321.885.56; y en segundo término, existen compromisos devengado que al 31/12/2014 no contienen orden de pago emitida y que no están registrados, y constituyen Residuos Pasivos por el monto de \$



15.789.455,62.

- (2) Otro punto a tener en cuenta es la deuda que se contrajo en el año 2004 por la adquisición de los inmuebles al Estado Nacional Argentino – Ministerio de Defensa designados como a) "El Cajón" y b) "El Vaciadero" avalada por Ordenanza 4371 y que al 31/12/2012 solamente se efectuó el pago de un anticipo y la primera de las seis cuotas acordadas. En octubre de 2011, se firmo la escritura traslativa de dominio, el cual ratifica todos los términos de la adquisición, estableciendo fecha cierta de vencimiento de las 5 cuotas restantes.
- (3) Además de la deuda informada, hay que agregar el pasivo contingente que representa los juicios iniciados contra el Municipio, y de los cuales no se posee información al respecto tanto en los montos reclamados como en la identificación de los demandantes. Esta observación se considera de importancia ya que estas sumas no están reflejadas en la Cuenta General del Ejercicio, distorsionando el Pasivo municipal, produciendo una sub-valuación del mismo.

# VII- DE LAS CUENTAS ESPECIFICAS Y ESPECIALES

En el Ejercicio 2014 se crearon los siguientes fondos por cuenta especificas: Fondo Apoyo a Bomberos y Fondos para Organización de Eventos (reemplaza al fondo de sponzorización), que se suman a las contribuciones y tasas que recauda el

Municipio para fines específicos de a cuerdo a las Ordenanzas correspondientes y que son las siguientes:

### 1. Cuentas Especificas:

- Fondo para Expropiaciones:
  - Espacios Verdes y Viales
  - Otras Expropiaciones
- Fondo Promoción Turismo
- Fondo Faldeo Montañoso
- Fondo Balnearios
- Fondos para Organización de Eventos
- Fondo Apoyo a Bomberos Voluntarios
- Fondo Promoción Turística
- Fondo Promoción, Desarrollo, e Infraestructura Turística
- Rubro Obras Cooperativa Integral
- Rubro Obras Cooperativa San Roque
- Fondo para Obras Públicas
- Fondo para Obras Gas

### 2. Cuentas Especiales:

- Estacionamiento Controlado:
- 40 % Equipamiento Espacios Verdes
  - 60 % Asistencia Barrial

Los fondos extrajurisdiccionales percibidos poseen su Fondo Especial de erogaciones creados a tal efecto, y se detallan a continuación:

- Fondo de Ordenamiento Sanitario
- Fondo Federal Solidario
- Fodemeep
- Fo.Fin.Des.



- Plan Nacer
- Profundización Cava enterramiento basural
- Plan Integral de Promoción del Empleo

**Se formula la aclaración** que en el caso del Fo.Fin.Des., los valores ingresados son menores a lo erogado en el periodo.

### VIII- RENDICIONES DE FONDOS

Se Adjunta al presente Dictamen, el Listado de Ordenes de Pago Anticipadas, pendientes de rendición ante el Tribunal de Cuentas al 31 de Diciembre de 2014, del mismo se han depurado las Ordenes de Pago Anticipadas emitidas para cancelar honorarios de profesionales que se encuentran en la Dirección de Administración y Presupuesto.

Con respecto a cancelaciones de Fondos Fijos, este Tribunal constato lo siguiente:

<u>Fondos Fijos Año 2012:</u> Cancelados totalmente.

<u>Fondos Fijos Año 2013:</u> Cancelados totalmente.

<u>Fondos Fijos Año 2014:</u> Cancelados totalmente.

# IX- OBSERVACIONES A EXPEDIENTES DE PAGO

Al 31/12/2014 el Tribunal de Cuentas no registra Resoluciones con Observación de ninguna índole.

### X- APRECIACIONES

No se han determinado la existencia

de Valores en custodia en el ámbito del área de Tesorería.-

Por otra parte, por no corresponderle a este Tribunal de Cuentas, efectuar el control sobre las rendiciones a realizar por ante organismos provinciales y/o nacionales por los dineros recibidos por el Municipio, tales como los destinados a Programa Ancianidad, Niñez y Familia, no se puede emitir opinión respecto al cumplimiento de las mismas

### XI- CONSIDERACIONES FINALES

- 1) Recordar el cumplimiento de las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago anticipadas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza de Contabilidad 1511, al respecto, este Tribunal ha solicitado mediante varias notificaciones el cumplimiento de las mismas.
- 2) Reiterar el envío a este Tribunal de los convenios suscriptos en tiempo y forma a los fines de realizar la toma de razón sobre cada particular.
- Confiar en el cumplimiento de todas las Resoluciones emitidas por este Tribunal en virtud de las facultades propias de este cuerpo y a los fines que todas las adquisiciones de bienes y servicios se produzcan en el marco de la transparencia y la equidad,
- 4) Viabilidad en la conformación de los Expedientes, ya que en muchos se ha observado la falta de especificaciones técnicas, como así también la prolijidad de los mismos.
- 5) La Cuenta General del Ejercicio 2014 no refleja, para nuestro análisis, en forma acabada los



valores definitivos de los Residuos Pasivos que constituyen deuda del ejercicio 2014.

IO IADO DI	RESIDUOS PASIVOS IMPUTADOS 2014	
ORDEN	BENEFICIARIO	MONTO
RR 00000004	PROIC S.A.	85.290,84
RR 00000037	MARBE S.A	32.006,00
RR 00000038	ER-CO S.R.L	223.039,80
RR 00000039	MEDIGRUP ARGENTINA S.A.	49.159,92
RR 00000040	ORBIS CONSTRUCCIONES S.R.L	53.105,00
RR 00000050	RODA ADOLFO ARMANDO	90.552,00
RR 00000063	ER-CO S.R.L	23.560,00
RR 00000073	COOP. INTEGRAL DE PROV. DE SER. PUB. VIV	87.829,53
RR 00000075	CEGMA S.R.L	433.229,91
RR 00000086	ORBIS CONSTRUCCIONES S.R.L	26.022,65
RR 00000118	MARINELLI S.A.	1.667.937,59
RP 00000134	BAGGIO MARIA DE LOS ANGELES	17.111,71
RP 00000135	GARCIA SETTI GUSTAVO EDUARDO	14.576,65
RR 00000135	PROIC S.A.	49.204,28
RR 00000136	MARINELLI S.A.	599.627,99
RP 00000165	BAGGIO MARIA DE LOS ANGELES	9.966,88
RR 00000198	PATIÑO FERNANDO CESAR	162.500,00
RR 00000217	MARBE S.A	41.734,90
RR 00000218	MEDIGRUP ARGENTINA S.A.	6.950,00
RR 00000219	SANTINI S.R.L	215.250,00
RR 00000232	CEGMA S.R.L	433.229,91
	TOTAL	4.321.885,5
		·
eferencias:		
R: Residuos Pasivos	Sujetos a Retención	

C	CUADRO AN	IEXO I		
ANALIS	SIS COMPARATIVO DE	INGRESOS 2014		
			DIFERENCIA	
ITEM	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	Importe	- %
De Jurisdiccion Municipal	251.115.998.26	185.934.595.08	-65.181.403.18	-25.969
De Otras Jurisdicciones	83,473,966,00	89.503.697.94	6.029.731.94	7,229
Uso de Crédito	22.000.000,00	0,00	-22.000.000,00	-100,00%
Venta de Bs. Patrimoniales (Recupero Planes)	3.181.957.00	2.470.736.16	-711,220,84	-22.35%
Fofindes - Lev 7850	12.711.191.00	13.769.242.05	1.058.051,05	8.329
Fondo de Ordenamiento Sanitario	719.598,84	521.037,20	-198.561,64	-27,59%
Fondo de Sponsorización	296.304.45	254,406,24	-41.898.21	-14.14%
Auspicio Primavera 2014	200.000.00	200.000.00	0.00	0,00%
Fondo Para Organización de Eventos	390.500.37	390.500.37	0.00	0.00%
Otros Fondos con afectación especifica	229.180.00	115,000.00	-114.180.00	-49.82%
Balneario Ord.5630	1.110.162,43	934.737,90	-175.424,53	-15,80%
Rubro Obras Coop.San Roque	864.803,86	636.504,91	-228.298,95	-26,40%
Rubro Obras Coop.Integral	14.672.085,35	11.299.624,59	-3.372.460,76	-22,99%
Fondo Federal Solidario	8.584.874,65	5.505.437,48	-3.079.437,17	-35,87%
Plan Nacer	863.428,92	517.760,50	-345.668,42	-40,03%
FODEMEEP	1.806.530,32	1.265.081,34	-541.448,98	-29,97%
SUB TOTAL	402,220,581,45	313.318.361.76	-88.902.219.69	-22.10%
Saldo Cuentas Generales	19.311.396.00	36.500.654.11	17.189.258.11	89.01%
Procuración		1.769.836.11	1,769,836,11	100.00%
Retenciones Impositivas		5.801.421.68	5.801.421,68	100.00%
Fondos de Terceros (Gtía. Licitaciones)		140.168,88	140.168,88	100,00%
Otras Causas		182.278,41	182.278,41	100,00%
TOTAL	421.531.977,45	357.712.720,95	-63.819.256,50	-15,14%
De Otras Jurisdicciones	Otros Fondos con afectación	n especifica		
Coparticipacion Provincial	Atencion de Situaciones de Emergencia			
Policia Caminera	Refaccion Hospital			
Otros Derechos - Ord.4094 y mod.(Slots)	Equipamiento Ambulancia			
,	Plan Integral Promocion Em	pleo		
	Sedronar			
	Fondo Ag.Nac.Seguridad Vi	al		

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2015

### RESOLUCIÓN Nº 120/2015

**VISTO:** La Resolución 008/C/2015 girada a este Tribunal por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

considerando: Que a través de la misma el Departamento Ejecutivo informa a este Cuerpo, en relación a las Cuentas Presupuestarias de Afectación Específica, las actualizaciones de los saldos de las mismas, efectuados al 30/04/2015, y la actualización del saldo de la cuenta especifica FODEMEEP al 06/05/2015.-

Que habiéndose realizado la verificación y control de los ajustes citados precedentemente sobre la Cuenta Presupuestaria sancionada para el año 2015, este Tribunal ha determinado que corresponde la visación favorable de los mismos.-

Por ello:

# EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

A R T Í C U L O 1°. - V I S A R FAVORABLEMENTE las adecuaciones presupuestarias informadas por el Departamento Ejecutivo al 30/04/2015 y 06/05/2015 sobre las siguientes Cuentas Presupuestarias de Afectación Específica:

INGRESOS:

<u> </u>		
1-11-14-142-42	Plan Nacer	
1-13-36-363	Fondo Ordenamiento Sanitario	117.788,21
1-12-21-215	Balnearios (Ordenanza 5630)	21.540
1-11-14-142-41	Fondo Federal Solidario	505.802,31
1-15-43-430	Fondo para Org. Eventos	
1-11-14-140-15	Fondo para Obras Públicas	941.910,70
1-11-14-140-24	Rubro Obras Coop. Integral	876.579,80
1-11-14-142-45	Fondo Ag. Nac. de Seg. Vial	
1-11-14-141-39	Equipamiento Ambulancia	
1-11-14-141-34	FODEMEEP	437.809,68



# Mayo de 2015

EGRESOS:

36-61-100-1-60-63- 632	Plan Nacer	
36-61-100-1-60-61- 617	Fondo Inversión y Mantenim. Programa Prevención Salud	53.004,69 5.889.41
36-61-100-1-60-61- 618	Fondo Distribución Personal	58.894,11
36-61-100-1-60-61- 619		
31-01-100-1-60-61- 611	Balnearios (Ordenanza 5630)	21.540
37-01-100-2-60-63- 631	Fondo Federal Solidario	505.802,31
30-01-100-1-60-64- 641	Fondo para Org. Eventos	
37-01-100-2-60-61- 615	Fondo para Obras Públicas	941.910,70
37-01-100-2-60-61- 614	Rubro Obras Coop. Integral	876.579,80
35-01-100-1-60-63- 637	Fondo Ag. Nac. de Seg. Vial	
36-61-100-2-60-62- 629	Equipamiento Ambulancia	
38-83-100-1-60-62- 622	FODEMEEP	437.809,68

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

# CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2015

# RESOLUCIÓN Nº 121/2015

**VISTO:** El Contrato de Obra Pública protocolizado con el Nro. 337/2015, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se contrata, en virtud de la adjudicación realizada mediante Decreto 301/F/2015 el Concurso Público de precios 02/2015, a ARYKO S.A. para la "CONTRATACION DE MANO DE OBREA PARA EL MEJORAMIENTO DE DISTINTAS PLAZAS (Anexos III, V, VI y VII)".-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10º del Contrato citado en Visto, el contratista deberá presentar dentro de las 48 horas antes de la fecha del Acta de Inicio o replanteo de obra ante esta Municipalidad los comprobantes de la póliza de seguro

de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios contra terceros.-

**Que** por lo tanto este Tribunal requiere que al cumplimentar el contratista con la presentación de la póliza de seguro mencionada precedentemente, la misma sea remitida a este Cuerpo para su verificación y control.-

Por ello:

# EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato de Obra Pública protocolizado con el Nro. 337/2015 condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal la documentación citada en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

# CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 21 de mayo de 2015

### RESOLUCIÓN Nº 123/2015

VISTO: Las rendiciones de cuenta presentada sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), correspondiente a los Expedientes que se detallan en los cuadros Anexos de la presente, recibidas por este Tribunal para su tratamiento, y;

CONSIDERANDO: Que este Cuerpo ha



realizado el debido control y revisión de la documentación que compone las mismas, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular, determinando que las citadas rendiciones, así como la restitución de fondos a las correspondientes partidas presupuestarias, cumplimentan con la normativa legal vigente tanto en los aspectos formales como legales.-

#### Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ

en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuenta efectuada sobre las ordenes de pago (anticipadas o directas) y los ajustes presupuestarios correspondientes detalladas en los cuadros Anexos de la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos.

### ANEXO I

O.P.A/	Expt e	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDID O	Pendien te
351/15	1344 01	GISPERT WALTER	PASAJES AEREOS P/INVITA- DOS CONGRESO LESGISLA.	10.500	8.895	
341/15	1340 73	GISPERT WALTER	PASAJES AEREOS P/INVITA- DOS CONGRESO LESGISLA.	30.000	22.125	
346/15	1338 45	VILLA JUAN ESTEBAN	MATER. P/ALAMBRADO CAN- CHA VOLEY EL FANTASIO	6.000	5.984,31	
1215/15	1340 01	SUBS. GRALES (DTO. 282/DE/15)	P/COOPERADORA POLICIAL	5.000	5.000	
349/15	1342 77	GISPERT WALTER	GASTOS VS. P/ENCUENTRO PARLAMENTARIOS	10.000	6.575	
347/15	1333 07	ZOPETTI JUAN	PAGO IMPUESTO D.G.R. CORRALON SUR	3.000	2.839	

# AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

A.O.P.	Expte	O.P. A	Beneficiario	Reintegr o
280	13440 1	351/ 15	GISPERT WALTER	1.605 -
281	13407 3	341/ 15	GISPERT WALTER	7.875 -
284	13384 5	346/ 15	VILLA JUAN	15,69 -
285	13427 7	349/ 15	GISPERT WALTER	3.425 -
286	13330 7	286/ 15	ZOPETTI JUAN	161 -

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

# CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 26 de mayo de 2015

## RESOLUCIÓN Nº 124/2015

VISTO: Las rendiciones de cuenta presentada sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), correspondiente a los Expedientes que se detallan en los cuadros Anexos de la presente, recibidas por este Tribunal para su tratamiento, y;

considerando: Que este Cuerpo ha realizado el debido control y revisión de la documentación que compone las mismas, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular, determinando que las citadas rendiciones, así como la restitución de fondos a las correspondientes partidas presupuestarias, cumplimentan con la normativa legal vigente tanto en los aspectos formales como legales.-



Por ello:

# EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las rendiciones de cuenta efectuada sobre las ordenes de pago (anticipadas o directas) y los ajustes presupuestarios correspondientes detalladas en los cuadros Anexos de la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos.-

### ANEXO I

O.P.A/	Expt e	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDID O	Pendien te
277/15	1324 21	ANTONIO OSCAR	GTOS. PROM. EXPO AGRO FIESTA DE LA VENDIMIA	30.000	12.020,6 5	
319/15	1333 59	ANTONIO OSCAR	GIRA PROMOCION PARA EL RALLY MUNDIAL	12.000		
317/15	1333 56	ANTONIO OSCAR	GTOS WORKSHOPS CATAMARCA, MAR DEL PLATA y MENDOZA	26.000	6.236,92	
879/201 4	1281 66	ANTONIO OSCAR	GASTOS PARA FERIA INTER- NACIONAL DE TURISMO	40.000	23.464,1 1	
873/201 4	1278 40	ANTONIO OSCAR	GTOS PROM. LANZAMIENTO TEMPORADA CAP. FEDERAL	25.000	1.280	
875/201 4	1282 52	ANTONIO OSCAR	GTOS. EVENTO FERIA INTER- NAC. TURISMO (FIT)	35.000	34.382,6 3 -	
439/201 4	1258 70	ANTONIO OSCAR	GTOS. PROM. ROSARIO Y CAP. FEDERAL	33.000	29.035,1 8	

# AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

A.O.P.	Expte	O.P. A	Beneficiario	Reintegr o
283	13242 1	277	ANTONIO OSCAR	17.979,3 5 -
278	13335 9	319	ANTONIO OSCAR	12.000 -
288	13335 6	317	ANTONIO OSCAR	19.763,0 8 -
RECIBO 0014831 06	12816 6	879/ 14	ANTONIO OSCAR	16.535,8 9 -
RECIBO 0014831 06	12784 0	873/ 14	ANTONIO OSCAR	23.720 -
RECIBO 0014834 43	12825 2	875/ 14	ANTONIO OSCAR	617,37 -
RECIBO 0014834 39	12587 0	439/ 14	ANTONIO OSCAR	3.964,82

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

# CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 26 de mayo de 2015

### RESOLUCIÓN Nº 125/2015

**VISTO:** El Decreto 355/G/2015, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se dispone la adjudicación del concurso privado de precios N° 21/2015 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA REMODELACION OFICINA DE LICIENCIA DE CONDUCIR", a TABAORDA CESAR.-

Que habiendo realizado este Tribunal el pertinente control a las actuaciones contenidas en el Expte. 133287/2015, se ha verificado que según Dictamen Nro. 081/2015 emitido por la Asesoría Letrada municipal el proveedor antes mencionado debe cumplimentar con lo establecido en los Incisos 7 y 9 del Artículo 12º del pliego de bases y condiciones.-

Que este Tribunal procederá a efectuar la Visación Provisional del Decreto 355/G/2015 hasta tanto el Departamento Ejecutivo proceda a enviar a este Cuerpo la documentación que acredite el cumplimento por parte del proveedor de lo establecido precedentemente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones



### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR PROVISIONALMENTE el Decreto 355/G/2015 condicionando la aprobación definitiva por parte de este Tribunal a la recepción de la documentación establecida en los Incisos 7 y 9 del Artículo 12° del pliego de bases y condiciones.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

# CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 28 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN Nº 126/2015

**VISTO:** El Contrato de Obra Pública protocolizado con el Nro. 338/2015, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se contrata, en virtud de la adjudicación realizada mediante Decreto 297/DE/2015 el Concurso Público de precios 04/2015, a M A R I N E L L I S.A. para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRAY MATERIALES PARA EJECUCION CIELORRASOS, ILUMINACION, TERMINACIONES Y CERRAMIENTO SECTOR NOROESTE TERMINAL DE OMNIBUS".-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10º del Contrato citado en Visto, el contratista deberá presentar dentro de las 48 horas antes de la fecha del Acta de Inicio o replanteo de obra ante esta Municipalidad los comprobantes de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil a nombre conjunto del Contratista y del Contratante por daños y perjuicios contra terceros.-

Que por lo tanto este Tribunal requiere que al cumplimentar el contratista con la presentación de la póliza de seguro mencionada precedentemente, la misma sea remitida a este Cuerpo para su verificación y control.-

Por ello:

# EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato de Obra Pública protocolizado con el Nro. 338/2015 condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal la documentación citada en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

# CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 28 de mayo de 2015

### RESOLUCIÓN Nº 127/2015

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada Refugio Nocturno Cura Brochero, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza 5928 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2015 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio será de \$ 9.295 mensuales.-



Mayo de 2015

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por el/los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución "Refugio Nocturno Cura Brochero" correspondiente al <u>subsidio otorgado para el mes de ABRIL 2015</u> la que cumplimenta a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1°. - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución "Refugio Nocturno Cura Brochero" por un monto de \$ 9.305,69 correspondiente al subsidio del mes de Abril de 2015, cancelando parcialmente la orden de pago anticipada 019/2015 emitida para atender el pago del subsidio.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 28 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN Nº 128/2015

**VISTO:** La Ordenanza N° 5839/13, y la Orden de Pago 1356/2015 obrante en el expediente N° 131293/15, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza citada en Vistos se determinó el otorgamiento de un subsidio de carácter anual a la institución de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz el que será entregado en forma mensual, de acuerdo a lo recaudado y tal lo establecido en los artículos 236º y 238º de la Ordenanza General Impositiva 1408, concordante con el artículo 75º inciso 6 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

Que el Departamento Ejecutivo autoriza mediante la emisión de la Orden de Pago 1356/2015, la entrega de fondos a dicha institución para el mes de Noviembre de 2014 por un monto de \$ 43.911,86 que sumados al fondo de reserva (constituido de acuerdo al segundo párrafo del artículo 3º de la Ordenanza 5839/13) de los meses anteriores, hacen la suma de \$67.954,08.-

Que este Cuerpo, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza 5839/13, ha recibido la rendición de cuentas presentada por dicha Institución correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2014 por un total de \$67.970,92 los que reúnen los requisitos formales y cumplen con la normativa legal vigente, cubriendo la totalidad de los fondos otorgados para dicho periodo.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la rendición de cuentas presentada por la institución



## Mayo de 2015

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 2014 por un total de pesos \$67.970,92, en un todo de acuerdo a lo determinado por el artículo 3º de la Ordenanza 5839, cubriendo la totalidad del monto otorgado para dicho periodo.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 28 de mayo de 2015

### RESOLUCIÓN Nº 130/2015

**VISTO:** La Ordenanza 5866 sancionada por el Concejo de Representantes, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la citada Ordenanza se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con la institución de esta ciudad denominada Fundación Esmeraldo Ledda, en su carácter de tenedor de la colección denominada Museo NUMBA CHARAVA.-

Que según lo establecido en el artículo 12º del citado Convenio el municipio conviene en abonar a la Fundación en cuotas mensuales a partir del mes de enero 2014 un monto de \$ 200.000, condicionando la entrega de cada mensualidad a la rendición de cuentas por parte de la Fundación de los montos percibidos previamente.-

Que este Tribunal ha recibido para su tratamiento la rendición de cuentas correspondiente a los meses de Junio-Julio de 2014, por un total de \$ 33.333 otorgado mediante orden de pago

2847/2014 cuyas actuaciones obran en expediente 126069.-

**Que** la rendición presentada reúne a criterio de este Cuerpo los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

#### RESUELVE

A R T Í C U L O 1°. - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución denominada Fundación Esmeraldo Ledda, correspondiente a los meses de Junio-Julio de 2014, cancelando la orden de pago 2847/2014.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 28 de mayo de 2015

### RESOLUCIÓN Nº 131/2015

**VISTO:** La Ordenanza 5795, la orden de pago 079/2014 y la orden anticipada 021/2014, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la citada Ordenanza se dispone que el subsidio de carácter anual otorgado al Centro Educativo Nivel medio p/Adultos 217 – (CENMA 217) queda establecido en la suma de pesos cuarenta y dos doscientos cincuenta (\$ 42.250) dispuesta la entrega en forma de pagos parciales



cuatrimestrales.-

Que para atender la entrega de dichos fondos a la institución el Departamento Ejecutivo emite las ordenes de pago citadas en Visto, autorizadas previamente por Decreto 069/DE/2014.-

Que habiendo analizado este Tribunal la rendición de cuentas presentada sobre la 3º entrega de fondos del subsidio, se considera que la misma es satisfactoria y reúne los requisitos legales para proceder a aprobar las actuaciones puestas a consideración de este Cuerpo.-

Por ello:

# EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

A R T Í C U L O 1 °. - V I S A R FAVORABLEMENTE, la Rendición de Cuentas presentada por el Centro Educativo Nivel medio p/Adultos 217 – (CENMA 217) por un monto de pesos catorce mil ochenta y tres con 67/ctvos. (\$ 14.083,67), correspondiente al 3º pago del subsidio otorgado para el año 2014 mediante la Ordenanza 5795, cancelando totalmente la orden de pago anticipada 021/2014, de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, (Secretaría de Economía y Finanzas) con copia al Departamento Contaduría y Tesorería, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

#### **ALTAS y BAJAS MES DE MAYO 2015**

MENSUAL MAYO 2015					
CONDICION	ALTAS	BAJAS			
P. PERMANENTE	6	0			
P. POLITICA	1	0			
CONTRATADOS	35	4			
BECAS	3	8			



# **INDICE**

ORDENANZASpág	ina 2
INGRESOSpágir	าล 57
EGRESOSpágir	าล 58
RESOLUCIONESpágir	ıa 66
ALTAS Y BAJAS MAYO 2015págir	na 90

